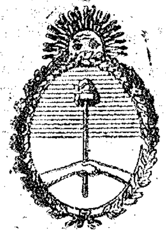


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 3 de diciembre de 1970

NUMERO

22.067

AÑO LXXVIII

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Universal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de julio de 1969, entre los señores Antonio Sosto, por una parte, socio integrante de UNIVERSAL. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con negocio de Bar en calle Anchorena Nº 533 al 537 de Capital Federal y por la otra el señor Antonio Facco, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y constituyendo el mismo domicilio legal de la sociedad mencionada a efectos del presente, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas de acuerdo a las siguientes condiciones: El señor Antonio Sosto, único y exclusivo dueño que declara ser de 96 (noventa y seis) cuotas de capital en la sociedad citada, dice que las cede y transfiere a favor del señor Antonio Facco en la suma total de su valor nominal de m$n. 96.000 (noventa y seis mil pesos moneda nacional) — El cesionario abona el importe de su compra en este acto al cedente, quien otorga por el presente suficiente recibo. — El cesionario declara hallarse en posesión de las cuotas que adquiere en este acto. — Dentro de la cesión se incluye todo derecho de valor por cuenta personal, de llave y todos los bienes que por proporción puedan corresponder al cedente; igualmente el cesionario se hace cargo del activo y pasivo resultante de las cuotas objeto de la presente cesión. — La administración y uso de la firma social con las facultades que otorga el contrato original estará en manos de los socios Francisco Cellura, Antonio Laudonia y Antonio Facco, quienes actuarán de a dos dentro de los tres nombrados, en forma conjunta, en representación y para la sociedad, teniendo que anteponer a sus firmas el rubro de "Universal S. R. L.". — Por lo convenido se desprende que a partir de la fecha la nómina de los integrantes de la sociedad y el número de cuotas que corresponde a cada socio es la siguiente: Francisco Cellura 96 cuotas — Antonio Facco 96 cuotas — Antonio Laudonia 97 cuotas y Salvador Grosso 11 cuotas. haciendo un total de 300 cuotas que corresponden al capital social — Los socios declaran ratificado el contrato original, las modificaciones posteriores y las modificaciones que se introducen por el presente, en fe de lo cual y de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A todo evento, Edith Braulia Cruz, esposa de Antonio Sosto, da su conformidad a la presente cesión de cuotas. — Sobre raspado: Laudonia Laudonia. Vale. Antonio Sosto. Antonio Facco. Francisco Cellura. Antonio Laudonia. Grosso Salvador. Edith B Cruz. — Buenos Aires, 30 de julio de 1969 — Certifico en mi carácter de escribano público a cargo del Registro número 126 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a Antonio Sosto (C. I. 3.066.683 de Cap. Fed.) Antonio Facco (C. I. 3.128.126, Cap. Fed.) Francisco Cellura (C. I. número 4.224.950 Cap. Fed.) Antonio Laudonia (C. I. 2.175.000 Cap. Fed.);; Salvador Grosso (C. I. 5.527.582 Cap. Fed.) y Edith Braulia Cruz (L. C. 3.688.014), por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público. — A. Conforti. Sobre raspado: 3.066 683: Vale. Se hace constar que el cesionario argentino, se domicilia en Anchorena Nº 533|37 Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90 e 3|12 Nº 7.786 v.3|12|70

Namuncurá

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 4 de setiembre de 1970, el señor Horacio Raúl Carranza, cede y transfiere al señor Manuel Wenceslao Fernández, ciento sesenta y siete cuotas de participacion, que tiene y le corresponde en la sociedad "NAMUNCURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional, o sean un mil seiscientos setenta pesos ley 18.188. Por esta misma escritura el señor Horacio Raúl Carranza, cede y transfiere al señor Juan Ernesto Gross las restantes ochenta y tres cuotas de participación en la referida sociedad, por su valor nominal de ochenta y tres mil pesos moneda nacional, o sean ochocientos treinta pesos ley 18.188, y don Orestes Ott cede y transfiere al señor Juan Ernesto Gross, ochenta y tres cuotas de participación, por su valor nominal de ochenta y tres mil pesos moneda nacional, o sean ochocientos treinta pesos ley 18.188, que le corresponden en la indicada sociedad. — Namuncurá, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Con motivo de esta cesión los señores Orestes Ott, Manuel Wenceslao Fernández y Juan Ernesto Gross, en el carácter de únicos socios de la mencionada sociedad, declaran: que de común acuerdo entre ellos, resuelven aumentar el capital social de cinco mil pesos ley 18.188, a cinco mil diez pesos ley 18.188, y reformar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco mil diez pesos ley 18.188, dividido en quinientas una cuotas, de diez pesos de igual moneda cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado con las constancias del contrato original de la sociedad y de los libros de contabilidad de la misma. — Es aportado por los socios por partes iguales, es decir ciento sesenta y siete cuotas de diez pesos ley 18.188, por cada socio. — Sexta: La gerencia será desempeñada por todos los socios, quienes actuarán en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, precedidas ambas firmas de la denominación social. — Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en los negocios sociales, incluidas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. — Para los fines de la sociedad los gerentes podrán vender, comprar y gravar toda clase de bienes con excepción de los inmuebles, en este caso se requerirá la firma de todos los socios. — Raspado: Namuncuru, original: vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 69 e.3|12-Nº 7.940 v.3|12|70

M. Gilardi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 1970 se reúnen los señores Angélica Gilardi, Orlando Gilardi, Osvaldo Gilardi y Elida Gilardi únicos integrantes de "M GILARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y atenta la partición de cuotas del señor Miguel Gilardi aprobada judicialmente el 20 de agosto de 1970, en los autos "Gilardi Miguel s|Sucesión", se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato que pasará a tener la siguiente redacción. El capital lo constituye la suma de pesos 15.000 (pesos ley 18.188 quince mil), dividida en 1.500 (un mil quinientas) cuotas de $ 10 (pesos ley 18.188 diez- cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: doña Angélica Gilardi, 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas o sean $ 3.750 (pesos ley 18.188 tres mil setecientos cincuenta). — Don Orlando Gilardi, 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas o sean 3.750 (pesos ley 18.188 tres mil setecientos cincuenta). — Doña Elida Gilardi, 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas o sea $ 3.750 (pesos ley 18.188 tres mil setecientos cincuenta) y don Osvaldo Gilardi, 375 (trescientas setenta y cinco) cuotas o sea $ 3.750 (pesos ley 18.188 tres mil setecientos cincuenta). — Todas estas cuotas están totalmente integradas. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ya indicados. — Firmado: Angélica Gilardi, Orlando Gilardi, Elida Gilardi y Osvaldo Gilardi.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 42 e.3|12-Nº 7.953 v.3|12|70

Armos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre don Luciano Juan Mezzapesa, Libreta de Enrolamiento Nº 3.230.077, casado en primeras nupcias con doña Haydée de Rosa, domiciliado en la calle Martín Rodríguez Nº 629, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y don Jorge Alberto de Campos, Cédula de Identidad número 3.057.623. expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Rosa Zulma Pascual, domiciliado en la calle Maipú Nº 1075 de la localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará "ARMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio real en la calle Terrero Nº 2063 de esta Capital Federal. — Podrá trasladar su domicilio a otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: Constituye el objeto de esta sociedad, realizar construcciones, instalaciones y reparaciones electromecánicas industriales navales y terrestres y afines, con provisión o no de materiales; importación, exportación y compraventa de materiales afines, pudiendo además dedicarse a la comercialización de otras mercaderías, y a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan adoptar por decisión unánime. — La sociedad podrá realizar todos los actos operaciones y contraer obligaciones que fueren necesarias y que se relacionen con el objeto social. — Tercera: La sociedad

19701203

tendrá una duración de diez años, a contar del primero de octubre de 1970, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en doce mil pesos dividido en 1.200 cuotas de diez pesos cada una, el que ha sido integrado por los socios a razón de 600 cuotas cada uno, es decir, seis mil pesos cada socio, quienes lo hacen en bienes que se describen en el inventario realizado el 30 de setiembre de 1970, y que suscripto por los socios y por contador público nacional, se considera parte integrante del presente contrato. — Estos bienes integran el patrimonio de la sociedad de hecho "Armos" que componen los señores Luciano Juan Mezzapesa y Jorge Alberto de Campos, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que en este acto se constituye. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios, señores Luciano Juan Mezzapesa y Jorge Alberto de Campos, quienes, en el carácter de gerentes, actuando cualquiera de ellos indistintamente, podrán obligar a la sociedad y representarla en todos sus actos y negocios sin limitación de facultades. — No podrán comprometer a la sociedad en asuntos y negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar fianzas, garantías o avales a favor de terceros por operaciones ajenas al objeto social. — Los socios acordarán los importes que mensualmente podrán retirar en concepto de anticipo de utilidades, y que serán imputados a sus respectivas cuentas particulares. — Los socios comprometen su total actividad para la sociedad, por lo tanto, no podrán realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones que hacen al objeto de ésta. — Sexta: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará con sus sucesores o representantes, quienes deberán unificar su representación, la que recaerá en una sola persona, con los mismos derechos y obligaciones del causante, excepto el desempeño de la gerencia y el uso de la firma social. En el supuesto de que los sucesores del socio fallecido o incapacitado no pudiesen dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anterior, la sociedad, en acuerdo de los socios restantes, podrán contratar los servicios de una persona para que lo reemplace, cuyas remuneraciones serán soportadas como gastos de la sociedad y su importe debitado en la cuenta personal de los causantes. En el supuesto de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado renunciaren a continuar en la sociedad, las cuotas de capital serán adquiridas por el socio sobreviviente o la persona que éste indique; y las mismas, así como también los demás haberes del socio fallecido o incapacitado se determinará mediante un balance que se practicará al efecto, dentro de los 6 meses de ocurridos esos eventos. En el mismo los bienes del activo se establecerán por su valor en plaza a la fecha del retiro, y se incluirá el valor llave. Los créditos que resulten a favor de los sucesores, serán abonados en 12 cuotas mensuales, debiendo contarse la primera a partir de la fecha de terminación del balance. Los saldos deudores por este concepto devengarán un interés igual al que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, y esos intereses serán liquidados juntamente con cada cuota de amortización. — Séptima: Anualmente, el día 30 de setiembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el 5 % para reserva legal, hasta que esta alcance el 10 por ciento del capital social. El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. En la misma proporción los socios soportarán las pérdidas, si las hubiere. El balance se considerará aprobado si transcurrido 30 días corridos desde su entrega ninguno de los socios lo impugnara en forma fehaciente. La sociedad llevará los libros de ley y los que la práctica aconseje; el libro de actas que será rubricado, consignará todas las decisiones importantes que se adopten y se hallará permanentemente a disposición de los socios. — Octava: Cualquier divergencia que ocurriere entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante el período de liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que previamente al iniciar su cometido, designarán un árbitro tercero para caso de discordia. Su fallo será inapelable. Conformes firman en el lugar y fecha antes indicados. L. J. Mezzapesa. J. A. de Campos. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 165 e.3|12-Nº 7.783-v.3|12|70

Depósitos Vélez Sársfield

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta, comparecen el Sr Enrique Alberto Martini, argentino casado, comerciante, C. I. 4.476.197, domiciliado en Yapeyú 93, piso 2do., y Guillermo Juan Mac Call, argentino, soltero, comerciante, C. I. 4.479.873, domiciliado en Juramento 2161, piso 9º, ambos de la Capital Federal y manifiestan que vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Constitúyese por el término de veinte años a contar desde la fecha la sociedad que girará bajo "DEPOSITOS VELEZ SARSFIELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto recibir productos y efectos en depósito, realizar transportes, fletes, comprar y vender frutos del país, así también como exportar o importar todo tipo de mercaderías o productos, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. El objeto de la sociedad podrá ser ampliado con otros ramos comerciales distintos, los que deberán ser aprobados por todos los socios. La sociedad tendrá su domicilio en la calle Vélez Sársfield 1848, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: El capital social es de pesos ley 18.188 cinco mil y está distribuido en la siguiente proporción: a) pesos ley 18.188 dos mil quinientos, por el Sr. Guillermo Mc Call y b) pesos ley 18.188 dos mil quinientos por el Sr. Enrique A. Martini, que los nombrados comparecientes en este acto, suscriben en su totalidad e integran el cincuenta por ciento en dinero efectivo y la otra mitad la integrarán en dinero efectivo al abrirse la Caja Social. — Tercero: El capital se divide en cincuenta cuotas iguales de pesos ley 18.188 cien cada una, las que se adjudican en la siguiente forma: a) Veinticinco al Sr. Enrique Alberto Martini y b) Veinticinco al Sr. Guillermo Mc Call. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Enrique Alberto Martini y Guillermo Mc Call, quedando ambos designados gerentes sin ninguna limitación a dicha representación, salvo para comprar vender o gravar inmuebles, en cuyo caso será necesario que actúen conjuntamente. En todos los casos el o los gerentes deberán firmar encima del sello social que llevará la denominación de la sociedad. Los gerentes no podrán emplear la firma social en fianzas, garantías o avales para terceros ni podrán comprometer la firma personal en operaciones extrañas al giro societario — Quinto: Al treinta de junio de cada año se practicará inventario y balance general, deducidas las amortizaciones y reservas de carácter social y otras que fuesen pertinentes, y los quebrantos que hubiere, el remanente se adjudicará por igual "pari pasu", a cada una de las cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual forma. El balance será practicado por ambos socios gerentes conjuntamente y si los otros socios no lo observaran dentro de los treinta días se considerará aprobado de conformidad. El retiro de utilidades sin observar el balance significará la aprobación del mismo. — Séptimo: Todas las resoluciones que interesen para la marcha de la sociedad, inclusc sobre aprobación de balances, y salvo lo dispuesto en el inciso anterior se adoptarán siempre por mayoría absoluta de votos salvo cuando la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco dispusiese otra computación. Todas las decisiones se asentarán en el libro de actas que a tal efecto se llevará. En casos de empate desempatará un arbitrador tercero Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Octavo: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a la misma por medio de telegrama colacionado con una anticipación de sesenta días. Transcurrido ese plazo, si la sociedad no optase por el derecho preferencial del art. 12 de la ley 11.645 el socio o gerente podrá transferir sus cuotas sociales a un tercero. — Noveno: En cualquier momento y pese al plazo de duración de esta sociedad cualquiera de los socios que tenga a lo menos un tercio de cuotas de capital, podrá exigir, previo aviso fehaciente de seis meses a los demás socios, la total disolución y liquidación de la sociedad. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar la representación para tratar con la sociedad debiendo retirarse de la sociedad a la fecha de practicarse el primer balance anual, debiendo abonárseles el valor de las cuotas conforme al balance practicado con más el saldo acreedor o deudor de la cuenta particular del socio, si la tuviere. El pago será efectuado a los herederos o derecho habientes de la siguiente forma: 40 o|o al contado, dentro de los 60 días de practicado el balance y el saldo en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas a partir de los noventa días indicados anteriormente. — Bajo tales bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan, conforme a derecho. E|l.: "dad de Responsabilidad Limitada". Vale. — E|l: "iguales". Vale. — Fdos.: E. A Martini y G. J. Mac Call.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 150.- e.3|12 Nº 7.674 v.3 12|70

Quintana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuarenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 5 días de octubre de 1970, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores, don Luis De La Torre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefina Bauson, nacido el 10 de octubre de 1920, con libreta de enrolamiento número 1.730.149; don Saturnino De la Torre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clarisa Olga Mariani, nacido el 11 de febrero de 1923, con libreta de enrolamiento número 1.736.774, y don Francisco Crespo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Martínez, de que se encuentra separado y sin voluntad de unirse desde el 23 de diciembre de 1964—, nacido el 2 de abril de 1919, con libreta de enrolamiento número 0.392.615, domiciliados en la calle Lavalle número 894 de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha 16 de noviembre de 1966, otorgada al folio 594 de este mismo registro, dejaron constituida la Sociedad que gira en la Capital Federal con la denominación de "QUINTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un plazo de duración de diez años a contar del primero de febrero de 1965, y cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de febrero de 1967, bajo el número 192, folio 57, libro 53 de contrato de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por el artículo cuarto del respectivo contrato social, se estableció el capital social en la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional, hoy pesos ley 18.188, seis mil, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, hoy pesos de la citada ley, diez, aportado por los tres socios comparecientes en la proporción de partes iguales o sean doscientas cuotas para cada uno, por un valor de pesos doscientos mil moneda nacional, hoy pesos ley 18.188, dos mil, cuyo capital fue totalmente integrado. — Que han resuelto aumentar el mencionado capital social de pesos ley 18.188, seis mil a la suma de ciento cinco mil pesos de la misma ley, con efecto retroactivo al 1º de agosto del corriente año, y cuyo aumento se realiza utilizando el Fondo de Reserva para Capitalizar que surge del balance general cerrado al 31 de julio del año en curso, que firmado por los socios, se agrega al presente instrumento, formando parte integrante del mismo. — Que con motivo de lo expuesto precedentemente, dejan modificada la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, ciento cinco mil, dividido en diez mil quinientas cuotas de pesos diez de la misma ley, se halla totalmente integrado y es aportado por los tres socios en la proporción de partes iguales, es decir: tres mil quinientas cuotas el señor Luis de La Torre o sean pesos treinta y cinco mil; tres mil quinientas cuotas el señor Saturnino de la Torre, o sean pesos treinta y cinco mil, y tres mil quinientas cuotas el señor Francisco Crespo, o sean pesos treinta y cinco mil, todo de la Ley 18.188". — Todas las demás cláusulas del contrato social que no han sido objeto de modificación, quedan subsistentes en todos sus términos. — El escribano autorizante hace constar: que el Impuesto Fiscal correspondiente al anterior capital fue abonado en el testimonio de la escritura de Constitución de la Sociedad y en cuanto al Impuesto correspondiente a este acto se habilitará el testimonio de esta escritura, con estampillas por el valor de pesos ley 18.188, quinientos noventa y cuatro que representa el seis por mil sobre el aumento de pesos ley 18.188, noventa y nueve mil. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — L. de la Torre. — S. de la Torre. — F. Crespo. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos diecinueve, interinamente a mi cargo, doy fe. Jorge Seeber (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 114 e.3|12-Nº 7.872 v.3 12|70

Accionaria e Inversora Kapelusz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 4.405. — PRIMER Testimonio. Escritura número mil ciento cinco: En la ciudad de Buenos Aires, a trece de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público comparecen don Jorge Kapelusz, casado con doña Verena Kuhl, con cédula de identidad número 459.614; doña Paula Spitzer de Kapelusz, viuda de don Adolfo Kapelusz, con cédula de identidad número 459.613; doña María Etelvina Kapelusz de Neufeld, casada con don Curt Neufeld, con cédula de identidad número 426.128; doña Yolanda Kapelusz de Stock, casada con don Eduardo Stock, con cédula de identidad número 426.135; doña Frida Gilda Kapelusz, soltera, con cédula de identidad número 459.602; doña Nora Kapelusz de Irigoyen, casada con don Juan Carlos Irigoyen, con cédula de identidad número 1.934.900; y doña Violeta Elena Kapelusz de Pascual Robles, casada con don Ricardo Rafael Pascual Robles, con cédula de identidad número 1.749.113 todos argentinos, mayores de edad, hábiles, domiciliados legalmente en la calle Moreno número trescientos setenta y dos de esta ciudad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que las cédulas de identidad mencionadas han sido expedidas por la Policía Federal. Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato cuyas cláusulas y condiciones resultan de la minuta que me entregan que son del siguiente tenor: — Artículo Primero: Con la denominación de "ACCIONARIA E INVERSORA KAPELUSZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, actualmente en la calle Reconquista trescientos catorce, primer piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. La sociedad durará hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil sesenta y siete. — Artículo Segundo: La sociedad se dedicará a operaciones de crédito y financiación, así como a realizar inversiones inmobiliarias y en valores mobiliarios. Además, la sociedad podrá realizar la inversión de sus fondos disponibles en acciones de "Editorial Kapelusz Sociedad Anónima". — Artículo Tercero: El capital social es de veintidós millones de pesos moneda nacional dividido en veintidós mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas en la siguiente forma: a) El señor Jorge Kapelusz posee cinco mil ochocientas sesenta y cinco cuotas por un valor nominal total de cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos; b) La señora Paula Spitzer de Kapelusz posee ocho mil ochocientas cuotas por un valor nominal total de ocho millones ochocientos mil pesos; y c) Cada una de las señoras Yolanda Kapelusz de Stock, María Etelvina Kapelusz de Neufeld, Nora Kapelusz de Irigoyen, Violeta Elena Kapelusz de Pascual Robles y la señorita Frida Gilda Kapelusz, poseen mil cuatrocientas sesenta y siete cuotas con un valor nominal total de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil pesos. La integración se efectúa mediante entrega por parte de los socios de acciones ordinarias, al portador emitidas por la sociedad a que se hace referencia en el artículo segundo, en la siguiente forma: a) El señor Jorge Kapelusz aporta ciento setenta y seis mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por un valor nominal total de diecisiete millones seiscientos mil pesos moneda nacional a las que se les reconoce un valor de aporte de cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos; b) La señora Paula Spitzer de Kapelusz aporta doscientas sesenta y cuatro mil acciones ordinarias al portador

con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de veintiséis millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a las que se les reconoce un valor de aporte de ocho millones ochocientos mil pesos; c) Cada una de las señoras Yolanda Kapelusz de Stock, María Etelvina Kapelusz de Neufeld, Nora Kapelusz de Irigoyen, Violeta Elena Kapelusz de Pascual Robles y la señorita Frida Gilda Kapelusz aportan cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, a las que se les reconoce un valor de aporte de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional. El detalle de las acciones aportadas resulta del inventario que firmado por todos los socios se anexa a la presente. — Artículo Cuarto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el señor Jorge Kapelusz quien actuará y firmará individualmente y por los señores Ricardo Rafael Pascual Robles, César Fernando Bohlmann, Curt Neufeld y Hober César González, casados, argentinos, domiciliados en Moreno 372, Capital Federal, quienes actuarán dos cualquiera de ellos conjuntamente y en esa forma susucribirán todos los documentos que fuere menester, con sus firmas personales precedidas por la expresión "Accionaria e Inversora Kapelusz, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Actuando en la forma indicada, los gerentes tendrán la representación de la sociedad, con las mas amplias facultades. — Artículo Quinto: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. En tales casos, los herederos o derechohabientes del socio muerto o incapacitado serán incorporados "ipso-facto" previa unificación de sus representaciones. La sociedad incorporará a un solo representante por cada grupo de sucesores o derechohabientes y la incorporación surtirá efectos desde el momento mismo de producido el evento en que se origine. — Artículo Sexto: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas, ni enajenadas, a ningún título, a personas ajenas a la sociedad. Cuando un socio resolviera vender sus cuotas, deberá ofrecerlas en primer término a sus consocios en conjunto. Si los restantes socios resolvieran la adquisición en conjunto, esta tendría lugar en proporción a las tenencias de cada uno. Si alguno de ellos no deseara ejercer su derecho preferencial de compra, los demás acrecerán el que les corresponde proporcionalmente a sus tenencias. Pasados treinta días hábiles sin que se aceptara la oferta de venta notificada fehacientemente, el socio podrá vender sus cuotas libremente. Si las cuotas fueran adquiridas por un tercero, sin que hubiese sido posible ejercer la opción preferencial antes establecida a favor de los demas socios, éstos podrán proceder a la disolución parcial de la sociedad, reembolsando el capital al nuevo tenedor de las cuotas, en la forma prevista en el artículo séptimo. — Artículo Séptimo: A los fines de las adquisiciones de cuotas y de la disolución parcial prevista en el artículo sexto, todos los años, al aprobarse el balance de la sociedad, se fijará el valor de cada cuota y se dejará constancia de ello en acta que firmarán todos los socios. El valor así fijado a cada cuota permanecerá fijo hasta que se lo modifique al aprobar el balance siguiente. La fijación del valor de cada cuota deberá hacerse por acuerdo unánime; si se careciera de él, regirá el valor previamente establecido como básico, sin que pueda pretenderse ajuste alguno por el transcurso del tiempo, pérdida del valor adquisitivo de la moneda o cualquier otra circunstancia con la que se quisiere justificar el apartamiento de esta disposición. El valor asignado a cada cuota sólo puede ser ajustado si ello hubiera sido previsto al tiempo de fijarlo y en ese caso, la resolución deberá expresar precisamente cual será el procedimiento de ajuste, el que deberá ser fácilmente practicable y fundarse en elementos de público conocimiento. El valor de cada cuota se conviene por separado y simultáneamente con la firma del presente, para regir hasta que se apruebe el primer balance de la sociedad. — Artículo Octavo: Ejercida la opción preferencial de compra o producida la disolución parcial de la sociedad, previstas en los artículos sexto y séptimo, los pagos a los interesados podrán hacerse en los siguientes términos: a) Diez por ciento en efectivo, en el acto de notificar el ejercicio de la opción o la disolución parcial; y b) El saldo en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera a los noventa días del pago mencionado en a). Los saldos pendientes de pago gozarán de un interés igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos el que se abonará conjuntamente con el importe de cada cuota. — Artículo Noveno: La sociedad deberá siempre utilizar su poder votante en la sociedad mencionada en el artículo segundo para: a) Sostener como candidatos a la presidencia, vicepresidencia y directorio, a los señores Jorge Kapelusz, Paula Spitzer de Kapelusz, Yolanda Kapelusz de Stock, María Etelvina Kapelusz de Neufeld, Frida Gilda Kapelusz, Violeta Elena Kapelusz de Pascual Robles, Nora Kapelusz de Irigoyen y Ricardo Rafael Pascual Robles, respectivamente y designar reemplazante en caso de faltar alguno de ellos. Y b) Obtener la fijación de honorarios para el directorio que se distribuirán entre los representantes de esta sociedad. — Artículo Décimo· Respecto de la política a seguir en la gestión de la sociedad a que se refiere el artículo segundo, la voluntad social se expresará así: a) Para todos los actos de administración ordinaria, por resoluciones adoptadas por simple mayoría de votos. b) Se requerirá la decisión de socios, que representen no menos del setenta por ciento del capital, para los siguientes actos de administración extraordinaria; compra-venta de inmuebles. constitución de derechos reales, aumentos de capital e inversiones en otras sociedades, negociación total o parcial de carteras accionarias, cuando la sociedad tuviera el control de las emisoras. — Artículo Decimoprimero: Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de octubre de cada año. Si cambiara la fecha de cierre del ejercicio comercial de la sociedad mencionada en el artículo segundo, automáticamente se modificará la de ésta para que tenga lugar cuatro meses después del de aquélla. — Artículo Decimosegundo: Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en proporción a las cuotas de capital. Si hubiera pérdidas, éstas se compensarán con las utilidades de ejercicios siguientes. Las utilidades percibidas en efectivo serán totalmente distribuidas; las recibidas en especie se llevarán a un fondo general de reserva y no serán distribuibles sino al tiempo de reintegrarse el capital. En la forma expuesta dajan los comparecientes formalizado el presente contrato solicitando se les expidan testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. J. Kapelusz. Paula S. de Kapelusz. María E. K. de Neufeld. Yolanda K. de Stock. Frida G. Kapelusz. N. K. de Irigoyen. V. K. de Pascual Robles. Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil cuatrocientos cinco, del registro número treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números doce millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, doce millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta, doce millones ciento nueve mil noventa y nueve, doce millones doscientos sesenta y tres mil doscientos siete y doce millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. José, sobrerraspado: Violeta Elena Kapelusz, vale. — Clemente Alonso (escribano). — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 312 e.3|12-Nº 7.922-v.3|12|70

Stamei

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los Señores Emilio Starowlansky, de nacionalidad argentina, casado, de profesión ingeniero en construcción de edificios, con domicilio legal en la calle Las Heras 3893, Piso 1º, Dto. A, de esta Capital y el Señor David Machtinger, de nacionalidad argentina, casado, de profesión maestro mayor de obras, con domicilio legal en la calle Paysandú 1502, de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y en su carácter de únicos componentes de STAMEI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato celebrado el 10 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de Octubre de 1960, bajo el número Dos mil seiscientos cuarenta y tres al Folio Trescientos cincuenta y seis del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 31 de Octubre de 1960, y modificado según contrato del 10 de Diciembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1963, bajo el número Tres mil trescientos cuarenta y siete, al Folio Cuatrocientos cuarenta y dos del Libro Cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: Prorrogar el término del contrato social de Stamei, Sociedad de Responsabilidad Limitada que vence en 30 de Octubre de 1970, por 5 (cinco) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Modificar el objeto social y —por consiguiente— el Artículo 3º del Contrato Social mencionado de la siguiente forma. "Tercero": La Sociedad tendrá por objeto realizar las operaciones siguiente: Industriales. Mediante la construcción de edificios y toda clase de edificaciones para todo tipo de obras públicas y privadas, incluso viales. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotaciones, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. — Financieras: Por medio del aporte a sociedades constituidas o a constituirse para cualquier tipo de operaciones realizadas o a realizar. — Se excluyen las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras, por las que se requiera el concurso público. — En general, todos los actos, operaciones y contratos para el mejor cumplimiento los objetos sociales, incluso comerciales". — Tercero. Modificar la fecha de cierre del ejercicio social y por consiguiente —el Art. 7º del Contrato Social mencionado, en la siguiente forma: "Séptima: Anualmente el 31 de Enero de cada año y sin perjuicio de Balances parciales se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 90 (noventa) días posteriores a esa fecha no fuera impugnado, u observado por los socios". — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan prorrogado y modificado el contrato de referencia, quedando subsistentes las demás cláusulas del mismo que no fueron modificados por el presente, las que se obligan a respetar y cumplir con derecho a arreglo, firmado en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Octubre de 1970, dejándose constancias que se abonará el Impuesto de Sellos por la prórroga, por el importe del Capital Social de $a. 20.000.00 (Veinte mil) (m$n. 2.000.000). — Entre línea: calle y a —Vale.— Siguen las firmas.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 84.- e.3|12 Nº 7.743 v.3|12|70

Stefani Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 23 de Octubre de 1970, entre el señor Juan Valter Stefani, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad 3.599.003 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Emilio Lamarca 2229, de la Capital Federal; y el Señor Mario Osvaldo Stefani, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad 4.938.164 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Gavilán 4521 de la Capital Federal; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero. La sociedad se denominará "STEFANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Emilio Lamarca 2229, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en treinta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización de impresiones en general, trabajos de imprenta, encuadernación, offset, y toda actividad vinculada a la imprenta, la comercialización, importación y|o exportación de papel, tintas, maquinarias, materias primas en general para imprentas; ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Cuarto. El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Veinte Mil dividido en doscientas cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben en partes iguales o sea cien cuotas por pesos diez mil, el señor Juan Valter Stefani y cien cuotas por pesos diez mil el señor Mario Osvaldo Stefani, que aportan e integran de la siguiente forma en maquinarias, muebles y útiles, pesos diecinueve mil en este acto de acuerdo al inventario anexo firmado por las partes; en efectivo: pesos quinientos en este acto y el saldo en efectivo de pesos quinientos dentro de los 30 días de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revisten el cargo de gerentes, que actuarán en forma conjunta y actuarán por la sociedad firmando ambos bajo un sello con la denominación de la misma, pudiendo en esta forma representarla en todos los actos, contratos, operaciones, gestiones, tareas y negocios, con la única limitación de no comprometer el patrimonio social en garantías a terceros. — Sexto: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Séptimo. Las utilidades líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta la integración o sea el 10 por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio que quedare podrá optar entre aceptar que los herederos se incorporen a la sociedad con la obligación de unificar la representación en una sola persona, o disolver la sociedad, en cuyo caso serán liquidadores el socio y el administrador designado judicialmente en la sucesión del socio fallecido. — Noveno: En caso de disolución, con excepción del supuesto de la cláusula anterior, los socios o la persona que éstos designen expresamente serán los liquidadores. Estos abonarán el pasivo social y el remanente lo repartirán en partes iguales. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la razón social "Stefani Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — S|r.: Valter - Valter. Vale. — Testado. por - m. No vale. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 93 e. 3|12 Nº 7.900 v. 3|12|70

Almiroty y Cía.

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta entre los señores Horacio Salgado, casado en primeras nupcias con Vicenta Mena, domiciliada en Echenagucía mil ciento setenta y seis, Capital Federal; Lisardo Salgado, casado en primeras nupcias con Ilia Bilva Lagares, domiciliado en Alvarez Jonte seis mil ciento cuarenta y cuatro, Capital Federal; Rafael Oscar Almiroty, casado en primeras nupcias con María Marta de las Mercedes Ravagnan; Carlos Alberto Almiroty, casado en primeras nupcias con Susana Carolina Bozzone; Jorge Oscar Almiroty, soltero; y Rafael Aníbal Almiroty, soltero; los cuatro últimos domiciliados en Balcarce setecientos setenta y tres, piso sexto, Capital Federal; siendo todos los firmantes argentinos, mayores de edad; se celebra el siguiente Contrato: Primero: Los señores Horacio Salgado, Lisardo Salgado, Rafael Oscar Almiroty, Carlos Alberto Almiroty y Jorge Oscar Almiroty son los únicos integrantes de la sociedad "ALMIROTY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis e inscripta el veintitrés de mayo del mismo año bajo el número novecientos noventa y siete, al folio cuarenta y tres libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Se-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 3|12|70 (32 págs.)

gundo: Los señores Horacio Salgado y Lisardo Salgado venden, ceden y transfieren a favor del señor Carlos Alberto Almiroty la totalidad de las cuotas, valor nominal diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada cuota, en el estado de integración aceptado y conocido por éste que tienen y le corresponden en el capital de la mencionada sociedad, a saber: setenta y cinco cuotas el primero y cincuenta cuotas el segundo; siendo el precio de dichas cesiones de trescientos setenta y cinco pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y de doscientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho respectivamente. — Tercero: El señor Jorge Oscar Almiroty vende, cede y transfiere a favor del señor Rafael Aníbal Almiroty la mitad de las cuotas, valor nominal diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada cuota y en el estado de integración aceptado y conocido por éste que aquél tiene y le corresponden en el capital de la sociedad mencionada, es decir cincuenta cuotas siendo el precio de la cesión de doscientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Cuarto: Los cedentes declaran haber percibido de sus respectivos cesionarios, al contado, el importe total contenido, sirviendo el presente de suficiente recibo. Asimismo, todos los firmantes hacen constar: a) Que los cedentes no adeudan suma alguna a la sociedad por ningun concepto, incluidas las respectivas cuentas particulares; b) Que ni la sociedad, ni sus integrantes, ni los cesionarios adeudan suma alguna a los cedentes en concepto de reintegro de capital, saldos en cuenta particular, distribución de utilidades o cualquier otro rubro: c) Que los firmantes mencionados en el artículo primero de este instrumento se aprueban recíprocamente la gestión y rendición de cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas hasta la fecha de la cesión, realizándose ésta con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Quinto: Suscriben también este instrumento la señora Vicenta Mena de Salgado, casada en primeras nupcias con don Horacio Salgado, domiciliada en Echenagucia mil ciento setenta y seis Capital Federal y la señora Idilia Bilva Lagares de Salgado, casada en primeras nupcias con don Lisardo Salgado, domiciliada en Alvarez Jonte seis mil ciento cuarenta y cuatro Capital Federal ambas argentinas mayores de edad, haciendo constar expresamente conformidad con las cesiones efectuadas respectivamente por sus cónyuges en las cláusulas precedentes, de acuerdo con lo prescripto en el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Sexto: Los señores Rafael Oscar Almiroty, Carlos Alberto Almiroty, Jorge Oscar Almiroty y Rafael Aníbal Almiroty que en virtud de las cesiones precedentes quedan como únicos integrantes de la sociedad a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, convienen por unanimidad en modificar las cláusulas del contrato constitutivo que a continuación se enumeran conforme al siguiente texto: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "Almiroty y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la calle Balcarce setecientos setenta y tres, piso sexto, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda otra dependencia necesaria en cualquier punto del país y del exterior de la República. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quinientas cuotas de diez pesos de igual moneda cada una habiéndolo suscripto íntegramente los socios en la siguiente proporción: Rafael Oscar Almiroty y Carlos Alberto Almiroty doscientas cuotas cada uno, o sean dos mil pesos de la misma moneda cada uno; y Jorge Oscar Almiroty y Rafael Aníbal Almiroty cincuenta cuotas cada uno, o sean quinientos pesos de igual moneda cada uno. Los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas e integrarán el cincuenta por ciento restante con el cincuenta por ciento de las utilidades netas que correspondan a cada socio en el primer ejercicio y en los sucesivos hasta cubrir totalmente el importe de las cuotas suscriptas. El capital social podrá ser aumentado por unanimidad de votos y en la misma proporción por cada socio. — Quinta: Los socios Rafael Oscar Almiroty y Carlos Alberto Almiroty se obligan a desempeñar sus actividades de corredores, inscriptos en la matrícula respectiva, en forma exclusiva para la sociedad que se ha constituido por este instrumento. En consecuencia, todo ingreso, comisión o retribución que se origine en el desempeño de corretaje en el que interviniere cualquiera de los nombrados, corresponderá a la sociedad. — Sexta: La gerencia será desempeñada, indistintamente, por cualquiera de los socios. Los gerentes son administradores de la sociedad y tendrán el uso de la firma social en la forma prescripta en las cláusulas siguientes, haciéndolo a continuación de la denominación "Almiroty y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sólo podrán emplear la firma en operaciones relacionadas con el giro social y les será prohibido comprometerla en negociaciones extrañas a la sociedad, garantías o fianzas a terceros o en beneficio propio. — Podrán delegar parcialmente sus funciones, otorgando los poderes que fueren necesarios". Séptimo: Los socios ratifican íntegramente la vigencia de las demás cláusulas del contrato social. — Octavo: Los señores Jorge Oscar Almiroty y Rafael Aníbal Almiroty hacen constar que su parentesco es el de hermanos. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en tres fojas, en el lugar y fecha consignados "ut supra". — Enmendado: aceptado — será, todo vale. — Enmendado: Bilva — Bilva — Los cedentes. También vale. — Firmado: Horacio Salgado. — Lisardo Salgado. — Rafael Oscar Almiroty. — Rafael Aníbal Almiroty. — Carlos Alberto Almiroty. — Jorge Oscar Almiroty. — Vicenta Mena de Salgado. — Idilia Bilva Lagares de Salgado.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 174 e.3|12 Nº 7.750 v.3|12|70

Publicidad Feraver

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores Roberto Fernández, soltero argentino domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 1511 Capital Federal, y doña Ana María Visintini, soltera, argentina, domiciliada en Valentín Gómez Nº 2890, piso 1º, departamento "9", Capital Federal todos comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo de la ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: "Primera: La sociedad girará bajo el rubro "PUBLICIDAD FERAVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Ramón L. Falcón Nº 1511, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país, Capital y/o Interior. — Segunda: La duración de la sociedad será por cinco años, prorrogable a voluntad de las partes. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación de negocio y/u oficinas de publicidad para la publicación de avisos clasificados, agrupados, y notables en cualquier diario del país pudiendo ampliar sus actividades en forma amplia o cambiar de ramo. — Cuarta: El capital social se fija en pesos ley 18.188 Un Mil ($ 1.000) representado por cien cuotas de pesos ley 18.188 diez (10) cada una aportadas por el señor Roberto Fernández (90) y por la señorita Ana María Visintini Diez (10) que los socios han suscripto íntegramente según inventario adjunto y que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada en forma exclusiva por el socio señor Roberto Fernández, en calidad de gerente, quien tendrá uso de la firma social la representación de la sociedad ante toda clase de Bancos e Instituciones privadas y/o públicas. Podrá dar poder general o especial, administrativo o judicial. — Sexta: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos, siendo cada acción un voto a tales efectos. El ejercicio terminará el 30 de noviembre de cada año y dentro de los treinta días siguientes se confeccionará el balance e inventario. — Séptima. Las ganancias serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada uno previas las deducciones legales, las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Octava. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se confeccionará un balance e inventario, dentro de los 40 días posteriores al evento, excluyendo valor llave y la sociedad entonces podrá optar: a) por tomar la cuota parte del capital y utilidades del causante y pagarlas en doce cuotas mensuales consecutivas sin interés. — b) por el ingreso de los herederos a la sociedad unificando personería. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con un aviso de antelación de dos meses; y en tal caso su parte será liquidada de acuerdo al inciso a) de la cláusula anterior. — Décimo: Las partes se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Ell.: siguen las firmas, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 90 e.3|12 Nº 7.867 v.3|12|70

Pedro O. Suárez y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Pedro Oscar Suárez, argentino, casado, con C. I. de la Policía Federal Nº 6.427.268, domiciliado en la calle Los Andes Nº 4051, Isidro Casanova (Pcia. de Bs. As.) y José García Cuadros, español, casado, con C. I. de la Policía Federal número 4.667.256, domiciliado en la calle Lascano Nº 3724, Block 3, piso 2º, departamento "4", Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad Comercial que girará en plaza bajo el rubro de PEDRO O. SUAREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede de los negocios sociales se halla en la calle Yerbal Nº 676, planta baja, departamento "A" de la Capital Federal, pudiendo los socios de común acuerdo trasladarla en el momento que lo considere oportuno. — Tercera: La duración del presente contrato será de cinco años a partir de la fecha del presente, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar dicho plazo por un período de cinco años más, expresando la voluntad social mediante telegrama colacionado con sesenta días, como mínimo, de anticipación al vencimiento social. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será el de dedicarse a instalaciones eléctricas industriales, ascensores, montacargas, montaplatos, etc. Asimismo podrán explotar todos aquellos rubros que hagan al objeto principal de la empresa. La Sociedad podrá dedicarse a los negocios de importación, exportación, representaciones, comisiones y cualquier otra actividad que los socios, de común acuerdo así lo dispongan. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Pesos Ley 18.188: cinco mil, dividido en quinientas cuotas de Pesos Ley 18.188 diez cada una. El socio Pedro Oscar Suárez aporta e integra la suma de Pesos Ley 18.188, cuatro mil o sean cuatrocientas cuotas; el socio José García Cuadros aporta e integra la suma de Pesos Ley 18.188, un mil, o sean cien cuotas. El aporte del capital indicado está constituido íntegramente por bienes, de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por todos los socios con el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Pedro O. Suárez y Cía. S. R. L.". — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General al cual deberán deducírseles los castigos y amortizaciones establecidas por la ley en mil seiscientos ochenta y dos, como así mismo la reserva estatuida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales al capital aportado. En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 60 días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Novena: La Sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que interesen a la Sociedad. — Décima: La Sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. La Sociedad optará por continuar sus operaciones con los herederos del socio fallecido, debiendo estos herederos unificar personería o bien liquidará a dichos herederos el importe que al causante correspondía en la sociedad por capital y utilidades, en cuatro cuotas trimestrales sucesivas y sin interes. — Undécima: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá dar aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. Cumplido ese plazo se practicará un Balance y se reintegrará al socio saliente su capital con más las ganancias obtenidas o descontadas las correspondientes pérdidas si las hubiere, abonándose de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. — Decimosegunda: En caso de venta de las cuotas sociales los socios restantes tienen prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retire de la Sociedad. — Decimatercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato o en las relaciones sociales durante la disolución o liquidación será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para caso de discordia, quien resolverá en definitiva las cuestiones que se planteen. De conformidad con el presente, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Fdo.: Pedro Oscar Suárez y José García Cuadros.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1970 — Lucio R. Melendez, secretario.

$ L. 18.188 147 e.3|12 Nº 7.997 v.3|12|70

El Ruiseñor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta, entre los señores Luis Mauricio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Jufre número 556, de esta Capital Federal, Alvaro Honorio Carrizo, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en la calle Larraya Nº 2031, departamento dos de esta Capital Federal, Gonzalo Casas, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 48 Nº 363 de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, Isaac Abrahan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Paraje González Catán Nº 45 2, de esta Capital Federal, Antonio Khouri, libanés, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle esquina Cañuela sin número, de Hurlinghan, provincia de Buenos Aires y Antonio Lastra español casado mayor de edad, domiciliado en la calle El Salvador Nº 5761, de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "EL RUISEÑOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba Nº 4696/700 de esta Capital Federal. — Sin perjuicio de este domicilio principal la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en estados extranjeros. — Segunda: El término de duración del presente contrato se establece en dos años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos y se entenderá renovado por un período igual, si no mediara manifestación en contrario de alguno de los contratantes, expresada en forma fehaciente con sesenta días de antelación a la fecha del vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de Restaurante, Bar y Cervecería en forma especial, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier negocio lícito en general. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de veintiún mil pesos, dividido en doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Luis Mauricio, noventa cuotas de cien pesos cada una o sea nueve mil pesos, el señor Alvaro Honorio Carrizo, diez cuotas de cien pesos cada una, o sea mil pesos, el señor Gonzalo Casas, treinta cuotas de cien pesos cada una, o sea tres mil pesos, el señor Isaac Abrahan, veinticinco cuotas de cien pesos cada una, o sea dos mil quinientos pesos, el señor Antonio Khouri, veinticinco cuotas de cien pesos cada una, o sea dos mil quinientos pesos, el señor Antonio Lastra, treinta cuotas de cien pesos cada una, o sea tres mil pesos, e integrado totalmente en especies según balance general que se acompaña y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del señor Luis Mauricio quien en su condición de gerente y para el mejor desempeño de sus funciones, tendrá las más amplias atribuciones y en especial las siguientes que deberán entenderse con criterio enunciativo y no limitativo: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción, o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos

reales y permutarlos; — b) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, de cualquier entidad de crédito oficial, mixta o particular, del país o del extranjero, constituida o a constituirse; — c) Efectuar toda clase de operaciones de depósito, girar cheques, firmar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos privados; — d) Suscribir escrituras, contratos de locación y trámites para importar y|o exportar; — e) Representar a la sociedad en cualquier gestión administrativa y|o judicial, ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, como actora o demandada; — f) Designar, promover y remover obreros y empleados, fijar sueldos y otras remuneraciones; — g) En general todos los actos necesarios para la buena marcha de los negocios sociales. — El gerente deberá firmar con sus nombres, precedidos de la razón social y no podrá comprometerla en negocios y|o garantías ajenas a la misma. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar su tiempo, talento y energías, en un todo de acuerdo a las normas que se dictaren en el reglamento interno, que se obligan a establecer y que harán constar en el libro de actas de la sociedad, a la consecuencia de los fines sociales. — Séptima: Si cualquiera de los contratantes deseara retirarse de la firma deberá prevenir a las otras partes con dos meses de anticipación en forma fehaciente. — Estas tendrán opción a la compra del haber del socio saliente y lo deberán hacer saber en idéntica forma dentro de los diez días hábiles de haber recibido el preaviso. — Una vez transcurrido los días indicados desde la comunicación y no habiendo obtenido respuesta, el socio saliente puede ofrecer sus haberes en la sociedad a un tercero. — Si no consiguiese comprador o éste no fuese aceptado por las otras partes, quienes deberán obrar en idénticas forma y tiempo que en el caso de preaviso, podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, siendo de aplicación en este caso lo previsto en la cláusula décima segunda. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, declarada judicialmente, se procederá a la realización de un balance general a los efectos de determinar el haber del causante, pudiendo los herederos optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación o pedir la liquidación del haber del causante fallecido o incapacitado, procediéndose en cualquiera de ambos casos según la cláusula novena. — Novena: Para el caso de incorporarse a la sociedad, el representante de los herederos no tendrá ingerencia en la administración y dirección de la sociedad, limitándose sus atribuciones a los de mera fiscalización. — Si se resolviera la liquidación del haber del causante, la misma se efectuará en ocho cuotas trimestrales vencidas, con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en el momento en que la misma quede en firme. — Los términos de esta liquidación son privilegio de la sociedad y subsisten aún cuando terceros paguen mayor cantidad y|o al contado. — Décima: El día 31 de agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, las utilidades, previas deducción del cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta llegar el 10 por ciento del capital social y del diez por ciento para la constitución de una reserva especial, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Décima Primera: En caso de producirse una pérdida comprobada del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Los balances no observados dentro de los treinta días subsiguientes a su conocimiento se tendrán por definitivamente aprobados. Cualquiera de los socios podrá pedir dentro del ejercicio económico la realización de balances parciales para conocer la marcha de la sociedad. — Décima Segunda: De darse cualquiera de las condiciones previstas para que proceda la liquidación de la sociedad, o bien por que esta sea resuelta de común acuerdo entre los socios, la misma se efectuará según las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Tercera: Toda divergencia de opiniones que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán a un tercero, cuyo fallo, será inapelable. — Décima Cuarta: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio para este tipo de sociedades. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, firmando de conformidad en lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Luis Mauricio. — Alvaro Honorio Carrizo. — Gonzalo Casas. — Isaac Abrahan. — Antonio Khouri. — Antonio Lastra. — s|Raspado: Febrero — 4.696. Valen.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris secretaria.

$ L. 18.188 229,50 e.3|12 Nº 7.675 v.3|12|70.

Estudio Centro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, entre los firmantes Alberto Fortunato Russo, estado civil soltero, argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres, con domicilio en la calle Obispo San Alberto dos mil doscientos veintiséis, Capital; Osvaldo Raúl Guerrero, estado civil soltero, nacionalidad argentino, Libreta Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y uno, con domicilio en la calle Pedro Morán tres mil treinta y dos, Capital; Néstor Gilardón, estado civil casado, nacionalidad argentino, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y nueve mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la calle Avenida del Tejar cuatro mil doscientos siete, de esta Capital y Guillermo Luis Bobbioni, estado civil soltero, nacionalidad argentino, Libreta de Enrolamiento número ocho millones setenta y seis mil ciento cinco, con domicilio en la calle Obispo San Alberto dos mil doscientos veintiséis de esta Capital, todos mayores de edad, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Se constituye entre los firmantes una sociedad que girará bajo la denominación de **"ESTUDIO CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Venezuela mil seiscientos cuarenta y dos, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: Grabación de sonido, fabricación de equipos electrónicos, eléctricos y sus partes componentes: operaciones agrícola-ganaderas: compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas y productos elaborados, operaciones de compra, venta de inmuebles, operaciones financieras. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que la ley autoriza, relacionados directa o indirectamente con el objeto social — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos setenta, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones, considerándose prorrogado por otro período igual si con antelación de seis meses a la fecha del vencimiento de dicho período, ninguno de los socios notificara por telegrama colacionado al otro, en su domicilio particular, su voluntad de disolver la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Treinta y Tres Mil, dividido en tres mil trescientas cuotas de diez pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Alberto Fortunato Russo, pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta ocho: diez mil doscientos treinta; Osvaldo Raúl Guerrero, pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez mil doscientos treinta; Néstor Gilardón, pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez mil doscientos treinta, y Guillermo Luis Bobbioni, pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dos mil trescientos diez, según balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de los socios: Alberto Fortunato Russo, Osvaldo Raúl Guerrero y Néstor Gilardón. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se les suscitaren, a cuyo efecto se les otorga en este acto los poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución de crédito oficial o particular realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarios para su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativa. — Podrán ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Dirección Nacional de Aduanas de la Capital Federal, Dirección General Impositiva. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios, ni de terceros, por ningún concepto que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder ni parte ni la totalidad de sus cuotas de capital a extraños si no es con la conformidad expresa de los otros socios. — El socio que quiera retirarse de la sociedad deberá comunicar su voluntad a los otros socios en su domicilio real, con seis meses de anticipación, por lo menos, retiro que se hará efectivo al cumplirse dicho plazo, estando, en lo referente a esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No habiendo acuerdo sobre el pago de las cuotas por el socio o socios adquirentes, éste se hará en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, documentadas con pagarés garantizados a satisfacción de los socios que continúen el giro social. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo los socios restantes aceptar o no la continuación de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado. — A tal efecto, se practicará un balance y se determinará el haber del socio, de acuerdo a las siguientes normas técnicas contables. aporte de capital, más o menos saldo de la cuenta particular, más reservas existentes, más las utilidades o menos las pérdidas. — La resolución de exclusión deberá hacerse por mayoría de votos de los socios restantes en relación al capital aportado. — En caso de continuar la sociedad, los herederos del socio, deberán unificar la representación. — Las funciones de la gerencia y el uso de la firma social no se heredan ni se transmiten. — Noveno: Las resoluciones referentes al giro social se tomarán por unanimidad de los socios gerentes. — Décimo: La sociedad podrá acordar las habilitaciones que considere convenientes para el personal o profesionales que intervengan en la gestión social. — Undécimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad, que será asentado en los registros contables de la empresa y si no fuera observado dentro de los sesenta días hábiles de la fecha de realización, se considerara aprobado, sea o no suscripto por los socios. — Decimosegundo: Las utilidades, luego de apartado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento fijado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, corresponderán a los socios en proporción a sus cuotas sociales, salvo que por decisión unánime de los socios gerentes se decida darle otro destino a aplicación. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Decimotercero: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá inmediatamente a su liquidación por los propios socios o por la persona que ellos designen de común acuerdo. Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de liquidación, su producido se aplicará a reembolsar el capital el remanente se distribuirá a prorrata de los respectivos capitales aportados. — Decimocuarto: En caso de que se compruebe la pérdida del cincuenta por ciento o más del capital, la sociedad deberá ser liquidada. — Decimoquinto: En caso de que, con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación surgieran diferencias entre los socios, cualquiera sea su motivo o monto, o la oportunidad en que se suscite, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros arbitradores, uno por cada parte en disidencia. Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo según su leal saber y entender, sobre los puntos comprometidos, dentro de los quince días de ser elegidos al efecto y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo solamente recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitros y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. Bajo tales condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Firmado: A. F. Russo. — O. R. Guerrero. — N. Gilardón. — G. L. Bobbioni.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 202,50 e. 3|12 Nº 7.748 v. 3|12|70

Dr. Curt S. Mayer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.284. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Cincuenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen la señora Gerda Ilse Dresel de Mayer, alemana, que dice ser viuda de sus primeras nupcias de don Curt Simon Mayer, titular de la Cédula de Identidad número 2.169.421, y el señor Kurt Simon Lewinski, alemán, viudo de sus primeras nupcias de doña Gertrudis Mayer, titular de la Cédula de Identidad número 6.243.285, domiciliados en la calle Virrey del Pino número 1750, departamento B., del piso noveno, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que como únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Dr. Curt S. Mayer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formalizada por instrumento privado el día 8 de agosto de 1960, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 5 de octubre de 1960 bajo el número 3.162, al folio 262, del Libro 40, de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones formalizadas también por instrumento privado a saber: La primera con fecha 30 de octubre de 1963 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de diciembre de 1963 bajo el número 3.425 al folio 145 del Libro 48 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; la segunda de fecha 19 de diciembre de 1963 e inscripta en el Registro respectivo el día 15 de abril de 1964, bajo el número 700, al folio 45 del libro 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su última modificación realizada por instrumento público según escritura otorgada por la Escribana de esta ciudad, doña Julia Vitaver el día 24 de mayo de 1968 al folio 2.693, del Registro 351, de su adscripción. la que se inscribió en el Registro respectivo el día 4 de julio de 1968 bajo el número 1.783, al folio 242 del libro 58 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y que habiendo caducado el término de duración de la sociedad, vienen por este acto y como continuadores de la misma a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de **"DR. CURT S. MAYER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con domicilio en esta ciudad, en la calle Virrey del Pino número 1750 piso noveno departamento "B", pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República Argentina y establecer sucursales y agencias. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto la elaboración, compra, venta, importación y exportación de productos químicos, farmacéuticos, veterinarios, de higiene y cosmética de cualquier clase, para su uso industrial o personal, de materia prima, productos elaborados y semielaborados, relacionados con los referidos productos y de sus envases, etiquetas, envoltorios, moldes, matrices, y demás elementos afines a su producción, pudiendo para ello aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras y efectuar toda clase de actividades afines al comercio. Además de los mencionados negocios, la entidad podrá realizar toda clase de operaciones, así como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias y prendarias y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: Se establece un plazo de duración de diez años con efecto retroactivo al día 8 de agosto del corriente año, pudiendo cualquiera de los socios desvincularse antes de la finalización de dicho plazo debiendo comunicar su decisión al otro socio por telegrama colacionado remitido al domicilio social, con seis meses de anticipación a la finalización de cada ejercicio anual. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 veinticinco mil, divididos en dos mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, que han sido íntegramente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. — Dichas cuotas han sido integradas según inventario y balance practicado por las partes privadamente del cual se agrega copia como cabeza del presente contrato y se considera parte integrante del mismo. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes, en forma indistinta, quienes también tendrán el uso de la firma social en la misma forma, con todas las facultades y atribuciones determinadas en el artículo 16 de la Ley 11.645, artículos 1 881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, para obligar a la sociedad, inclusive la de nombrar apoderados generales y especiales pudiendo resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios extraños

al giro social en préstamos y fianzas. — En tal virtud podrán adquirir y comprar negocios y bienes, muebles, inmuebles, automotores, maquinarias, alquilar negocios y oficinas realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, abrir o cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos y descuentos de pagarés, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles comerciales, celebrar, prorrogar, modificar y rescindir toda clase de contratos, cobrar y percibir al contado o plazo, novar, compensar, reconocer y confesar obligaciones, otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago, otorgar poderes generales y especiales, inclusive para querellar criminalmente, con las cláusulas propias de cada asunto y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados necesarios para cada asunto y practicar cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean necesarias, pues la enumeracion que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente, el 31 de mayo de cada año, se practicara un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — En la misma forma seran soportadas las perdidas, en caso de haberlas. — Séptima: Queda convenido que entre los socios actuales y ya sea para la confeccion de los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad no se fijará ningun importe en concepto de llave o valor de nombre. — Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios ya que la misma se conviene expresamente para los actuales, sus herederos o sucesores. — Octava: Se llevara un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Novena: Se necesitara unanimidad de votos para resolver: a) El cambio de objeto de la sociedad, b) La disolucion de la misma antes de la expiracion del plazo fijado en la clausula tercera; c) El aumento de capital o toda otra modificacion que imponga a los socios mayores responsabilidades. — Decima: Se resolvera por mayoria de votos: a) La aprobacion de balance e inventarios; b) Determinación de las facultades y atribuciones de cada uno de los socios Gerentes dentro de la sociedad; c) La resolucion y adopción de medidas no previstas en este contrato. — Undecima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad fisica o legal de cualquiera de sus integrantes, la sociedad continuara con su giro. — El socio restante o capacitado podrá optar: a) Por continuar con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado quienes deberan unificar representación, b) Por abonarles su parte de capital y utilidades, teniendo en cuenta lo convenido en la clausula septima. — Decimosegunda. En caso de disolución, la liquidacion sera realizada por los gerentes o por la o las personas que éstos designen, que tendran las mas amplias facultades para la realizacion de su cometido. — Las partes renuncian expresamente a solicitar nombramiento de liquidador judicial. — Decimotercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relacion a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidacion de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a fuero federal, a cuyo efecto constituyen domicilio especial en el indicado al comienzo de este contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por realizado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leida esta escritura por mi, el Escribano autorizante a los otorgantes, éstos se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mi, doy fe. — G I D. de Mayer. — K S Lweinski Hay un sello. Ante mi: Emilio A. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio tres mil doscientos ochenta y cuatro del Registro sesenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del doce millones doscientos veinticinco mil seiscientos veinticinco A. al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio Alberto Picasso (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 267. e.3|12-Nº 7.895-v.3|12|70

Marcofer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los señores Nelson Jose Zani, argentino, casado domiciliado en la calle Basualdo 1870 Capital Federal, y Martha Beatriz Fabbiano, argentina, casada, domiciliada en la calle Basualdo 1870, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "MARCOFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Larrazábal 2544, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotacion de un taller de produccion metalúrgica en todas sus ramas, como asi tambien toda clase de actividad comercial, industrial, importacion exportación, sin limitacion alguna. — Tercera: La duracion de la sociedad será de veinte años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse antes del plazo de vencimiento, notificando al otro socio con una anticipación no menor de tres meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ley 18.188 ($ 40.000) que los socios suscriben y aportan en mercaderias, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, etc. El capital se encuentra dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: El señor Nelson José Zani suscribe y aporta doscientas ochenta cuotas que hacen un total de veintiocho mil pesos ley 18.188 y la señora Martha Beatriz Fabbiano, suscribe y aporta ciento veinte cuotas que totalizan doce mil pesos ley 18.188. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, con el cargo de gerentes, requiriendose para la firma social, la firma de cualesquiera de ellos precedida del sello con la denominación social, facultandoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Ministerios Públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Prevision Social, para realizar cuantos tramites sean necesarios, Direccion General Impositiva y sus delegaciones, Direccion de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas y patentes y designaciones comerciales, en fin cuantos mas actos sean necesarios para el mejor logro social, siendo esta enumeracion tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que sera sometido a la consideración de todos los socios, si transcurrido treinta dias desde la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se consideraran aprobados por cada socio. De las utilidades liquidas y realizadas se destinara el cinco por ciento para la constitución del fondo de la reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Asimismo, se practicarán todas las reservas que los socios, de comun acuerdo resuelvan. El remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. En la misma proporcion responderán por las pérdidas, si las hubiera. — Séptimo: Salvo decision de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado, si todos los socios asi lo acordasen. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, el socio supérstite podrá optar entre incorporar a los derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, unificando éstos representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido o incapacitado a la fecha del evento. En este último caso se practicara un balance general y las utilidades más las cuotas de capital serán abonadas en seis cuotas semestrales e iguales, a partir de la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En el caso que el balance arroje pérdidas serán restadas del capital a abonar. — De la misma manera se procedera en el caso de retiro de algún socio de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas sociales a un tercero sin antes ofrecerselas a los demás integrantes de la sociedad. — Novena: Se llevara un libro de actas rubricado, en donde se insertará bajo firma de todos los socios, aquellas resoluciones que se consideren convenientes para la mejor marcha de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las cláusulas de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares arriba mencionados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho firmando de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 1970. — Fdos.: N. J. Zani y M. B. Fabbiano.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 192 e.3|12 Nº 7.810 v.3|12|70

Interpack

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta entre: Alejandro Bender, domiciliado en Avenida Pueyrredón número mil doscientos cincuenta y nueve, séptimo piso, argentino, comerciante, divorciado en mil novecientos sesenta y nueve, de la señora Rebeca Wilamovska o Williams, y la señorita Magdalena Sofía Ferro, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Juan José Paso número cincuenta y seis, cuarto F, Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han dispuesto celebrar el siguiente contrato: Primero: — Constituir a INTERPACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio legal en la calle Junín número seiscientos once de esta Capital. Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la realización de trabajos de offset, fabricación de envases en general, labores de imprenta. Accesoriamente: Importación, exportación, industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, operaciones inmobiliarias, compraventa de automotores, máquinas y accesorios en general. — En definitiva el ejercicio de toda actividad industrial y comercial lícita, sin limitación. — Para sus fines la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y registrales. — Podrá operar con instituciones de crédito nacionales, provinciales y municipales. — Tercero: La duración será de diez años a contar del primero de setiembre de mil novecientos setenta. — Cualquiera de los socios que deseare retirarse antes, hará saber su decisión al otro por medio de telegrama colacionado dirigido a la sede social con noventa días de anticipación. Durante ese lapso las cuotas del socio saliente se venderán a terceros o la sociedad entrará en liquidación, con el procedimiento que más adelante se anuncia. — Cuarto: El capital de la sociedad será de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento dieciocho y se dividirá en cuotas de mil pesos. — Ha sido aportado de la siguiente manera socio señor Bender, nueve mil pesos y posee nueve cuotas, socia señorita Ferro mil pesos y posee una cuota. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Alejandro Bender, quien asume el cargo de director gerente. — Poseerá el uso de la firma social en forma exclusiva no pudiendo usarla en asuntos ajenos a la sociedad ni darla como fianza o garantía. — El Director Gerente tendrá todas las atribuciones que fija el Código Civil en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, sin limitaciones. Sexto. Anualmente al treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación. Una vez deducido el diez por ciento para la formación del fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán de la siguiente manera: noventa por ciento para el señor Bender y diez por ciento para la señorita Ferro. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: Si se produjeran pérdidas en cualquier proporción durante tres años consecutivos o no, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Se pagará el pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará un balance general al día del fallecimiento. — Los herederos podrán optar en continuar con los negocios sociales, y en tal caso deberán unificar su representación, o pedir la liquidación de la sociedad, siguiendo con el procedimiento antes especificado. — Noveno: En caso de divergencias con motivo de la interpretación del contrato o por cuestiones que hagan a la liquidación, resolverán las diferencias los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmó el señor Alejandro Bender y la señorita Magdalena Sofía Ferro. En mi carácter de escribano público, titular del Registro número trescientos ochenta y cinco de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Alejandro Bender y Magdalena Sofía Ferro, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, seis de octubre de mil novecientos setenta. — Firmado por Jorge Lis, escribano nacional. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 117 e.3|12 Nº 7.877 v.3|12|70

Accionaria e Inversora Kapelusz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil seiscientos nueve. — Aumento de capital: "Accionaria e Inversora Kapelusz" S. R. L. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano Público, comparecen don Jorge Kapelusz, casado con doña Verena Kuh, con cédula de identidad numero 459.614; doña Paula Spitzer de Kapelusz, viuda de don Adolfo Kapelusz, con cédula de identidad número 459.613; doña Yolanda Kapelusz de Stock, casada con Eduardo Stock, con cédula de identidad numero 426.135; doña María Etelvina Kapelusz de Neufeld, casada con Curt Neufeld, con cédula de identidad Nº 426.128; doña Nora Kapelusz de Irigoyen, casada con Juan Carlos Irigoyen, con cédula de identidad número 1.984.900; doña Violeta Elena Kapelusz de Pascual Robles, casada con Ricardo Rafael Pascual Robles, con cédula de identidad numero 1.749.113, y doña Frida Gilda Kapelusz, soltera, con cédula de identidad número 459.602. — Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Moreno número 372 de esta ciudad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura de fecha 13 de setiembre de 1968, pasada al folio 4.405 de este mismo Registro, constituyeron la sociedad denominada "ACCIONARIA E INVERSORA KAPELUSZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, por un plazo que vencerá el 31 de octubre del año 2067 y con un capital de doscientos veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en 22.000 cuotas de diez pesos cada una, distribuidas en la siguiente forma. Jorge Kapelusz 5.865 cuotas o sean cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos; Paula Spitzer de Kapelusz 8.800 cuotas o sean ochenta y ocho mil pesos, y Yolanda Kapelusz de Stock, María Etelvina Kapelusz de Neufeld, Nora Kapelusz de Irigoyen, Violeta Elena Kapelusz de Pascual Robles y Frida Gilda Kapelusz 1.467 cuotas o sean catorce mil seiscientos setenta pesos cada una de ellas, cuyas cuotas se encuentran totalmente integradas. — Los comparecientes continúan diciendo: Que a pesar de que la sociedad no ha iniciado sus actividades ni aún se ha inscripto su contrato, de común acuerdo han resuelto elevar el capital en la cantidad de seiscientos ochenta mil pesos Ley 18.188, dividido en sesenta y ocho mil cuotas de diez pesos cada una que son suscriptas en la siguiente proporción: Paula Spitzer de Kapelusz 27.200 cuotas o sean doscientos setenta y dos mil pesos; Jorge Kapelusz 18.135 cuotas o sean ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta pesos, y cada uno de los demás socios 4.533 cuotas o sean cuarenta y cinco mil trescientos treinta pesos. — Los socios integran sus cuotas con acciones ordinarias al portador de "Editorial Kapelusz" Sociedad Anónima

que transmiten en absoluta propiedad y en la siguiente proporción: Paula Spitzer de Kapelusz 516.000 acciones; Jorge Kapelusz 354.000 acciones y cada uno de los demás socios 130.000 acciones. — En virtud de este aumento, el capital queda fijado en la cantidad de novecientos mil pesos Ley 18.188, dividido en 90.000 cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Jorge Kapelusz 24.000 cuotas o sean doscientos cuarenta mil pesos, Paula Spitzer de Kapelusz 36.000 cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos y Yolanda Kapelusz de Stock, María Etelvina Kapelusz de Neufeld, Nora Kapelusz de Irigoyen, Violeta Elena Kapelusz de Pascual Robles y Frida Gilda Kapelusz 6.000 cuotas o sean sesenta mil pesos cada una de ellas. — Los comparecientes ratifican y confirman el contrato social del que pasa a formar parte integramente esta escritura, solicitando se les expidan testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines, y dejan establecido que el primer ejercicio social lo cerrarán el 31 de octubre de 1971. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mi de todo lo que doy fe. — J. Kapelusz — Paula S. de Kapelusz — María E. K. de Neufeld — Yolanda K. de Stock/— Frida G. Kapelusz — N. K. de Irigoyen — V. K. de Pascual Robles. — Hay un sello. — Ante mi: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio 6.456 del Registro de Contratos Públicos número 37 de mi adscripción, doy fe — Para la sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en dos fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso — Escribano. — Raspado. Adscripción. — José, Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 135 e.3|12 Nº 7.910 v.3|12|70

Maipú 47

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, entre los señores Enrique Waltman y Samuel Natalio Levis, ambos mayores de edad, argentinos, y domiciliados en las calles Serrano quinientos cuarenta y cuatro, primero "A", y Mariano Acha cuatro mil treinta primero "P", respectivamente, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero. La Sociedad girará bajo la razón social "MAIPU 47", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Avenida del Tejar cuatro mil noventa y nueve, y domicilio comercial en la calle Maipú cuarenta y siete, Vicente López, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país. Segundo: Esta sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra y venta de artículos de librería, juguetería, bazar y perfumería, y toda clase de artículos de propaganda y de plásticos en general, sea, al por mayor y/o menor, así como también a la importación y exportación de los mismos. Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de veinte años, contados a partir del primero de octubre de mil novecientos setenta. El socio que deseara retirarse de la sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de noventa (noventa) días al restante, mediante telegrama colacionado. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cuarenta mil) dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el señor Samuel Levis, mil cuotas de diez pesos cada una, o sea diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez mil); y el señor Enrique Weltman, tres mil cuotas de diez pesos cada una, o sea treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (treinta mil pesos). Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones. Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de cualquiera de los socios, quienes actuarán en forma indistinta. Todos los socios tendrán el cargo de socios-gerentes, pudiendo actuar de acuerdo con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio y sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la actividad societaria ni en fianzas y/o garantías de ningún género. Sexto: Los socios-gerentes quedan facultados para operar en cualquier forma con las instituciones bancarias, así como también para otorgar poderes generales o especiales, para actuar ante cualquier autoridad de la República, e inclusive actos jurídicos, inclusive aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales y compatibles con la naturaleza y fines de la sociedad. Séptimo: Anualmente al treinta y uno de mayo se realizará un Balance General para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de ambos socios, así como también para cualquier otra decisión que interese a la sociedad. Octavo: Las utilidades o pérdidas que arrojaren las operaciones sociales, se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios. Las cifras definitivas se establecerán compunendo previamente los porcentajes de amortización sobre los rubros del activo que técnicamente la requieran y luego se separar el cinco por ciento (cinco por ciento) de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos del socio premuerto deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente. En caso de que los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el punto tercero y para la percepción de su parte, deberá efectuarse un Balance General a la fecha del suceso, para determinar su capital y utilidades acumuladas, y la suma resultante se abonará, treinta por ciento (treinta por ciento) al contado, y el saldo en dieciocho meses, en cuotas iguales y consecutivas, con el interés bancario de plaza sobre saldos deudores. Décimo: En caso de que los herederos decidieran continuar formando parte de la sociedad, podrán hacerlo, pero no tendrán derecho a hacer uso de ninguna de las atribuciones establecidas para los socios-gerentes en los puntos quinto y sexto del presente contrato. Decimoprimero: En caso de retiro de un socio, y/o los herederos de un socio, y/o disolución de la sociedad, para determinar el capital correspondiente a cada uno de los integrantes de la sociedad se practicará un Balance General, y para la percepción del capital respectivo se aplicarán las disposiciones de punto noveno. Decimosegundo: En caso de retiro de un socio, y/o fallecimiento o incapacidad sobreviniente, el socio restante afianzará personalmente los documentos mensuales representativos del crédito contra la sociedad, para los cuales a opción de sus beneficiarios podrán ser inscriptos en el Registro de Embargos e Inhibiciones. Decimotercero: Los socios-gerentes, de común acuerdo, y cuando lo juzguen conveniente para los intereses sociales, podrán transformar esta entidad en sociedad anónima y/o en comandita por acciones. Decimocuarto: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato, o del curso de los negocios sociales será dirimida por árbitros amigables componedores. Si los socios se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro, será uno solo el que actúe, en caso contrario, será uno por cada parte. Antes de laudar, éstos elegirán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, y cuyo fallo será inapelable comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes. Bajo las cláusulas y condiciones expuestas, los contratantes formalizan el presente contrato, que se obligan a cumplir de buena fe y de acuerdo a derecho suscribiendo en prueba de ello tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. Enrique Weltman. — Samuel Levis. — Entre líneas: Natalio — argentinos. Vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 165 e.3|12 Nº 8.140 v.3|12|70

Selección

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "EN LA ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, entre los señores Silvio Alcides Ponce, libreta de enrolamiento número siete millones quinientos noventa y siete mil treinta y seis, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca Hilda Alvarez, libreta cívica número cinco millones doscientos ochenta y dos mil ocho domiciliado en la calle Caseros tres mil ciento ochenta y tres tercer piso departamento sesenta y cinco de esta Capital; Jorge Rodríguez, libreta de enrolamiento siete millones setecientos setenta y siete mil ochenta y cinco, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Filippi, libreta cívica número cinco millones setecientos veinticinco mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos ochenta, planta baja, de esta Ciudad, y Armando Gallegos, libreta enrolamiento cinco millones ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres, argentino, soltero, con domicilio en la calle Coronel Díaz dos mil ochocientos ochenta, de esta Capital, todos mayores de edad; y Manuel Benigno Ponce, libreta enrolamiento número ocho milones trescientos veintiún mil cuatro, argentino, mayor de edad debidamente autorizado para ejercer el comercio, según consta en venia otorgada por su madre, doña María Rosa Furque viuda de Ponce, según consta en testimonio registrado con fecha primero de junio de mil novecientos setenta, bajo número ciento cuatro al folio ciento veintiocho del libro número seis de Venias para ejercer el comercio de esta Capital. Juzgado del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del doctor Lucio Meléndez, y que se transcribe: "Testimonio: Solicita venia para ejercer el comercio. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen. María Rosa Furque viuda de Ponce, constituyendo domicilio real y legal en la calle Caseros tres mil ciento ochenta y tres, tercer piso, departamento sesenta y cinco, de la Capital Federal, y solicita se inscriba la Venia para Ejercer el Comercio que otorga a su hijo menor de edad, don Manuel Benigno Ponce, de veinte años de edad. Al mismo tiempo solicito de Vuestra Señoría se expida el correspondiente testimonio de la inscripción mencionada. Firmado: María Rosa Furque viuda de Ponce. libreta cívica cero setecientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve Buenos Aires, abril siete de mil novecientos setenta. Por presentado y constituído domicilio: dése vista al señor Asesor de Menores. intégrese el arancel correspondiente. Firmado: Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. En ocho de abril de mil novecientos setenta pasé los autos al señor Asesor de Menores. Conste Firmado: Lucio R. Meléndez, secretario, Hay un sello que dice: Recibido ocho de abril de mil novecientos setenta Conste. Señor Juez: Previa ratificación de la madre del menor ante el actuario puede Vuestra Señoría ordenar la inscripción pedida. Desp. trece de abril de mil novecientos setenta. firmado: Carlos A. Ariosa, Asesor de Menores. Buenos Aires. abril diecisiete de mil novecientos setenta. Téngase presente el dictamen del señor Asesor de Menores y atento a lo establecido por el artículo once, inciso dos del Código de Comercio. inscríbase la autorización para ejercer el comercio. conferida a favor del menor Manuel Benigno Ponce, previa ratificación de la madre del mismo por ante el actuario. Acompáñese copia protocolar. Intégrese el arancel correspondiente. Firmado: Jean Chistian Nossen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. En quince de mayo de mil novecientos setenta notifiqué a la señora María Rosa Furque, quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas ocho y firmó Doy fe. Libreta cívica cero setecientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve y desglose de página uno/tres Firmado: María Rosa Furque de Ponce Lucio R. Meléndez, secretario. Es conforme con su original que queda archivado en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se encuentra inscripto con fecha: primero de junio de mil novecientos setenta bajo el número ciento cuatro al folio ciento veintiocho, del libro seis de Venias para Ejercer el Comercio. Buenos Aires primero de junio de mil novecientos setenta. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Capital Federal. Lucio R. Meléndez, secretario, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Convienen por el presente acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las normas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas especiales Primera: La sociedad que se constituye por el presente acto girará bajo a denominación de SELECCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo su domicilio principal en la calle Estados Unidos setecientos cincuenta y ocho, de esta Ciudad sin perjuicio de las agencias, sucursales y/o representaciones que pudieran instalarse en cualquier lugar del país. — Segunda La sociedad tendrá por objeto: a) La actividad de fotomecánica aplicada a las industrias gráficas; b) Impresiones de cualquier tipo; y c) Cualquier actividad que se vincule directa o indirectamente con las artes gráficas. — Tercera: La sociedad tendrá una vigencia de treinta años a partir del dos de mayo de mil novecientos setenta. a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato: los socios por mayoría de votos que representan mayoría de capital pueden a su vencimiento prorrogar la vigencia de la sociedad — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: treinta y tres mil dividido en trescientas treinta cuotas de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cien, cada una, integradas totalmente por los socios en especies y conforme al siguiente detalle: Jorge Rodríguez, ochenta y dos cuotas, o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: ocho mil doscientos; Silvio Alcides Ponce, ochenta y dos cuotas, o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: ocho mil doscientos; Armando Gallegos, ochenta y tres cuotas, o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta: ocho mil trescientos; y Manuel Benigno Ponce, ochenta y tres cuotas, o sean pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: ocho mil trescientos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social Podrán actuar en forma individual para realizar cualquier gestión ante los Tribunales de Trabajo, ya sean Nacionales o Provinciales, Tribunales Civiles y Comerciales, ya sean Nacionales y/o Provinciales Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tramitación ante autoridades nacionales, provinciales y/o municipales; se requerirá la firma de por lo menos dos socios gerentes en forma conjunta e indistinta para: suscribir contratos o documentos que obliguen a la sociedad, emisión de cheques, petición y suscripción de créditos bancarios. Los socios gerentes podrán individualmente endosar cheques para su depósito en la cuenta corriente bancaria de la sociedad; igualmente los socios gerentes en representación de la sociedad podrán: a) aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones y representaciones; b) importar, exportar, comprar, vender o permutar o de cualquier otra forma, adquirir o enajenar toda clase de muebles inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, valores y marcas y patentes; c) constituir aceptar y ceder toda clase de derechos reales sobre los mismos u otros; d) dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, y recibir bienes en pago de lo que se le adeudare; e) emitir aceptar y endosar giros, vales pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlo; f) abrir cuentas corrientes bancarias efectuar depósitos y retirar dinero, títulos, acciones y valores y realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos Oficiales privados y/o particulares inclusive el Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, cualquier otro que fuere sus sucursales y/o agencias; h) estar en juicio con todas las facultades inherentes, transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar o declinar en jurisdicción, desistir de apelaciones o recursos legales, renunciar a prescripciones adquiridas, querellar, pedir la quiebra de sus deudores o concurso de los mismos y percibir en juicio; i) queda establecido que la presente enunciación es simplemente enunciativa, pudiendo los socios gerentes realizar toda clase de actos y/o contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor logro de la finalidad social. — Sexta: Los socios gerentes deberán ser designados por la asamblea y durarán en sus funciones cinco años, requiriendo para su designación simple mayoría de votos. — Séptima: Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al objeto social, en provecho particular, ni en garantía a terceros. — Octava: Anualmente y con cierre al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, para determinar el resultado del ejercicio debiendo ser sometido para su aprobación a la Asamblea de Socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social el diez por ciento para la formación de los fondos de reserva que sean establecidos por la asamblea y el resto será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los respectivos capitales de cada socio. — Novena: Los socios gerentes deberán convocar a los integrantes de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para la aprobación de los estados anuales que se mencionan en la cláusula octava de los presentes estatutos, con una anticipación de quince días a la fecha fijada para la realización de la asamblea. Los gerentes deberán convocar a los socios a Asamblea General Extraordinaria cuando exista algún tema cuya urgencia e importancia requiera una asamblea de tal carácter. Puede también convocarse a Asamblea Extraordinaria a pedido de socios que representen mayoría de capital y cuando exista un causal que justifique tal petición. Las Asamblea Ordinarias funcionan válidamente con la presencia de socios que representen mayoría de capital y las Asambleas Extraordinarias requerirán la presencia de socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social. Las resoluciones que surjan de las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias se asentarán en un libro de actas llevado al efecto con las formalidades de ley. En las votaciones a cada socio le corresponde

un voto por cada cuota de capital. — Décima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios como consecuencia de las actividades sociales, deberán ser resueltas por una asamblea especialmente convocada al efecto, y si las discrepancias no fueran suprimidas las mismas serán resueltas por un tercero. El fallo que así resulte será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultare su cumplimiento, pagará en cada caso una multa que se establecerá en el mismo fallo. Unicamente para exigir su cumplimiento las partes podrán recurrir a la vía judicial en cuyo caso aceptan desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimoprimera: Si se produjere el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se deberá practicar un balance e inventario general a tal fecha a fin de determinar el valor de las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado. En tal evento la sociedad se convertirá en compradora privilegiada de las cuotas de las cuales era titular el socio fallecido o incapacitado y conforme al valor que surja del balance general correspondiente. El pago de las cuotas sociales que en esa forma adquiera la sociedad se efectuará conforme al siguiente detalle: a) el diez por ciento al momento de firmarse la documentación respectiva y el saldo del noventa por ciento será abonado en treinta y seis cuotas iguales y consecutivas a las que se agregará el interés bancario del momento en que se produzca tal situación. — Decimosegunda: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad en forma voluntaria deberá poner en conocimiento de los restantes integrantes de la sociedad tal decisión por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días adquiriendo en tal situación la sociedad el derecho preferencial de compra de las cuotas sociales del socio que se retira. En tal evento se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a la fecha del retiro del socio disidente, y el capital y utilidad a que resulte acreedor le será liquidado de la siguiente forma: el veinte por ciento al firmar la documentación representativa de la cesión de cuotas, y el resto o sea el ochenta por ciento en veinte cuotas mensuales, iguales y consecutivas a las cuales se le agregará el interés de quince por ciento anual. — Decimotercera: Si cualquiera de los socios debiera abandonar la sociedad por haber violado las normas del presente contrato o las vigentes en los Códigos Civil y de Comercio que rigen la materia recibirán como única retribución el importe correspondiente a su cuenta de capital conforme al último balance practicado. Dicho importe le será abonado en sesenta cuotas mensuales, sin devengar ninguna clase de interés. — Decimocuarta: Resuelta la disolución de la presente sociedad ya sea por vencimiento de su contrato o por la voluntad unánime de los socios, se nombrará un liquidador con título de contador público nacional, a fin de que en forma conjunta con los socios gerentes procedan a realizar todas las actuaciones y tramitaciones inherentes a la liquidación social, practicándose la distribución del saldo en proporción a los respectivos capitales sociales. Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley, firmando en conformidad los presentes estatutos. — Fdos.: V. A. Rodríguez; A. Gallego; M. B. Ponce y S. A. Ponce.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 383,- e.3|12 Nº 8.003 v.3|12|70

Barreiro, Gentili

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Doscientos Cuarenta y Tres: En la localidad de Villa Doctor José María Bosch, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: por una parte el señor Nicolás Segismundo Gentili, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Fulvia Montanelli, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en Caseros tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, Olivos, Partido de Vicente López, de esta Provincia, y por otra parte el señor Francisco Antonio Barreiro, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Teresa Scarrone, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón ochocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y seis, domiciliado en Urquiza mil ochocientos ochenta y dos, Vicente López, de esta Provincia, ambos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones. — Artículo Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "BARREIRO, GENTILI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Independencia tres mil ochocientos ochenta y uno, planta baja, departamento F, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la explotación del negocio relacionado con soldaduras y montajes industriales y afines. La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles urbanos y rurales, edificios y realizar con los Bancos de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de operaciones con letras de cambio, pagarés, giros, cheques certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio o aceptando garantías personales o reales. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, revocarlos; consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de cinco años, a partir del día de la fecha. A los dos años de la fecha cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, mediante telegrama colacionado enviado con noventa días de anticipación, debiendo el socio que se haga cargo del total del activo y pasivo, abonar al saliente su parte de capital y utilidades previo balance e inventario realizado a la fecha de retiro, en doce cuotas mensuales consecutivas, con el interés bancario vigente a esa fecha. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Veinte Mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil cuotas de veinte pesos cada una, suscripto y aportado por los socios por partes iguales quedando integrado en su totalidad por el aporte que efectúan en muebles, útiles, maquinarias, mercaderías e instalaciones, detalladas en el inventario que firman por separado en la fecha, y forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Quinto. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de ambos socios, que tienen el uso de la firma social debiendo actuar en la siguiente forma: para operaciones de compraventa de inmuebles, constitución de gravámenes y toda otra operación comercial superior a cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho firmarán en forma conjunta. Para operaciones comerciales inferiores a cinco mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, firmarán en forma indistinta. El uso de la firma social se destinará únicamente a negocios sociales con prohibición de emplearla en asuntos ajenos a la misma, fianzas o garantías a terceros. — Artículo Sexto: El señor Gentili tendrá a su cargo la dirección técnica de soldadura y montaje y el señor Barreiro tendrá a su cargo la dirección técnica y control de la soldadura; la dirección administrativa y de relaciones públicas estará a cargo de ambos socios, que deberán dedicar toda su actividad y conocimiento exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de negocios análogos o no a los de la misma, ni formar parte de otras sociedades comerciales dedicadas a igual o similar ramo. — Artículo Séptimo: Anualmente el treinta de setiembre se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días subsiguientes se considerarán aprobados, lo que también se establecerá ese día en el libro de actas. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán mensualmente y además cuando lo estimen conveniente. Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad e interdicción de cualquiera de los socios se disolverá la sociedad, debiendo el socio sobreviviente previo balance e inventario a dicha fecha, abonar a los herederos del fallecido o incapacitado, la parte de capital y utilidades que le correspondan en doce cuotas mensuales, consecutivas, con el interés bancario vigente en plaza a esa fecha. — Artículo Undécimo: Si en cualquier balance resultara una pérdida del diez por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad, procediendo los socios a ello en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio. Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará una multa equivalente al cinco por ciento del capital al socio conforme. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya oblado la multa que corresponde. El arbitraje se realizará a pedido de cualquiera de los socios. — Artículo Decimotercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Artículo Decimocuarto: La sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima en cualquier momento que lo decidan los socios. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí doy fe. Gentili. Francisco A. Barreiro. Hay un sello, ante mí: Catalina Ferruggia. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio setecientos dieciséis del Registro tres a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Registro expido primer testimonio en tres sellados notariales correlativos números sesentiséis mil novecientos cuarentidós al presente, que sello y firmo en Villa Bosch a veinticuatro de setiembre de mil novecientos setenta. Sobrerraspado: soldaduras, leyes, carácter, veinte. Las pérdidas será, pasible, seiscientos, dieciséis. Inscripción. Vale. Hay un sello: Catalina Ferruggia. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 116.452 que se agrega. La Plata, 8 oct. 1970. Colegio de Escribanos. Legalización. Provincia de Buenos Aires (es un sello). El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Catalina Ferruggia, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0066944. La Plata, 8 oct. 1970. A. González Ponce de León. Hay un sello: María Alicia González Ponce de León. Consejero. Hay un sello. Colegio de Escribanos. Legalización. Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 219. e.3|12-Nº 7.967-v.3|12|70

Constenla, Rodríguez Solá

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Manuel Constenla, argentino, Cédula de Identidad 5.258.830 Policía Federal, con domicilio en Circunscripción 5ª Sección 2ª Manzana 3, Casa 1, Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, casado con Dora Amanda Bonis, y Ricardo Angel Rodríguez Sola, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento 4.389.359, con domicilio en la calle Gaspar Campos 444 de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos setenta, que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CONSTENLA, RODRIGUEZ SOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio, Avenida San Juan 4351-53, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo. Su objeto principal será la manufactura y venta de materiales plásticos en general; pudiéndose dedicar a toda otra actividad vinculada con el ramo en el sentido más amplio. — Tercero. La duración de este contrato es de veinte años a contar del primero de octubre de mil novecientos setenta. — Cuarto: El capital social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188 treinta y cinco mil que se divide en tres mil quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, siendo aportado por partes iguales es decir: Manuel Constenla un mil setecientas cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, es decir pesos Ley 18.188 diez y siete mil quinientos y Ricardo Angel Rodríguez Sola un mil setecientas cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, es decir pesos Ley 18.188 diez y siete mil quinientos, totalmente suscripto e integrado en partes iguales en mercaderías y créditos y demás bienes según inventario al treinta de setiembre de mil novecientos setenta. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Constenla y Ricardo Angel Rodríguez Sola en forma conjunta debiendo suscribir con sus firmas a continuación de la fórmula Constenla, Rodríguez Sola, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Además tendrán el uso de la firma social en la forma señalada no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales se requiera poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, venderlos; arrendarlos; transferirlos y/o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester; dejándose constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales, mixtas, particulares creados o a crearse y Cooperativas de Créditos; solicitar créditos, cuentas, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Anualmente al treinta de setiembre se practicará el balance general e inventario, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas se formarán las reservas facultativas que los socios determinen y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para la distribución de las utilidades. — Noveno: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimo: Se conviene que la aprobación de los balances anuales deberán prestarla los socios dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio fiscal; vencido dicho plazo y no habiendo objeciones dentro de los noventa días se considerará aprobado. — Toda resolución que se adoptare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por los socios. — En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de todos los socios o de un tercero nombrado para tal fin. — Undécimo: Conforme las partes obligándose al fiel cumplimiento de lo aquí pactado sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder firman el presente contrato en Buenos Aires, a los dos (2) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Ricardo Angel Rodríguez Sola. — Manuel Constenla.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 156. e.3|12 Nº 8.024 v.3|12|70

Maneffa Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre Esther Juana Maneffa, soltera, domiciliada en Avenida Vernet doscientos sesenta y nueve; Celia Elisa Giménez de Maneffa, viuda, domiciliada en la calle San Juan cuatro mil trescientos sesenta y siete, segundo piso, departamento C; Marcelo Carlos Maneffa casado, domiciliado en la calle San Juan

cuatro mil trescientos sesenta y siete, primer piso, departamento C; Imelde Diamante Maneffa, soltera, domiciliada en la calle Rojas seis, piso séptimo, departamento D; Cecilda Maneffa de Borio, casada, domiciliada en la calle Doblas mil cuatrocientos cincuenta y siete, departamento E; Elda Elsa Maneffa de Micillo, casada, domiciliada en la calle Rosario ochocientos cuarenta y uno y Aníbal Julio Maneffa, casado, domiciliado en la calle Somellera un mil cuatrocientos sesenta y ocho, todos en Capital Federal, argentinos, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos integrantes de la razón social Maneffa Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, atento la observación formulada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro respecto del instrumento de fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta por el cual se pretendió prorrogar, aumentar el capital y modificar el contrato social, convienen en confirmarlo y ratificarlo, y en consecuencia el contrato de sociedad queda redactado en los siguientes términos y bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social "MANEFFA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal, dirección y administración de la sociedad es en la calle Vernet doscientos sesenta y nueve, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del "Taller de Colocación de Varillas Metálicas y Anexos" pudiendo ampliarlo a cualquier otro artículo del ramo. — Cuarta: El término de duración de la sociedad es de hasta el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco, a partir del doce de mayo de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Treinta y Cinco mil pesos dividido en tres mil quinientas cuotas de diez pesos cada una y que ha sido suscripto e integrado totalmente, conforme al Balance que se agrega, en la siguiente forma: Esther Juana Maneffa, novecientas ochenta cuotas por un total de nueve mil ochocientos pesos, o sea el veintiocho por ciento; los otros socios Marcelo Carlos Maneffa, Celia Elisa Giménez de Maneffa, Imelde Diamante Maneffa, Cecilda Maneffa de Borio, Elda Elsa Maneffa de Micillo y Aníbal Julio Maneffa cuatrocientas veinte cuotas cada uno por un total de cuatro mil doscientos pesos cada uno, o sea el doce por ciento. — Sexta: La representación, administración y dirección de la sociedad estará a cargo de gerentes que en tal carácter podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, con derechos de prenda hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios para estos actos. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en todos los Bancos de esta República o del extranjero, creados o a crearse, nacionales, provinciales, municipales y particulares, y extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido constituidos con anterioridad a nombre de la sociedad, firmando toda clase de cheques, vales o documentos comerciales. — c) Tomar dinero prestado a intereses de los particulares, de los establecimientos bancarios oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y solicitar créditos documentarios, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales y giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos o subrogarlos, total o parcialmente. — g) Presentarse ante cualquier repartición pública para interponer toda clase de reclamos, para presentar solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas. — h) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas o informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar, percibir y renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. — i) Conferir poderes especiales o generales, incluso para promover querella o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guía o certificados que fueren necesarios para el ejercicio de la administración. — k) Dar o tomar en arrendamiento aún por más de diez años, importar y exportar toda clase de mercaderías. — l) Nombrar y suprimir empleados, fijar su remuneración y gratificaciones. — ll) Participar en licitaciones públicas y privadas y ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. — Debe entenderse el detalle arriba consignado simplemente como enunciativo y no limitativo. — Les está prohibido a los gerentes emplear la firma social en actos extraños a la sociedad para garantizar operaciones de terceros. — Se designan gerentes a Esther Juana Maneffa, Marcelo Carlos Maneffa y Aníbal Julio Maneffa, quienes usarán la firma social de la siguiente forma: Con su sola firma Esther Juana Maneffa; con la firma conjunta los otros dos gerentes Marcelo Carlos Maneffa y Aníbal Julio Maneffa. — Séptima: El treinta de abril de cada año se practicará un Inventario y en base a él, Balance General, sin perjuicio de los demás balances de comprobación que los socios resuelvan confeccionar durante el ejercicio. — Octava: Para la confección de los Balances Generales se seguirán las siguientes normas: Se practicarán las amortizaciones y se constituirán las reservas autorizadas por las leyes impositivas. — Si se produjeran utilidades se apartarán de ellas el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. — Las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas en la proporción establecida en la cláusula tercera del presente. — Novena: Pasados treinta días de comunicado el inventario y balance general a los socios, si éstos no lo observaren, quedarán automáticamente aprobados. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros, sin previa conformidad de los socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas a su valor nominal, sobre cualquier otro interesado, en proporción al capital de cada socio. — Undécima: En el caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, su representante en el primer supuesto o sus derecho habientes, unificando su personería, en el segundo, podrán continuar en la sociedad, con iguales derechos que su antecesor, pero no tendrán el cargo de gerentes, ni el uso de la firma social, ni podrán intervenir en la dirección de los negocios sociales. — Si el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido, no desearen proseguir en la sociedad, podrán transferir sus cuotas sociales, teniendo en cuenta la prioridad para adquirirlas que tienen los otros socios en la forma establecida en la cláusula décima. — Estos podrán hacer uso de la opción dentro de los noventa días de la incapacidad o fallecimiento. — Si resolviesen no continuar en la sociedad y transfirieran sus cuotas a los otros socios, recibirán sus partes de capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, con vencimientos a los tres, seis, doce y veinticuatro meses, a partir de la fecha de opción, devengando estas cuotas el interés de plaza. — En ningún caso, los socios podrán pretender otro valor que el ya indicado, no considerándose en ningún caso su pretensión de percibir suma alguna en concepto de revaluación de activos o valor llave. — Duodécima: Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad por expiración del plazo o antes por cualquiera otra causa, serán liquidadores todos los socios en conjunto, quienes firmarán en consecuencia de esta manera. — Una vez abonadas las deudas el remanente será distribuido entre los socios en proporción de las cuotas de capital que posean. — Décima Tercera: En caso de discordia éstas serán resueltas exclusivamente por árbitros designados por cada una de las partes y si el desacuerdo subsiste, la decisión está a cargo de un tercero designado de antemano por los dos primeros. — El fallo arbitral será obligatorio e inapelable ante la justicia — Décima Cuarta: Las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en los ya indicados precedentemente. — Décima Quinta: Se deja constancia que en virtud del fallecimiento del señor Angel José Maneffa, actúa como socia por sí y en representación de sus hijos Angel Héctor y Carlos Alberto, el segundo de ellos menor de edad, su viuda Celia Elisa Giménez de Maneffa que en la sucesión caratulada "Angel José Maneffa", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintinueve, a cargo del doctor Wenceslao Caballero (hijo), Secretaría número cincuenta y ocho, a cargo del doctor Víctor Manuel Castaños Zemborain, ha sido designada administradora. — En dicha sucesión la declaratoria de herederos fue dictada con fecha once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — De esta manera doña Celia Elisa Giménez de Maneffa y sus hijos Angel Héctor y Carlos Alberto, unificando su personería en la citada, aceptan continuar en la sociedad de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en un único ejemplar, del que se obtendrán testimonios una vez inscripto en el Registro Público de Comercio. — Siguen las firmas. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 279 e. 3|12 Nº 7.739 v. 3|12|70

Espacial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Joaquín Galán, español, casado, C. I. Nº 3.862.955, domiciliado en Bernardo de Irigoyen Nº 582, Capital Federal; Jesús Luis, español, casado, C. I. Nº 4.487.290, domiciliado en Talcahuano Nº 214, Capital Federal; Claudio Coto, español, casado, C. I. número 4.225.743, domiciliado en Catamarca número 1036, Capital Federal; Gil Coto, español, casado, C. I. Nº 4.915.775, domiciliado en Una Nué Nº 3634, Capital Federal; Francisco Galán, español, casado, C. I. Nº 1.902.485, domiciliado en Garay Nº 1264, Capital Federal; José Coto, español, casado, C. I. Nº 6.396.402, domiciliado en Una Nué Nº 3634, Capital Federal; Rosario Laucella, argentino, casado, C. I. Nº 2.844.524, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 1699, Capital Federal; Raimundo Magariños, español, casado, C. I. Nº 7.223.691, domiciliado en Guido Nº 2316, Capital Federal; Manuel Raúl Fernández, español, casado, C. I. Nº 5.358.334, domiciliado en Martínez Castro Nº 779, Capital Federal; Ramón Pereira, español, casado, C. I. Nº 1.822.722, domiciliado en Junín Nº 357, Capital Federal; José Iglesias, español, casado, C. I. Nº 5.500.257, domiciliado en Larrazábal Nº 2445, Capital Federal; Felipe Natalio Blanco, español, casado, C. I. número 4.254.137, domiciliado en Catamarca Nº 1159, Capital Federal; Carlos Rivero, argentino, soltero, menor de edad, con venia para ejercer el comercio, C. I. Nº 7.334.456, domiciliado en Tucumán Nº 951, Capital Federal; Egidio Silva, argentino, casado, C. I. Nº 5.196.782, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 1699, Capital Federal; Antonio Medina, español, casado, C. I. Nº 3.932.579, domiciliado en Urquiza Nº 129, de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; juntamente con "Rodríguez Peña Sociedad de Responsabilidad Limitada", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de agosto de 1970, bajo el Nº 2.973, al folio 414, del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 1699, Capital Federal, representada en este acto por sus socios gerentes Sres. Galo Coto y Adelfino Coto; "Gustavo Sociedad de Responsabilidad Limitada", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de diciembre de 1963, bajo el número 3.219, al folio 111, del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Donato Alvarez número 3189, Capital Federal, representada en este acto por sus socios gerentes Sres. Manuel Gabino Cambeses y Manuel Evaristo Cambeses; "Productos Alimenticios El Continente, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de febrero de 1961, bajo el Nº 85, al folio 309, del libro 53, tomo A., de Estatutos Nacionales; representada en este acto por su presidente Sr. José Fernández Díaz, con domicilio social en Jorge Newbery Nº 4028, Capital Federal; y "Mango y de Filippis, Sociedad Colectiva Comercial", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de febrero de 1966, bajo el Nº 18, al folio 381, del libro 61 de Contratos Privados, con domicilio en la calle Paz Soldán Nº 4943, Capital Federal, representada en este acto por los socios Sres Juan Mango y Francisco De Filippis, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Naturaleza: Domicilio: La sociedad que se celebra es de Responsabilidad Limitada. El domicilio social se fija en la Avenida Corrientes Nº 1699, Capital Federal. — Segunda Nombre: Objeto: La sociedad girará bajo la razón social de "ESPACIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de casa de lunch, café y elaboración y venta de pizza, faina, fugazza, empanadas y postres, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, establecido en la Avenida Corrientes número 1699, Capital Federal. Aunque no sea su objeto principal la sociedad podrá realizar asimismo cualquier otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria. Para el cumplimiento de esos fines podrá realizar todos los actos jurídicos que estimen convenientes, y entre ellos, especialmente comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles, muebles, títulos o acciones, tomar participación accidental o permanente en empresas individuales o societarias de cualquier otro tipo, otorgar, ceder, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales o letras de cambio, dar y recibir dinero en préstamo, con garantía hipotecaria o de cualquier otra clase, operar con provisión de fondos o en descubierto, con cualquier particular, sociedad, o institución bancaria, oficiales o privadas, inclusive los Bancos Central, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución creada o a crearse. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa. — Tercera: Término: El plazo de duración de la sociedad, es por el término de veinte (20) años, a contar desde el día primero de octubre de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188 doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) dividido en 2.500 cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Joaquín Galán, pesos diez mil, o sea 100 cuotas; el Sr. Jesús Luis, pesos doce mil quinientos, o sea 125 cuotas; el Sr. Claudio Coto, pesos diez mil, o sea 100 cuotas; el Sr. Gil Coto, pesos quince mil, o sea 150 cuotas; el Sr. Francisco Galán, pesos cinco mil, o sea 50 cuotas; el Sr. José Coto, pesos diez mil, o sea 100 cuotas; el Sr. Rosario Laucella, pesos diez mil, o sea 100 cuotas; el Sr. Raimundo Magariños, pesos diez mil, o sea 100 cuotas; el Sr. Manuel Raúl Fernández, pesos diez mil, o sea 100 cuotas; el Sr. Ramón Pereira, pesos diez mil, o sea 100 cuotas; el Sr. José Iglesias, pesos cinco mil, o sea 50 cuotas; el Sr. Felipe Natalio Blanco, pesos cinco mil, o sea 50 cuotas; el Sr. Carlos Rivero pesos cinco mil, o sea 50 cuotas; el Sr. Egidio Silva, pesos cinco mil, o sea 50 cuotas; el Sr. Antonio Medina, pesos cinco mil, o sea 50 cuotas; "Rodríguez Peña Sociedad de Responsabilidad Limitada" pesos noventa y siete mil quinientos, o sea 975 cuotas; "Gustavo Sociedad de Responsabilidad Limitada", pesos quince mil, o sea 150 cuotas; "Productos Alimenticios El Continente, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", pesos cinco mil, o sea 50 cuotas; y "Mango y De Filippis, Sociedad Colectiva Comercial", pesos cinco mil, o sea 50 cuotas sociales. Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que se firma por separado. — Quinta: Gerencia: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de dos (2) socios designados con carácter de gerentes, los que podrán actuar conjunta o separadamente con las mas amplias facultades de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, pero con las siguientes limitaciones: a) Para la adquisición, venta, gravamen, prenda, dación en pago, de cualquier bien mueble o implemento del activo fijo de la sociedad, y para conferir poderes generales o especiales y para acordar o solicitar créditos a terceros, ya sean bancos o particulares, serán necesarias las firmas en conjunto de los dos gerentes. Para el caso de desacuerdo sobre estos asuntos, o ausencia y|o impedimento de alguno de los gerentes, podrá actuar uno sólo de ellos siempre que el acto sea autorizado con la aprobación de la mayoría de cuotas de capital, de lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas que llevará la sociedad. b) Para la adquisición o venta, total o parcial, de fondos de comercio y|o de inmuebles, deberán requerir la aprobación del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de las cuotas de capital, de lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas; c) La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darse como garantía, ni para fianzas personales, ni favor de terceros, ni para endosos o avales de favor, aun de carácter personal y que puedan directa o indirectamente afectar los intereses de la sociedad. Los socios gerentes serán designadis y|o removidos por mayoría de cuotas de capital, mediante constancia en el libro de actas de la sociedad. Igual procedimiento se seguirá para establecer las remuneraciones de los socios gerentes por su trabajo personal. — Sexta: Balances: Anualmente el día 30 de setiembre de cada año, se practicará balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o a plazos

mas cortos si los socios lo creyeran conveniente. Previa a toda repartición o acreditación de utilidades será la creación de reservas de amortización de bienes del activo, fondo de reserva a afectos de lo que establece la Ley 11.729 y cualquier otro impuesto por disposiciones legales los que se constituirán de acuerdo con las normas técnicas aceptadas por la Dirección General Impositiva y|o establecidas por leyes en vigor. Estos conceptos se considerarán como gastos y cargas normales del ejercicio correspondiente, haya o no ganancias. Los socios gerentes pondrán a disposición de los socios el balance general dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y convocarán a asamblea para su consideración a realizarse a los treinta días subsiguientes. El balance general quedará aprobado con el voto de la mayoría de cuotas de capital, lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas de la sociedad. Las utilidades o pérdidas serán adjudicadas a los socios en proporción a sus capitales o cuotas sociales. — Cláusula séptima: Asamblea decisiones: Las asambleas de socios serán convocadas cuando así lo disponga cualquiera de los socios gerentes, o a pedido de socios que representen mayoría de cuotas de capital. Todas las decisiones se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales este contrato haya previsto otra, o para aquellas para las cuales la ley exija una mayoría especial o unanimidad. Para todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11 645. — Cláusula octava: Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los otros socios. En el caso de que no exista causa justa de oposición los restantes socios tendrán opción para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños Por tal motivo, el socio cedente deberá comunicar a los restantes socios mediante telegrama colacionado el nombre de las personas o persona que adquirirán sus cuotas, las condiciones y el precio que pagarían por las mismas. Dentro de los quince días de notificados, los socios deberán comunicar al cedente su decisión, y para el caso de que todos o varios de los socios quieran gozar del privilegio de compra, las cuotas se repartirán proporcionalmente al capital que cada uno tenga en la sociedad. Transcurridos los mencionados quince días corridos sin oposición ni decisión de los restantes socios, el socio cedente podrá disponer libremente de sus cuotas sociales. — Novena: Fallecimiento o incapacidad: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad permanente de ninguno de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación cuando se trate de más de una persona. La cláusula octava también regirá para los herederos del socio fallecido o incapaz, que unificando su representación podrán ser cedentes o cesionarios. —Décima: Liquidación: Para el caso de liquidación forzosa o voluntaria serán liquidadores los socios gerentes, salvo que la mayoría de cuotas de capital decidiera su reemplazo, nombrando uno o varios socios y|o terceros extraños. Cualquiera sea el liquidador o liquidadores, por decisión de la mayoría de capital se les fijarán las facultades, debiendo abonar primero las obligaciones a terceros y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Undécima: Divergencias: En caso de dudas divergencias o dificultades que se produzcan entre los socios o sus herederos, durante la vigencia de este contrato o de la liquidación de los negocios, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes como primera providencia deberán designar un tercero que dirimirá en última instancia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan los firmantes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y derecho, firmando en prueba de conformidad el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los [illegible] días del mes de octubre de mil novecientos setenta. (Firmado): Joaquín Galán; Jesús Luis; Claudio Coto; Gil Coto; Francisco Galán; José Coto; Rosario Laucella; Raimundo Magariños; Manuel Raúl Fernández; Ramón Pereira; José Iglesias; Felipe Natalio Blanco; Carlos Rivero; Egidio Silva; Antonio Medina; Galo Coto; Adelfino Coto; Manuel Gabino Cambeses; Manuel Evaristo Cambeses; José Fernández Díaz; Juan Mango y Francisco De Filippis. — Acta Nº 1: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen en el local social los socios de "Espacial Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyas firmas van al pie de la presente. En cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Social firmado en el día de la fecha, resuelven por unanimidad lo siguiente: a) Quedan designados en el carácter de socios gerentes los señores Gil Coto y Raimundo Magariños, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente de acuerdo con las cláusulas del contrato social y en especial con la cláusula quinta del mismo. b) Ratifican que los señores Gil Coto y Raimundo Magariños han actuado en ese carácter de gerentes desde el día 1º de octubre de 1969, debidamente facultados de acuerdo con el punto a) de esta acta. Siendo las 19 horas y no habiendo otro asunto para tratar, se levanta la sesión. (firmado) Joaquín Galán; Jesús Luis; Claudio Coto; Gil Coto; Francisco Galán; José Coto; Rosario Laucella; Raimundo Magariños; Manuel Raúl Fernández; Ramón Pereira; José Iglesias; Felipe Natalio Blanco; Carlos Rivero; Egidio Silva; Antonio Medina; Galo Coto; Adelfino Coto; Manuel Gabino Cambeses; Manuel Evaristo Cambeses; José Fernández Díaz; Juan Mango y Francisco De Filippis.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 384 e.3|12 Nº 7.942 v.3|12|70

Optivist

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO. — "Optivist Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ampliación de Capital Social. — Entre los señores Teodoro Berger, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle El Peregrino Nº 3158 de la Capital Federal, y Mario Luis Schildknecht, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Libertad Nº 942, piso 3º, departamento "F", de la Capital Federal, ambos mayores de edad y únicos componentes de la razón social "OPTIVIST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial de registro con fecha 31 de octubre de 1969, bajo el número 3.191, al folio 28 del libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo. Primero: Ampliar el capital social de la sociedad antes mencionada de la suma de Pesos Ley 18.188 Cinco mil ($ 5.000) a la suma de Pesos Ley 18.188 Treinta mil ($ 30.000) e integrándolo por partes iguales capitalizando utilidades y aportes acreditados en sus respectivas cuentas particulares según balance practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, firmado por ambos socios, por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Segundo: Por tal causa se modifica la cláusula cuarta, del contrato original el que queda redactado de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos Ley 18.188 dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscripto por los socios en la proporción de mil quinientas cada uno de ellos, totalmente integrado — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación alguna y previa lectura y ratificación se firma en único ejemplar el presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Firmado: Mario Luis Schildknecht. — Teodoro Berger.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 51.— e.3|12 Nº 7.862 v.3|12|70

Parera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre los señores Eduardo Birkan, argentino, soltero, mayor de edad y Angel Raúl Bavosi, argentino, soltero, mayor de edad ambos domiciliados en la calle Parera número sesenta y cinco, primer piso, departamento dos, de esta Capital Federal se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de PARERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Parera número sesenta y cinco, primer piso, departamento dos de esta Capital. — Sin perjuicio de este domicilio principal la sociedad podrá instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en estados extranjeros. — Segunda: El término de duración del presente contrato se establece en diez años a contar desde el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos, y se entenderá renovado por un período igual si no mediara manifestación en contrario, de alguno de los contratantes expresada en forma fehaciente, con sesenta días de antelación a la fecha del vencimiento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la representación, comercialización, venta, importación y exportación de tejidos, prendas y artículos de vestir y en general a cualquier negocio lícito. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta y cinco mil pesos dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en partes iguales, o sea: el señor Eduardo Birkan ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, equivalente a diecisiete mil quinientos pesos y el señor Angel Raúl Bavosi ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, equivalentes a diecisiete mil quinientos pesos, e integran totalmente en especies según el balance general que se acompaña y que debidamente firmado por los contratantes forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios quienes actuando en forma individual o conjunta y en su condición de gerentes tendrán las más amplias atribuciones y en especial las siguientes que deben entenderse con criterio enunciativo y no limitativo: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos, con derechos reales y permutarlos; b) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, de cualquier entidad de crédito oficial, mixta o particular del país o del extranjero constituida o a constituirse; c) Efectuar toda clase de operaciones de depósito, girar cheques, firmar, endosar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos privados; d) Suscribir escrituras, contratos de locación y trámites para importar y|o exportar; e) Representar a la sociedad en cualquier gestión administrativa y|o judicial ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales, como actora o demandada; f) Designar, promover y remover obreros y empleados, fijar sueldos y otras remuneraciones; g) Designar apoderados con poder general o especial y en general todos los actos necesarios para la buena marcha de los negocios sociales — Los gerentes deberán firmar con sus nombres precedidos del de la razón social y no podrán comprometerla en negocios y|o garantías ajenas a la misma. — Sexta: Si cualquiera de los contratantes deseara retirarse de la firma deberá prevenir a la otra parte con dos meses de anticipación en forma fehaciente. — Esta tendrá opción a la compra del haber del socio saliente y lo deberá hacer saber en idéntica forma dentro de los diez días hábiles de haber recibido el preaviso. — Una vez transcurridos los días indicados desde la comunicación y no habiendo obtenido respuesta, el socio saliente puede ofrecer sus haberes en la sociedad a un tercero. — Si no consiguiese comprador o éste no fuese aceptado por las otras partes, quien deberá obrar en idéntica forma y tiempo que en el caso del preaviso, podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, siendo de aplicación en este caso lo previsto en la cláusula décimo primera. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, declarada judicialmente, se procederá a la realización de un balance general a los efectos de determinar el haber del causante, pudiendo los herederos optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación o pedir la liquidación del causante fallecido o incapacitado, procediéndose en cualquiera de ambos casos según la cláusula octava — Octava: Para el caso de incorporarse a la sociedad, el representante de los herederos no tendrá ingerencia en la administración y dirección de la sociedad, limitándose sus atribuciones a las de mera fiscalización. — Si se resolviera la liquidación del haber del causante, la misma se efectuará en ocho cuotas trimestrales vencidas con más del interés que cobre el Banco de la Nación en el momento en que la misma quede en firme. — Los términos de esta liquidación son privilegios de la sociedad y subsisten aun cuando terceros paguen mayor cantidad y|o al contado. — Novena: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, las utilidades previa deducción de cualquier reserva que los socios resolvieran constituir se repartirá entre los mismos en partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en idéntica forma. — Décima: En caso de producirse una pérdida comprobada del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Los balances no observados dentro de los treinta días subsiguientes a su conocimiento se tendrán por definitivamente aprobados. — Cualquiera de los socios podrá pedir dentro del ejercicio económico la realización de balances parciales para conocer la marcha de la sociedad. — Décima Primera: De darse cualquiera de las condiciones previstas para que proceda la liquidación de la sociedad, o bien para que ésta sea resuelta de común acuerdo entre los socios, la misma se efectuará según las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Segunda: Toda divergencia de opiniones que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio para este tipo de sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, firmando de conformidad en lugar y fecha arriba mencionados. — Firmado: Eduardo Birkan. — Angel Raúl Bavosi.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 192 e. 3|12 Nº 7.677 v. 3|12|70

Carlos A. Godoy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los comparecientes señores Carlos Adriano Godoy, nacido el 3 de febrero de 1932, C.I. Nº 5.472.879 de la Policía Federal, casado con Sara Ramona Lattuada, domiciliado en calle Bulnes 465, P. 7º Dto. 23 de Capital Federal y Jorge Raúl Pérez Serra, casado con Adriana Bonacossa, nacido el 19 de noviembre de 1932, C.I. Nº 3.149.055 de la Policía Federal domiciliado en calle Virrey Loreto 2080, P. 4º, Dto. "B" de Capital Federal ambos hábiles para contratar y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la cual formalizan el correspondiente contrato social, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de "CARLOS A. GODOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Constituye su domicilio en la calle Paraguay 1307, P. 7º, Of. 66 de Capital Federal, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar del país y del exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad será organizar y promover consorcios de co-propietarios y su administración, comprar y vender bienes inmuebles, proyectar, calcular, construir y|o controlar edificaciones puentes, caminos y refacciones en general, podrá adquirir y transferir total o parcialmente condominios, constituir, ceder y|o aceptar derechos reales, dar o tomar inmuebles en arriendos, intervenir como intermediario en toda clase de operaciones relacionadas con la misma. Para realizar su objeto la sociedad podrá realizar operaciones de crédito con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias oficiales y privadas, ejercer toda clase de acciones judiciales, conferir poderes especiales y generales y revocarlos y celebrar todos aquellos actos y contratos indispensables y convenientes para el cumplimiento de los fines de la sociedad, ya que la precedente enumeración no es limitativa. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años contados desde la fecha prorrogable por otros diez años más, si con noventa días de antelación a la fecha de vencimiento del presente, las partes no se notificaran en forma fehaciente de su discrepancia por la prórroga. — Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos Ley 18.188 Cincuenta mil ($ 50.000) dividido en quinientas cuotas de pesos Ley 18.188 Cien ($ 100) cada una de ellas suscriptas e integradas totalmente en bienes muebles, conforme inventario que se acompaña por separado y que forma parte integrante del presente contrato, en las proporciones siguientes: Carlos Adriano Godoy, 475 cuotas de pesos Ley 18.188 100 cada una de ellas y Jorge Raúl Pérez Serra, 25 cuotas de pesos Ley 18.188 100 cada una de ellas. — Sexta: La di-

rección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Carlos A. Godoy, quien con el carácter de gerente tendrá el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla a prestaciones distintas al giro del comercio; el mandato que se confiere comprende a mero título enunciativo las siguientes facultades: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos y todo cuanto se adeude a la sociedad en cualquier concepto; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos derechos, acciones y demás títulos cotizables, marcas, patentes, mercaderías y otros valores y efectos sea por compra permuta, cesión y|o por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso; d) Dar o tomar en arrendamiento o sub arriendo bienes muebles o inmuebles en las condiciones que lo estime conveniente; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles agrarias o industriales y demás derechos reales, en la forma y con las modalidades estimadas convenientes; f) Hacer remisiones o quitas de deudas, aceptar y dar fianzas, tomar en préstamo dinero, bonos u otros valores cotizables, ya sea en instituciones bancarias o sociedades particulares, realizar operaciones de toda índole con los Bancos, sean éstos públicos o privados; g) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, y reparticiones públicas en general; h) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los señores Jueces o Tribunales de la Nación, de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actora demandada o en cualquier otro carácter inclusive las que se requieran por leyes poderes especiales; i) Formular protestos o protestas, practicar o aprobar inventarios y celebrar todos los contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para el mejor cumplimiento del objeto social. — Séptima. Anualmente se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas contables. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los fondos que las partes determinen, se dividirán en la proporción de las cuotas integradas por cada uno de los socios. las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la proporción indicada precedentemente. El balance será aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su confección. — Octava: Las cuotas sociales podrán ser transferidas a terceros con la conformidad de los restantes socios, teniendo éstos preferencia para su adquisición con respecto a cualquier extraño, por el valor máximo que de conformidad con el balance social tengan esas cuotas al momento de la cesión — Novena: La sociedad llevará un libro foliado y rubricado por los socios en el cual se asentarán las resoluciones que se adoptaren. — Décima: La disolución de la sociedad se producirá por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo estipulado; b) A solicitud de cualquiera de los socios, cuando el último balance general o de uno de comprobación resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital. En ambas circunstancias la liquidación estará a cargo de los socios o de una o más personas que se designen al efecto, si alguno o algunos de los socios no resolvieren quedarse con el activo, abonando al o los socios salientes el haber que les correspondiere; c) Por simple voluntad de dos socios, expresada por telegrama colacionado. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de los herederos proseguir el giro de la sociedad o solicitar su parte de capital y utilidades. La opción deberá comunicarse por escrito dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, teniéndose por renunciada la opción a continuar en la sociedad si transcurriere dicho término sin manifestación de los interesados. — Duodécimo: Las partes se someten para los fines y efectos de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles Los comparecientes firman el presente en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta: — Sobrerraspado: "constituir construir". Vale. — Carlos Adriano Godoy. — Jorge Raúl Pérez Serra.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1970 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 195 e. 312 Nº 7.660 v. 3|12|70

Gobbi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen el señor Juan Krepakter, que firma 'Juan Krepakter", con domicilio en Francisco Beiró cuatro mil ochocientos veintisiete, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete, uruguayo, soltero, comerciante; Edit Natalia de los Angeles Bertone de Gobbi, que firma "Edit N. B. de Gobbi", con domicilio en Bulnes cuatrocientos sesenta y cinco Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.495.236, casada, argentina, y Héctor Angel Gobbi, que firma "Héctor A. Gobbi", con domicilio en Bulnes cuatrocientos setenta y cinco, Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.760.650, argentino, casado, comerciante, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen lo siguiente: Primero: Constituir de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.645, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "GOBBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Avenida Francisco Beiró cuatro mil ochocientos veintisiete, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de maquinarias de cualquier tipo, la realización de operaciones de compra venta, importación, exportación, comercialización en general de repuestos y accesorios para máquinas y herramientas y afines por cuenta propia o de terceros. — Cuarto: El capital social ascenderá a la suma de treinta mil pesos ley 18.188 ($ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos ley 18.188 ($ 10), cada una y ha sido integrado en su totalidad de la siguiente manera: El señor Juan Krepakter y la señora Edit Natalia de los Angeles Bertone de Gobbi, quinientas (500) cuotas equivalentes a cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000) para cada uno, y el señor Héctor Angel Gobbi, las dos mil (2.000) cuotas restantes que equivalen a veinte mil pesos ley 18 188 ($ 20.000) y aportados según inventario que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante de este contrato. — Quinto: El plazo de duración se estipula en cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad transcurrido dos años a partir de la fecha de su vigencia y previa notificación fehaciente con una anticipación no menor a dos meses de las fechas de cierre de los ejercicios comerciales anuales que se fijan en el punto séptimo del presente contrato. — Sexto: La dirección, administración social estará a cargo de todos los socios, quienes revisten el cargo de gerentes con las más amplias facultades, siendo necesaria la firma de por lo menos dos de los socios gerentes en forma conjunta, quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en fianzas, garantías y operaciones ajenas al objeto social. — Séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que se considerará aprobado si dentro de los quince días de notificado a los socios no es observado por escrito. — Octavo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades serán distribuidas a los socios en proporción a sus aportes. — Noveno: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá continuar con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado los que deberán unificar su representación. — En caso de que los herederos decidieran no incorporarse a la sociedad los socios supérstites continuarán con los negocios sociales, desinteresando a aquéllos mediante el pago, en seis cuotas mensuales, iguales y sin interés de la parte que hubiera correspondido al socio muerto o incapacitado, conforme a un balance general que se practicará a la fecha del deceso o incapacidad. — Igualmente los socios supérstites podrán en el último supuesto optar por la disolución social. — Décimo: Todas las divergencias o cuestiones que se susciten entre los socios o herederos o representantes de los mismos derivados del presente contrato, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor elegido por los socios — El fallo del árbitro será inapelable y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, renunciando las partes en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Raspado: Gobbi, Gobbi, equivalente, Sexto, distribuidas, balance, socios: valen. — Raspado: Treinta, treinta: valen. Edit N. B. de Gobbi. — Héctor A. Gobbi. — Juan Krepakter. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por doña Edit Natalia de los Angeles Bertone de Gobbi, don Héctor Angel Gobbi y por don Juan Krepakter, personas de mi conocimiento, doy fe — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número quinientos veintidós, en Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos setenta. — Hay una firma. Hay un sello: Horacio O. Manso, Escribano.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 156 e.3|12-Nº 8.167 v.3|12|70

Dis - Tec

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas: En la ciudad de San Martín, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, entre los señores Abercio Francisco Carrara, argentino, casado, domiciliado en la calle Nicolás dos mil seiscientos diecisiete, Capital Federal; Benigno Mario Macchia, argentino, casado, domiciliado en la calle Ombú mil ochocientos ocho, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Roca, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñecas mil doscientos sesenta y ocho, Capital Federal; Oscar Máximo Roca, argentino, domiciliado en la calle Beazley mil ochocientos once, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Aurelio Martínez, argentino, casado, domiciliado en Ibarrola seis mil quinientos ochenta y dos, Capital Federal y Ricardo Alberto Agrello, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea dos mil setecientos ochenta y ocho, San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Benigno Mario Macchia, Juan Carlos Roca y Oscar Máximo Roca, ceden y transfieren en plena propiedad a los señores Adolfo Aurelio Martínez y Ricardo Alberto Agrello, las cuotas de capital que cada uno tiene y les corresponde de la sociedad "DIS - TEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por Contrato Social el día diez de julio del año mil novecientos sesenta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos siete al folio cuatrocientos treinta y uno del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada de acuerdo al siguiente detalle el señor Benigno Mario Macchia, trescientas cuotas de pesos Ley 18.188: diez (10) cada una, o sean pesos Ley 18.188: tres mil (3.000). — El señor Juan Carlos Roca ciento cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188: diez (10) cada una, o sean pesos Ley 18.188: un mil quinientos (1.500). — El señor Oscar Máximo Roca, ciento cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188: diez (10) cada una, o sean pesos Ley 18.188: un mil quinientos (1.500). — La adquisición de esas cuotas se efectúa en la siguiente proporción: El señor Adolfo Aurelio Martínez adquiere trescientas cuotas de diez pesos Ley 18.188, o sean tres mil pesos Ley 18.188 y el señor Ricardo Alberto Agrello trescientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 o sean tres mil pesos Ley 18.188. — A su vez el señor Abercio Francisco Carrara, cede y transfiere en plena propiedad a los señores Adolfo Aurelio Martínez y Ricardo Alberto Agrello doscientas cuotas de capital que tiene y le corresponde en la firma antes mencionada en la siguiente proporción: El señor Adolfo Aurelio Martínez adquiere cien cuotas de diez pesos Ley 18.188 o sean mil pesos Ley 18.188. — Dichos importes se abonan en este acto en efectivo sirviendo el presente como recibo y carta de pago legal. — Segundo: En virtud de la cesión que realiza el capital social de la firma Dis - Tec, Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituida en la siguiente forma: El señor Abercio Francisco Carrara posee cuatrocientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una o sea un total de cuatro mil pesos Ley 18.188. — El señor Adolfo Aurelio Martínez posee cuatrocientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una o sea un total de cuatro mil pesos Ley 18.188 y el señor Ricardo Alberto Agrello cuatrocientas cuotas de diez pesos Ley 18 188 cada una o sea un total de cuotas por valor de cuatro mil pesos Ley 18.188. — Tercero: Los señores Benigno Mario Macchia, Juan Carlos Roca y Oscar Máximo Roca, teniendo en cuenta la cesión que realizan, se apartan totalmente de la firma Dis - Tec, S. R. L., inclusive de la Gerencia de la misma, colocando en su lugar, grado y prelación, a los señores Adolfo Aurelio Martínez y Ricardo Alberto Agrello quienes actuarán en representación de la firma juntamente con el señor Abercio Francisco Carrara. — Los socios salientes, declaran que no tienen reclamo alguno que hacer contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquellos, conociendo las partes el estado patrimonial de la empresa. — Cuarta: En consecuencia, la cláusula quinta del correspondiente contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Administración: la administración de la sociedad y el uso de la firma social, será indistinta y estará a cargo de todos los socios quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Quinta: La señora María Hilda De Francesco de Macchia, la señora Eugenia Kostiuk de Roca, la señora Nuncia Antonia Pangia de Carrara y la señora Aída Carmen Fortunato de Roca presentes en este acto, prestan su conformidad a la cesión de cuotas efectuadas. — Sexta: En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha indicados y a sus efectos pertinentes. — Sobrerraspado: treinta, Macchia, vale. — Fdo.: O. Roca. — Juan C. Roca. — B. Macchia. — A. Martínez. — R. Agrello. — M. Hilda D. de Macchia. — A. F. de Roca. — Kostiuk de Roca. — N. C. de Carrara.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 138. e.3|12 Nº 7.917 v.3|12|70

Arrequintín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 13 de octubre de 1970, ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, "ARREQUINTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentó el capital de la Sociedad en la suma de pesos ley 18.188, diez mil, quedando así elevado a pesos ley 18.188, treinta mil, aumento que es suscripto por partes iguales por los socios María Rosa Bustos y Miguel Angel Aguilar Bustos, modificándose el Artículo tercero del contrato social que en adelante rige así: "Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, treinta mil, dividido en fracciones o cuotas de diez pesos cada una, que han suscripto en la proporción de un mil quinientas cuotas doña María Rosa Bustos, y un mil quinientas cuotas don Miguel Angel Aguilar Bustos, e integrado totalmente en dinero efectivo y con sumas tomadas de sus cuentas particulares en la sociedad. — Los socios podrán aumentar el capital social con nuevos aportes, o adelantar dinero a la sociedad para sus necesidades futuras, pero siempre en igual proporción, es decir en partes iguales".

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33 e.3|12-Nº 7.966 v.3|12|70

Construcciones Carp

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Oscar Marcos Casco, argentino, casado, de profesión contador, Libreta de Enrolamiento 5.010.726, con domicilio en Avda. del Libertador Gral. San Martín Nº 10, piso 1º, Depto. "C", de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, por una parte y por la otra Alberto Rosenfeld, argentino, casado, de profesión comerciante, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.820.943, con domicilio en la calle Gascón Nº 697, piso 1º, Depto. 8. de la Capital Federal, y Oscar A. Gil, argentino, de profesión comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.780.594, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield Nº 1333, departamento "B", de Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente convenio: Primero: Los nombrados son socios de la entidad que gira en esta plaza con la denominación social CONSTRUCCIONES CARP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 2.288, Fº 296, Lº 57, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Oscar Marcos Casco vende, cede y transfiere todas las cuotas de capital que tiene en dicha sociedad de la siguiente forma: al señor Alberto Rosenfeld, mil (1.000) cuotas y al señor Oscar A. Gil, mil (1.000) cuotas por los precios de pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000) y pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000), respectivamente, re-

cibiendo en este acto el vendedor el precio total de cada una de esas cesiones, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma mediante el presente. — De este modo quedan como titulares de la Sociedad, don Alberto Rosenfeld, con tres mil (3.000) cuotas de capital y don Oscar A. Gil, con tres mil (3.000) cuotas de capital. — Tercero: Se declara asimismo que las partes nada tienen que reclamarse con motivo del retiro del señor Oscar Marcos Casco de esta Sociedad, quien en este acto renuncia también al cargo de gerente, siéndole aceptada dicha renuncia. — Cuarto: Se deja constancia, ademas que quedan como únicos gerentes de la Sociedad los señores Alberto Rosenfeld y Oscar A. Gil, quienes podrán representar a la sociedad sin limitación alguna. — Se firman tres (3) ejemplares, uno para cada interesado, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Fdos.: O. M. Casco, A. Rosenfeld y O. A. Gil.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 69 e.3|12-Nº 8.004 v.3|12|70

San Isidro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: Entre el señor Marcelino Franco, español, soltero en adelante denominado el cedente, por una parte, y por la otra "SAN ISIDRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" representada en este acto por los socios gerentes Eduardo Lopez y Alberto González, en adelante denominada la cesionaria, convienen lo siguiente: Primera: El cedente vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas, es decir treinta (30) cuotas de pesos ley 18.188, diez ($ 10) cada una. — Segunda. El valor fijado para la presente cesion se estipula en la suma de pesos ley 18.188, cuatro mil, ($ 4.000), importe que se abona en su totalidad a la firma del presente contrato sirviendo éste de suficiente carta de pago. — Tercera: Esta cesión se realiza libre de todo pasivo. — Conformes con el contenido de los artículos que anteceden firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a diecinueve dias del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Fdo.: Marcelino Franco, Eduardo López y Alberto González

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 33. e.3|12-Nº 8.130-v.3|12|70

Brair

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Salvador Brancaforte y Carlos Alberto Brancaforte únicos socios integrantes de la firma que gira en plaza bajo la razón social "BRAIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de julio de 1968 bajo el Nº 1.906 al folio 258 del libro 58 de S.R.L. convienen lo siguiente: Primero: Que la sociedad se constituyó por 10 años a partir del 1º de junio de 1968 según cláusula segunda del contrato antes citado. — Segundo: Por la presente ambos socios de común acuerdo convienen limitar dicho plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1970 fecha en la cual comenzara a regir lo dispuesto en el artículo 429 del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 16 dias del mes de noviembre de 1970. — Firmado: Salvador Brancaforte — Carlos Alberto Brancaforte.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 21. e.3|12-Nº 8.139-v.3|12|70

Textil France

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

ENTRE LOS SEÑORES Bernard Kaplán Roberto Sedlinsky, Eugenio Kruk y Tibor Dukasz, como únicos integrantes de "TEXTIL FRANCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Juzgado de Registro el 19 de junio de 1968, Nº 1.558, Fº 210 libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: 1º El Sr Tibor Dukasz cede y transfiere a los restantes socios, señores Roberto Sedlinsky, Eugenio Kruk y Bernard Kaplan la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad, o sea un mil cuotas de un mil pesos cada una — 2º Esta cesión se realiza por el valor nominal de dichas cuotas o sea por la suma de un millón de pesos m/n. y es aceptada por los restantes socios en proporción a sus cuotas, o sea quinientas cuotas de un mil pesos cada una el señor Bernard Kaplán; doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una el señor Roberto Sedlinsky; y el resto de doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una el señor Eugenio Kruk. — 3º Los socios prescinden del balance especial previsto para el caso de retiro y abonan en dinero efectivo al socio saliente, en las proporciones indicadas en la cláusula anterior, el importe de un millón de pesos, sirviendo el presente de recibo. — 4º En consecuencia queda modificada la cláusula quinta del contrato social de la siguiente manera: "Quinta: El capital social será de pesos moneda nacional cinco millones dividido en cinco mil cuotas de pesos moneda nacional un mil cada una que los socios suscriben e integran totalmente en maquinarias de acuerdo al detalle que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato y de esta manera: Bernard Kaplán, dos mil quinientas cuotas, totalizando pesos moneda nacional dos millones quinientos mil; Roberto Sedlinsky, mil doscientas cincuenta cuotas totalizando pesos moneda nacional un millón doscientos cincuenta mil; y Eugenio Kruk, mil doscientas cincuenta cuotas, totalizando pesos moneda nacional un millón doscientos cincuenta mil". — 5º Manteniéndose vigentes las demás cláusulas del referido contrato social, se firman dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1969. Hay cuatro firmas. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 590 que las firmas que anteceden son auténticas de don. Roberto Sedlinsky; Bernard Kaplán; Tibor Dukasz; Eugenio Kruk, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Hay un sello: Horacio A. Oyhanarte, Escribano y firma.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L .18.188, 69. e.3|12-Nº 8.188-v.3|12|70

Gran Raylli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los Señores Eduardo Castro, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Salta dos mil doscientos cuarenta y siete; Ricardo Aurelio Frugoni, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Circunscripción primera, Sección primera, Manzana siete, Casa catorce, Ciudad Gral. Belgrano, Ptdo. de La Matanza y Germán Alberto Troc, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Llerena número dos mil novecientos ochenta y dos, Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Bajo la denominación de GRAN RAYLLY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los firmantes mencionados constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Charcas mil seiscientos diez y nueve, piso primero capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a partir del dia quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pudiendo disolverse antes de su término en los casos previstos por la ley o si así lo resolviere el voto favorable de socios que representan la simple mayoría del capital social. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal de sus negocios la explotación en todas sus formas de garajes destinadas a la guarda de automotores, así cocompraventa de automotores así como también las operaciones que los socios resolvieran realizar. — Cuarta: Para el cumplimiento ed sus fines, la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de representantes administradores o gestores gozando en todas las facultades inherentes a dicho nombramiento. — b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructar o arrendar negocios o industrias dentro o fuera de la República. — c) Comprar y recibir en pago, vender, permuta, usufructuar, hipotecar y gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones o debentures, dentro o fuera de la República, formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses, cooperación y administración. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos representados por trescientas cuotas de cien pesos cada una que los socios antes citados han suscripto por partes iguales, es decir a razón de cien cuotas cada una. Estas cuotas han sido integradas en su totalidad de acuerdo al balance que se anexa y forma parte del presente contrato. — Sexta: La dirección de los negocios sociales será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios señores Eduardo Castro, Ricardo Aurelio Frugoni y Germán Alberto Troc, quienes revisten el carácter de Gerentes. En todos los casos las firmas particulares de los Gerentes estarán precedidas con el sello de denominación de la sociedad. Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad o en constitución de fianzas o garantías de obligaciones a terceros que no constituyan a su vez operaciones de la sociedad. En la forma establecida se firmarán las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que se realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos de dinero efectivo de los Bancos: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro fuero oficial o particular, pudiendo en todos los casos firmar las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir toda clase de poderes generales y especiales, para asuntos judicials y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones en oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduana, correos, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General Impositiva y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad y de acuerdo con su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el Art. diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Periódicamente se realizará una reunión de socios, de cuyas conclusiones se dejará constancia en el mencionado libro de actas, á fin de orientar y dirigir la actividad comercial de la Sociedad. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicara un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos Balances deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los treinta días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Novena: De las utilidades liquidadas obtenidas se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir la formación de otro fondo de reserva y previsión, así como su empleo y distribucion. El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción tambien a sus capitales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de los socios ya sean los actuales constituyentes o quien ingresara a la sociedad por transferencia de cuotas, los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz serán admitidos como socios de la sociedad debiendo unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Undécima: Por unanimidad de votos de los socios, esta sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima o en comandita por acciones conforme lo que se resolviera por éstos en el momento que así lo creyeran oportuno. — Duodécima: Para cualquier cuestión que surgiere con respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten desde ya a la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores, con renuncia expresa de la vía judicial, a cuyo efecto cada una de las partes que sustente una de las posiciones encontradas, designará un árbitro. Antes de entrar a conocer sobre las cuestiones planteadas, los árbitros, de común acuerdo designarán un árbitro tercero para el caso de discrepancia. Los árbitros deberán expedirse en un plazo máximo de treinta días. — Decimatercera: Quedan indistintamente facultados para realizar todos los trámites de inscripcion ante el Registro Público de Comercio cualquiera de los comparecientes o el doctor Emilio H. Bulio. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta. Hay tres firmas que dicen: Eduardo Castro, Ricardo Aurelio Frugoni y Germán Alberto Troc.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 210 e.3|12 Nº 8.152 v.3|12|70

Tricot Rama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. Entre los señores Enrique Szejman, argentino naturalizado, comerciante, casado, con cédula de identidad número cinco millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta, domiciliado en Tucumán dos mil ochocientos noventa y seis, quinto piso, departamento "C". Céd. Ident. 7.588.059. y don Boris Schottland, polaco, casado, domiciliado en Gelly y Obes 2247, 9º piso, Dpto. "B", ambos personas hábiles, mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "TRICOT RAMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Pasteur 302 sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Esta sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra y venta por mayor y menor de mercaderías y de toda clase de artículos de algodón, lana, seda, rayón y de todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, así como también todo cuanto se relacione con el comercio de artículos de vestir. — Así como también a la importación y exportación de los mismos. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de 15 años, contados a partir del 1º de octubre de 1970. — El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de noventa (90) días al presente, mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social quedó fijado en la suma de cincuenta mil ($ 50.000) pesos Ley 18.188, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, suscriptas en la siguiente proporcion: El señor Boris Schottland suscribe 4.000 cuotas, o sea un total de cuarenta mil pesos Ley 18.188 ($ 40.000), y el señor Enrique Szejman suscribe mil cuotas o sea un total de diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000). — Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará o cargo de cualesquiera de los socios, tendrán el cargo de socios-gerentes, pudiendo actuar de acuerdo con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio y sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la actividad societaria ni en fianzas y/o garantías de ningún género. — Sexto: Los socios gerentes quedan facultados para operar en cualquier forma con las instituciones bancarias, así como también para otorgar poderes generales o especiales, para actuar ante cualquier autoridad de la República, e inclusive realizar personalmente o dar poderes para realizar determinados actos jurídicos inclusive aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poderes especiales y compatibles con la naturaleza y fines de la sociedad. — Séptimo: Anualmente a treinta y uno de agosto se realizará un balance general para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de los socios. — Octavo: Las utilidades o

pérdidas que arrojaren las operaciones sociales, se distribuirán o soportarán por partes iguales entre los socios. — Las cifras definitivas se establecerán computando previamente los porcentajes de amortización sobre los rubros del activo fijo que técnicamente lo requieran y luego de separar el cinco (5 o|o) por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal. — Noveno: Cuando la marcha de los negocios sociales lo requiera, los socios de común acuerdo, podrán cambiar la naturaleza jurídica de esta sociedad, por una sociedad en comandita por acciones y|o sociedad anónima. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos del socio pre-muerto deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente. — En caso de que los herederos decidieran retirarse de la sociedad, deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el punto tercero. — Decimoprimero: En caso de retiro de un socio, o en el supuesto contemplado en la clausula anterior, el socio restante podrá optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación y disolución de la sociedad. — En el primero de los casos se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del punto décimo. — En caso que se optare por la disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de todos los socios y|o representantes, quienes actuarán en forma conjunta. — Decimosegundo: En caso de que los herederos del socio pre-muerto, decidieran continuar formando parte de la sociedad con la aprobación del socio restante, no tendrán derecho a hacer uso de ninguna de las atribuciones establecidas para los socios-gerentes en los puntos quinto y sexto del presente contrato. — Decimotercero: En caso de retiro de un socio, y|o los herederos de un socio y|o disolución de la sociedad, para determinar el capital correspondiente a cada uno de los integrantes de la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del suceso, y la suma resultante será abonada: Cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y el saldo en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el interés bancario de plaza sobre saldos deudores. — Decimocuarto: En caso de retiro de un socio, y|o sus herederos el socio restante afianzará personalmente los documentos mensuales representativos del crédito contra la sociedad, los cuales a opción de sus beneficiarios podrán ser inscriptos en el Registro de Embargos e Inhibiciones. — Decimoquinto: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato, o del curso de los negocios sociales, será dirimida por árbitros amigables componedores. — Si los socios se pusieran de acuerdo en la designación del árbitro será uno solo el que actúe, en caso contrario, será uno por cada parte. — Antes de laudar éstos elegirán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlos en todas sus partes — Bajo las cláusulas y condiciones expuestas, los contratantes formalizan el presente contrato, que se obligan a cumplir de buena fe y de acuerdo a derecho suscribiendo en prueba de ello, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1970. — Firmado: Enrique Szejman — Boris Schottland.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 150 e 3|12 Nº 8.002 v.3|12|70

Berconzi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chrisitan Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Sociedad Berconzy de Responsabilidad Limitada". — Escritura número seiscientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Carlos Antonio Francisco César Terzoni, quien dice ser casado con Ida María Cruicich, italiano, arquitecto, domiciliarse en la calle Báez setecientos cuarenta y dos y posee céd de identidad número tres millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro; Gerardo Santiago Sabbatiello, quien dice ser casado con Gladys Marta Paz, argentino, arquitecto, domiciliarse en la avenida Mosconi tres mil doscientos siete y posee libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento once mil setecientos noventa y tres; Pedro Bertoncini, quien dice ser casado con doña Erminia Gotti, italiano, comerciante domiciliarse en el Pasaje Gabriel Lafond cuatro mil ciento ochenta y dos y posee cédula de identidad tres millones novecientos cuarenta mil setecientos setenta y siete; Bernardo León Zywica, quien dice ser casado con Liba Leituz, argentino naturalizado, comerciante domiciliarse en la calle Carrasco ochocientos veinticinco y posee cédula de identidad número un millón quinientos treinta y ocho mil novecientos y, finalmente, Moisés José Kipen, quien dice ser casado con María Irma Blancat, argentino, comerciante, domiciliarse asimismo en Carrasco ochocientos veinte y cinco y posee libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez mil trescientos treinta y ocho. — Todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, concurriendo los señores Terzoni y Sabbatiello por la sociedad de hecho Estudio de Arquitectos Sabbatiello - Terzoni; el señor Sabbatiello, además en nombre y representación de "Coniba, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria" de la que es actual presidente, el señor Bertoncini, como presidente de la entidad "Bertoncini Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" y, los señores Zywica y Kipen, en sus respectivos caracteres de presidente y director de la sociedad "Zywica, Roiter y Kipen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" — La existencia de las sociedades anónimas premencionadas, personería invocada por los comparecientes y autorización especial para este acto, surgen de los siguientes elementos: Primero: En el caso de "Coniba Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria": a) De los respectivos estatutos protocolizados por escritura número novecientos setenta y dos del siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano de esta ciudad Edmundo Alberto Ventura al folio dos mil cuatrocientos veinticuatro del registro cuatrocientos once a su cargo e inscriptos en el de Comercio el veintiocho de diciembre siguiente bajo el número cuatro mil ciento setenta y dos, al folio trescientos ochenta y dos del libro sesenta y tres Tomo A de estatutos nacionales; b) del acta de la asamblea general ordinaria señalada con el número diez y llevada a cabo el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve; c) Del acta de reunión del directorio número once, celebrada en igual fecha que la anterior y, por último, d) Del acta de directorio número diecisiete de fecha treinta y uno de agosto de este año, referente a este otorgamiento. — Segundo: En el de "Bertoncini Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria": a) De sus estatutos protocolizados por escritura número trescientos cuarenta y seis de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, formalizada ante el escribano de la Capital Federal don Juan B. Malvicino al folio seiscientos noventa y seis a su cargo e inscripta en el de Comercio el veintisiete de mayo siguiente bajo el número mil trescientos treinta y cinco, al folio cincuenta y siete del libro sesenta y cinco Tomo A de estatutos nacionales. b) Del acta número tres correspondiente a la asamblea general ordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año pasado; c) Del acta número once de la reunión del directorio celebrada en igual fecha que la asamblea mencionada en el punto precedente y, d) Del acta número trece de reunión del directorio de fecha veintisiete de enero último, referente a este otorgamiento. — Y tercero: En el de "Zywica, Roiter y Kipen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria": a) De los estatutos protocolizados por escritura número sesenta y cinco del dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta, pasada ante la escribana del Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, doña Jave Lea Segal de Grynberg al folio cuatrocientos treinta y nueve del Registro once a su cargo, de la que se tomó razón en el Juzgado Nacionalal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el trece de marzo de mil novecientos sesenta y uno con el número cuartocientos cinco al folio trescientos cuarenta y nueve del libro cincuenta y tres Tomo A de Estatutos Nacionales; b) Del acta número doce correspondiente a la asamblea general ordinaria del veinte de diciembre del año pasado; c) Del acta número setenta y uno de la reunión del directorio de fecha igual a la asamblea antedicha y, d) Del acta de reunión del directorio labrada el veintiocho de febrero último con el número setenta y ocho, referente al presente otorgamiento. La documentación relacionada ha sido tenida a la vista en sus originales para este acto, agregándose de toda ella reproducciones autenticadas como cabeza de este escritura Y los comparecientes, manifiestan: Que vienen por este acto notarial a dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que seguidamente se enumeran: Primera: a Partir de la fecha queda constituida entre los nombrados, una sociedad que girará bajo la denominación de "SOCIEDAD BERCONZY DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: sociedad tendrá como objeto específico la construcción por cuenta propia y para sí de un conjunto edilicio en propiedad horizontal en la calle Carrasco números ochocientos veinticinco ochocientos treinta y tres de la Capital Federal, mediante la utilización de un crédito en trámite por ante el Banco Hipotecario Nacional a través del expediente número cero cero cincuenta y tres y conforme al plan V. E. A. y cuyo titular es el socio integrante "Zywica, Roiter y Kipen Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ello de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que obran e integran el citado proyecto. — La sociedad podrá asimismo hacer todo tipo de gestiones a tal efecto ya sea por ante el Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones crediticias, tanto públicas como privadas. — Tercera: La sociedad que por el presente contrato se constituye, tiene por objeto la construcción de viviendas económicas en un todo de acuerdo a características físicas de ubicación, infraestructura, dimensiones, materiales, instalaciones, revestimientos, etcétera y a precio verdaderamente económico, aspectos todos estos considerados simultáneamente y para su posibilitación se hallan encuadrados dentro del régimen establecido por el plan V. E. A. del Banco Hipotecario Nacional y con el de la ley dieciocho mil quinientos once, modificatoria del artículo ochenta y uno, título cuarto de la ley de Impuestos a los Réditos (texto ordenado por decreto número tres mil quinientos veintitrés sesenta y ocho) reglamentado por el decreto número ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho sesenta y nueve del treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de desgravaciones impositivas para la vivienda económica, todo ello dirigido a hacer accesible la compra en virtud del precio de venta de las unidades construidas, a aquéllos eventuales adquirentes de pequeños y medianos recursos. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la avenida Mosconi tres mil setenta y uno, planta baja. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, veinte mil, dividido en veinte mil cuotas de un peso de igual moneda cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: dos mil cuotas el Estudio de Arquitectos Sabbatiello - Terzoni y los tres socios restantes, seis mil cuotas cada uno. — Estos aportes han sido integrados en dinero efectivo. — Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. — Sexta: El plazo de duración se estipula en cuatro años a contar desde la fecha, tiempo en que se estima la realización de los trabajos encarados en el objeto social. — Cualquiera de los socios podrá retirarse antes de ese término siempre que preavise a los restantes mediante telegrama colacionado con por lo menos ciento ochenta días de anticipación y provea además los medios y recaudos necesarios para la concreción del objeto social que se señala como específico en la cláusula segunda del presente contrato. — El retiro podrá producirse en esas condiciones sólo una vez finalizada completamente la primera etapa aludida en la cláusula décimo primera. — En cuanto a la firma Zywica Roiter y Kipen Sociedad Anónima, siendo titular del crédito que se tiene como base para la concreción del objeto social, queda a su cargo realizar las gestiones pertinentes ante la institución otorgante (Banco Hipotecario Nacional) para que se transfiera la titularidad del mismo a la "Sociedad Berconzy de Responsabilidad Limitada". — El cumplimiento total del objeto societario antes del plazo de duración estipulado, determinará que la sociedad entre directamente en liquidación conforme a las normas que se provean a tal efecto — Séptima: El uso de la firma social quedará a cargo de los señores Bertoncini, Jaime Salomón Goldberg y Sabbatiello, quienes revestirán la calidad de gerentes, pudiendo representar a la sociedad en tal carácter en todas sus actividades o negocios sin limitación de facultades, salvo la de comprometer a la firma social en fianzas garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. — La representación aludida así como el uso de la firma social deberán ejercerlas en forma conjunta. A fin de dotar a las gestiones de que quedan encargados de una mayor agilidad, se establece que cada uno de los gerentes deberá designar un apoderado o representante para que, en el caso de ausencia o incapacidad lo sustituya en el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que en todos los casos será necesaria la firma de por lo menos uno de los gerentes para convalidar cualquier acto o gestión y que a los efectos de reunir las firmas necesarias, no podrán concurrir la de un gerente y su representante o apoderado. — Para el mejor logro de los fines sociales y de las gestiones de los gerentes, la sociedad podrá operar con cualquier banco o institución crediticia pública o privada, pedir y aprobar presupuestos, sub-contratos, etcétera. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerarán aprobados, si transcurridos quince días de la fecha en que hayan sido puestos en conocimiento de cada socio, no se le formularan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas adjudicadas a cada uno según la cláusula quinta. — Décima: La sociedad se hace exclusiva y única responsable de todas las obligaciones y derechos que emanen de la concreción del objeto social, ya sea por ante el Banco Hipotecario Nacional o ante terceros. — Decimoprimera: En el supuesto de que el crédito en trámite conforme al plan V. E. A. por ante el Banco Hipotecario Nacional no fuera otorgado o no se materializase, quedará automáticamente extinguida la sociedad por falta de objeto y se disolverá por tal razón. Si finalizada la primera etapa del proyecto (Carrasco ochocientos treinta y tres) conforme al expediente cero cero cincuenta y tres, resultara imposible la segunda fase (Carrasco ochocientos veinticinco), la "Sociedad Berconzy de Responsabilidad Limitada" se compromete a adquirir bajo el presupuesto de títulos perfectos a Zywica, Roiter y Kipen Sociedad Anónima, la parte restante del terreno (Carrasco ochocientos veinticinco), por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, doscientos setenta y cinco mil que, de común acuerdo y como condición "sine qua nom" se le atribuye. — La adquisición se efectuará abonando la mitad del precio al contado en el acto de transmitirse la titularidad del dominio y el saldo en hipoteca a uno y dos años con interés del quince por ciento anual. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o disolución de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o bien solicitar el reintegro de su capital social. — En este último supuesto, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio de que se trate. — La suma que resultare podrá ser reintegrada sólo una vez finalizada íntegramente la primera etapa del conjunto edilicio aludida en la cláusula anterior y se hará efectiva en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, venciendo la primera de ellas a los seis meses de resuelto el retiro del capital y aprobado el balance. — Decimotercera: Las cuestiones a dilucidar a que dé lugar el desenvolvimiento de la sociedad en procura de la concreción de su objeto, serán tomadas por los socios reunidos en asamblea y por simple mayoría, estableciéndose que, para el supuesto de empate, tendrá carácter de voto decisivo el emitido por la firma "Zywica, Roiter y Kipen Soicedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

Asimismo, los integrantes del Estudio de Arquitectos Sabbatiello - Terzoni, convienen en este acto que a todos los efectos sociales, unifican su representación en la persona del arquitecto Carlos Antonio Francisco César Terzoni, la que solo retrovertirá en el arquitecto Sabbatiello en caso de fallecimiento o incapacidad debidamente acreditada del primero de los nombrados. — Decimocuarta: Para todas las cuestiones o divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios, herederos y/o sucesores en relación a la interpretación de este contrato, la liquidación y/o disolución de la sociedad, sus integrantes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal no pudiendo por motivo alguno prorrogarse la jurisdicción. — Si los socios lo prefiriesen podrá someterse la cuestión planteada al juicio de árbitros, designándose uno, por cada parte en disputa y pudiendo cualquiera de ellos solicitar judicialmente audiencia a los efectos de su designación y de la estipulación de las normas por que habrá de regirse el arbitraje. — El fallo que los árbitros pronuncien, será inapelable y surtirá, para las partes, el mismo efecto que la cosa juzgada. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad de referencia obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican en su contenido firmándola por ante mí; de todo lo cual doy

fe. — A. F. G. Terzoni. — G. S. Sabbatiello. — P. Bertoncini. — B. P. Zywica. M. J. Kipen. — Ante mí F H García Berro. E|líneas:de — por ciento anual. — Certifico que lo que antecede es foto copia fiel de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 1 174 del Registro 466 de mi adscripción, doy fe. — Federico H. García Berro (escribano).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1970. — Tatiana Scurfris, secretaria.

$ L. 18.188 318 e.3|12 Nº 8.001 v.3|12|70

Malavica Ganadera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta, entre Diego María Ramón Cayetano Lezica Alvear, argentino, casado, hacendado, con Cédula de Identidad Policía Federal número tres millones quinientos cincuentiséis mil ciento uno, domiciliado en Copérnico número dos mil trescientos cincuentiocho, piso segundo de Capital; Ramón Juan Lezica Alvear, argentino, casado, hacendado, con Cédula de Identidad Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintidós mil novecientos cuatro, domiciliado en San Martín número doscientos treintidós, Capital, y Diego Fernando de Carabassa, argetaino, divorciado comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treintiséis mil ochocientos tres, domiciliado en San Martín doscientos treinta y dos, Capital, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero): Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MALAVICA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su asiento legal en la Capital Federal calle San Martín número doscientos treinta y dos, piso cuarto, y|o donde en el futuro se determine, y podrá crear sucursales en cualquier localidad de la República. — Segundo:) El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de hacienda, explotacionse ganaderas, cría de ganado, invernadas, cabañas y capitalización de hacienda. — Tercero): La duración de la sociedad se estipula en diez años, a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por un plazo igual contando con la conformidad de todos los socios. — Cuarto): El capital social se fija en la suma de noventa mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochentiocho, dividido en novecientas cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochentiocho, cada una, y suscripto por los socios por partes iguales, siendo en consecuencia, titulares de trescientas cuotas cada uno. — Cada cuota de capital dará derecho y computará como un voto. — Quinto): La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Diego María Ramón Cayetano Lezica Alvear, Ramón Juan Lezica Alvear y Diego Fernando de Carabassa, en forma conjunta, separada o alternativa, quienes obligarán a la sociedad actuando uno cualquiera de ellos indistintamente, e investirán la calidad de gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes podrán realizar e intervenir en toda clase de gestiones ante las Reparticiones Oficiales, Ministerio de Economía y Trabajo, Secretaría de Comercio, Municipalidades, Dirección General Impositiva, y cualquier otra repartición creada o a crearse; comprar y vender mercaderías, adquirir, gravar y|o enajenar inmuebles, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; acusar, promover querellas y juicios de cualquier naturaleza; inscribir y poseer marcas y señales; ejecutar operaciones comerciales y bancarias con entidades privadas y con Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos y otras operaciones de cuenta corriente, extraerlos total o parcialmente; librar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, descontarlos, negociarlos y cobrarlos; celebrar contratos de seguros, cartas de porte; cobrar y percibir todas las sumas de dinero que correspondan, dando recibos y cartas de pago, y celebrar los demás actos que consideren necesarios o convenientes para el mejor desarrollo del giro social, incluyendo los especificados en el artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil, firmando al efecto todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester, pues la enunciación que precede no es limitativa, sino enunciativa. — Sexto): Les queda terminantemente prohibido a los gerentes usar la firma social como garantía de operaciones ajenas a la sociedad, ya sea para sí o a favor de terceros. — Séptimo): El ejercicio social cerrará el treinta de octubre de cada año. — Para la confección de los balances, se observarán las normas usuales en plaza de acuerdo con la técnica contable y las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Octavo): Los socios se reunirán cada vez que los intereses sociales lo requieran, o lo soliciten socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Las resoluciones que se adopten deberán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto. — Noveno): De las utilidades líquidas y realizadas anualmente se destinará el cinco por ciento a Fondo de Reserva Legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital. — El excedente se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes integrados. — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas en igual proporción. — Décimo): Los socios podrán ceder a terceros sus cuotas de capital, siempre que den preferencia de adquirirlas, en igualdad de oferta a cualquiera de sus integrantes. — Undécimo): La muerte y|o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, y en caso de ser aceptados, deberán unificar su representación; caso contrario podrán negociar su participación, teniendo prioridad los socios sobrevivientes para adquirir la parte, a igualdad de precio con un tercero. — En este caso se practicará un balance general al día del fallecimiento y|o incapacidad. — Duodécimo): La sociedad se extinguirá: por expiración del plazo establecido en este contrato, por la voluntad unánime de todos los socios, y en los demás supuestos establecidos en el Código de Comercio. — La liquidación de la sociedad será realizada por cualquiera de los socios gerentes hasta su finalización y cancelación de la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo pasar estados demostrativos y cuenta final de liquidación a los otros socios para su aprobación o rechazo. — Decimotercero): En caso de divergencia entre los socios, se nombrará un árbitro amigable componedor. — Si no se pusieran de acuerdo con respecto a la designación del árbitro, procederán a designar uno por cada parte, los que adoptarán las decisiones y nombrarán un tercero cuyo fallo será irrevocable y obligatorio para las partes, debiendo extenderse el compromiso de acuerdo al artículo setecientos sesentisiete del Código de Procedimientos. — Decimocuarto): Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se resolverá de acuerdo con las normas generales del derecho y con lo establecido por los usos y costumbres comerciales de plaza. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha indicados "ut supra" firmando de conformidad (Firmando): R. Lezica Alvear. — Diego Fernando de Carabassa. — D. Lezica Alvear. — En mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos veintiuno de esta Capital, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Ramón Juan Lezica Alvear, cédula de identidad cuatro millones seiscientos veintidós mil novecientos cuatro; Diego Fernando de Carabassa libreta enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y seis mil ochocientos tres; Diego María Ramón Cayetano Lezica Alvear, cédula de identidad tres millones quinientos cincuenta y seis mil ciento uno. — Buenos Aires, treinta de octubre de mil novecientos setenta. — Horacio R. Elizalde, Escribano. — E|L: "la", vale.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 213. e 3|12 Nº 8.097 v.3|12|70

La Montaña

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Justo Angel Sánchez, español, soltero, domiciliado en Junín 119, Capital Federal, cédula de identidad Nº 4.556.917; Gustavo Prieto, español, soltero, domiciliado en Alvarez Thomas 96, Capital Federal, cédula de identidad Nº 6.551.873; Emiliano Rodríguez, español, soltero, domiciliado en Tacuarí 119, Capital Federal, cédula de identidad Nº 6.205.769; Angel Cires, español, soltero, domiciliado en Tacuarí 119, Capital Federal, cédula de identidad Nº 6.596.842; Enrique Bernárdez, español, casado, domiciliado en O'Higgins 2802, Capital Federal, cédula de identidad Nº 1.623.983; José Luis Francisco Verdeja, español, viudo, domiciliado en Entre Ríos 439, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.849.476; Gregorio Vicente Sánchez, español, casado, domiciliado en México 3722, Capital Federal, cédula de identidad Nº 3.637.406; Jorge Raúl Aguirre, argentino, casado, domiciliado en Campichuelo Nº 628, Capital Federal cédula de identidad Nº 4.753.003, Emilio Vielva Avejo, español, casado, domiciliado en Montañeses Nº 2318, Capital Federal, cédula de identidad número 6.396 806; Hortencio Villar Alonso, español, casado, domiciliado en José Evaristo Uriburu 362, Capital Federal, cédula de identidad Nº 5.560.720; Cristóbal López Ortiz, español, casado, domiciliado en Alsina 2099, Capital Federal, cédula de identidad Nº 7.680.980; José Antonio Félix Verdeja, español, soltero, domiciliado en Alvarez Thomas 96, Capital Federal, cédula de identidad número 4.221.232; Juan Ignacio Sampedro De Luna, español, soltero, domiciliado en Melo 2515, Capital Federal, cédula de identidad Nº 6.725.567; Fidel Cobo, español, casado, domiciliado en Gaona 1519, Capital Federal, cédula de identidad Nº 5.259.302; Víctor Moisés Capeluto Galante, uruguayo, casado, domiciliado en Vallejos 3978, Capital Federal, documento Nacional de identidad 92.010,132; Carlos Alberto Vila, argentino, soltero, domiciliado en Tinogasta 2883, Capital Federal cédula de identidad Nº 6.657.361, todas personas mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primera: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "LA MONTAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad calle Rivadavia Nº 2455 pudiendo instalar sucursales y|o filiales en esta ciudad e interior del país. — Segunda: El plazo de duración de esta sociedad es de veinte años a partir del día 31 de julio de 1970, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercera: El socio que decidiera retirarse de la sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido dos ejercicios comerciales, deberá comunicar esta resolución así como las condiciones de venta de su parte a los demás integrantes de la sociedad con una anticipación de noventa días, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación a efectos de que puedan ser adquiridas sus cuotas entre los socios. Estos podrán hacer uso de la opción de compra en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, dentro de los primeros quince días de notificados, vencido el cual, el socio saliente quedará facultado para vender sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. Del derecho a retirarse podrá hacer uso un socio por cada ejercicio comercial, pero siempre y cuando hayan transcurrido dos ejercicios comerciales. — Cuarta: El capital social es de pesos Ley 18.188 cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta, dividido en 4.984 cuotas de un valor nominal de pesos Ley 18.188 diez, y el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Justo Angel Sánchez, 356 cuotas. Gustavo Prieto, 356 cuotas. Emiliano Rodríguez, 356, cuotas, Angel Cires, 356, cuotas, Enrique Bernárdez, 356 cuotas, José Luis Francisco Verdeja, 356 cuotas Gregorio Vicente Sánchez, 356 cuotas, Jorge Raúl Aguirre, 356 cuotas, Emilio Vielva Acejo 356 cuotas, Hortensio Villar Alonso, 356 cuotas, Cristóbal López Ortíz, 356 cuotas, José Antonio Félix Verdeja 267 cuotas, Juan Ignacio Sampedro De Luna, 267 cuotas, Fidel Cobo 178 cuotas, Víctor Moisés Capeluto Galante, 178 cuotas, Carlos Alberto Vila 178 cuotas. El capital social ha sido totalmente integrado e invertido en la compra del edificio sito en la calle Rivadavia Nº 2455 Capital Federal y del fondo de Comercio de Restaurante bar que funciona en dicho edificio. — Quinta: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Pizzería-Grill, sito en esta ciudad calle Rivadavia 2455 así como también cualquier otra negociación atinente al ramo de gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Justo Angel Sánchez, quien revestirá el carácter de gerente, también se designa al señor Gustavo Prieto como subgerente. El subgerente podrá representar a la sociedad en los asuntos judiciales es decir ante los Tribunales de Justicia de cualquier otro fuero o jurisdicción ante los Ministerios o Secretarías de Estado, ante los Tribunales de Faltas y ante la Municipalidad, indistintamente con el gerente, con todos los mismos deberes y atribuciones Además reemplazará al gerente con las mismas atribuciones en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento. — Séptima: El socio gerente administrará la sociedad, suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrá facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos; celebrar en general, todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad; efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, y demás documentos de comercio; solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en los bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos las tramitaciones corrientes en tales establecimientos; concurrir ante las Reparticiones Públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y|o Secretarías de Estado; concurrir a licitaciones públicas y privadas, y en general, ante autoridades nacionales, provinciales o municipales. La presente mención de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, y los firmantes se someten a las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Octava: Para enajenar o gravar con derechos reales el inmueble que la sociedad posee o adquiera en el futuro el socio gerente tendrá amplias facultades para efectuarlo pero deberá obtener la conformidad de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Novena: Anualmente al 31 de diciembre de cada año se realizará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, así como también las reservas respectivas y en especial la que ordena la Ley del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el diez por ciento del capital. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjera la explotación comercial serán percibidas o soportadas por los socios de acuerdo al capital aportado. — Decimoprimera. Para vender en forma total el o los fondos de comercio o los inmuebles que la sociedad posee o adquiera en el futuro, será necesario la conformidad de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Decimosegunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios; los herederos o causa-habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por hacer cesión de su haber en la forma indicada en la cláusula tercera del presente; c) Por el retiro del capital y utilidades a la fecha del fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, todo lo cual le será abonado en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el saldo en treinta y seis cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, las que devengarán interés bancario. — Decimotercera: El socio gerente y|o el subgerente en reemplazo del gerente quedan facultados: a) Aceptar o no el trabajo personal de un socio para la sociedad; b) Distribuir trabajo, asignando las funciones laborables que deberán cumplir tanto los socios que trabajen como los empleados, fijando horarios, tareas, francos, y demás obligaciones para la buena marcha del negocio; c) Quedan autorizados a mantener la disciplina y buen orden dentro del negocio, tomando las medidas que crean convenientes para el bien de la sociedad, aceptando el resto de la sociedad cualquier decisión que tome el gerente que será siempre con causa justa y dentro de lo que corresponde; d) En caso de que algún socio falte al cumplimiento o no acate las órdenes de gerencia podrá ser sancionado la primera vez a quince días de suspensión, a la segunda falta treinta días y al llegar a la tercera se lo autoriza al gerente a separarlo de la sociedad. En este caso se le devolverá el capital en diez mensualidades iguales, consecutivas y sin interés. Se deja aclarado que al estar suspendido no cobrará sueldo por los días de suspensión; e) En caso de enfermedad temporaria de alguno de los socios que prestan su trabajo personal (se entiende por enfermedad temporaria, la enfermedad debidamente justificada) la sociedad le abonará el sueldo estipulado que fije la gerencia durante el término de noventa días por año; transcurrido este lapso queda a decisión del gerente el abono del sueldo mensual, si el socio enfermo se restableciera transcurrido el plazo de noventa días, podrá reintegrarse nuevamente a sus funciones sin impedimento alguno, y sin necesidad de consentimiento de la sociedad, en caso de que no pudiese reintegrarse a sus funciones por impedimentos físicos, quedará siendo integrante de la Sociedad, sin sueldo, participando en las ganancias o pérdidas que hubiera en la sociedad. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por el doctor Juan Carlos Decurgez en su calidad de árbitro único,

que todos los socios designan de común acuerdo y en forma irrevocable. Su fallo será inapelable. Previa lectura los integrantes firman de conformidad, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de 1970. Hay 16 firmas que dicen: J. A. Sánchez, Gustavo Prieto, Emiliano Rodríguez, Angel Cires, Enrique Bernárdez, José Luis Francisco Verdeja, Gregorio Vicente Sánchez, Jorge Raúl Aguirre Emilio Vielva Acejo, Hortensio Villar Alonso, Cristóbal López Ortiz, José Antonio Félix Verdeja, Juan Ignacio Sampedro De Luna, Fidel Cobo, Víctor Moisés Capeluto Galante, Carlos Alberto Vila.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 288 e 3|12 Nº 8.182 v.3|12|70

Evaristo C. Iglesias

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, entre los señores Evaristo Constantino Iglesias con domicilio legal en la calle Talcahuano 768, piso 2º de esta ciudad, de estado civil casado; de nacionalidad argentino con cédula de identidad extendida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el Nº 1.541.896 y libreta de enrolamiento Nº 1.133.674; Roberto Iglesias, de nacionalidad argentino de estado casado, con domicilio legal en la calle Cordero Nº 69, de la ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento Nº 5.193.217 y Roberto Hernalz con domicilio legal en la calle Demaría Nº 575 de la ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de estado casado, y nacionalidad argentino, con libreta de enrolamiento Nº 5.145.011, todos ellos perfectamente habilitados para contratar han resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con lo que dispone la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EVARISTO C. IGLESIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Talcahuano 768, piso 2º, de esta ciudad de Buenos Aires, domicilio éste que lo es sin perjuicio del que los socios pudieran fijar en lo sucesivo para el mejor de sus desenvolvimientos comerciales en todo el ámbito de la República Argentina, y en el exterior si las circunstancias así lo requirieran. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Locación: compra y|o venta por cuenta de ella misma o de terceros, de tierras, con edificación o sin ella, casas, departamentos en propiedad horizontal o colectiva; explotación y administración de propiedades, realización de, fraccionamientos y urbanizaciones, construcciones en general y toda clase de operaciones inmobiliarias, urbanas o rurales; b) Compra y|o venta, distribución, importación y exportación de bienes, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse y c) Agencias de turismo, en general toda clase de operaciones, ya sea de índole comercial o industrial que se encuentren perfectamente encuadradas dentro de las normas legales. — Tercera: Su duración será de treinta años contados desde el primero de agosto del año actual, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones comerciales o industriales y ya contratadas, por considerarla de hecho constituida desde esa fecha y por consiguiente, ilimitadamente responsable de las operaciones sociales practicadas. No obstante la fijación de años de la duración de la sociedad, y que se indica precedentemente, esta sociedad podrá disolverse en cualquier momento y con antelación a ese vencimiento si así lo resolvieran de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, pesos 10.000 (diez mil pesos) representado por cien cuotas de pesos ley 18.188, cien ($ 100) cada una; aportadas por los socios en la siguiente proporción: ochenta cuotas o sean pesos Ley 18.188 ($ 8.000) por el socio señor Evaristo Constantino Iglesias: diez cuotas de pesos ley 18.188, cien (100) cada una o sean pesos ley 1.000 (un mil) por el socio señor Roberto Iglesias y las diez cuotas restantes de pesos ley 100 (cien) cada una o sean pesos ley, 1.000 (un mil) por el socio Roberto Hernalz; representado por créditos a cobrar, instalaciones de oficina, todo de conformidad con el balance general practicado al treinta y uno de julio del año actual cuya copia se acompaña debidamente firmado por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios señores Evaristo Constantino Iglesias y Roberto Iglesias, quienes tendrán el cargo de socios gerentes con todas las atribuciones que les confiere la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada, y el uso de la firma social lo será en la siguiente forma: la propia de cada uno de ellos en forma indistinta o recíproca debiendo estar precedida de la denominación de la sociedad y seguida de la mención "gerente" Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enunciación sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la sociedad bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, como así también ejecutar los actos, negocios y operaciones de Exportación e Importación de la índole y naturaleza que fuere, su inscripción como Exportadores e Importadores en la Dirección General de Aduanas de la Nación; celebrar todos los contratos y operaciones inmobiliarias, urbanas o rurales; d) ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones en general; e) tomar dinero en préstamo y a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares o de cualquier otra Institución de Crédito ya sean de carácter oficial o de particulares, creados o a crearse con sujeción a sus leyes y reglamentaciones en vigencia y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés, grabando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prenda u otros derechos reales; f) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; g) constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción; h) Comparecer en juicios antes los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones comprometer en árbitros arbitradores, protestar o diferir juramentos; exigir fianzas, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales: interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones; i) Otorgar y percibir recibos y cartas de pago; j) Solicitar la inscripción en el Registro Prendario de la Nación y de todos los que por el mismo concepto hubiere en el ámbito de la República, en su carácter de acreedora, si sus operaciones sociales así lo requirieran; k) Presentar y representar a la sociedad, cuando las circunstancias, por su mismas operaciones sociales lo requieran, ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y Autárquicas: l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; m) Formular protestos y protestas; otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: Anualmente al 31 de julio de cada año deberá efectuarse un balance general con inventario, que determine el estado de los negocios sociales, con la determinación de la cuenta de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento (5 %) hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social como lo determina la Ley 11.645 en su artículo veinte, serán soportadas por los socios proporcionalmente de conformidad con las cuotas de capital de cada uno de los socios y en igual forma, serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Durante el transcurso de la sociedad, los socios establecerán de común acuerdo si los retiros que los mismos efectúen mensualmente para sus gastos particulares, serán imputados a la cuenta de sueldos, o a la que pòr tal concepto determine la contabilidad de la sociedad, o si lo serán únicamente con cargo a sus cuentas particulares y a cuenta de utilidades, como lo es desde la fecha de su iniciación primero de agosto del año actual. — Octava: Ninguno de los socios señores Roberto Hernalz podrán ceder sus cuotas de capital a un tercero sin autorización expresa y en forma fidedigna, sin la autorización del socio señor Evaristo C. Iglesias, quien tendrá prioridad absoluta sobre las mismas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios las cuotas de capital del fallecido o incapacitado pasarán automáticamente por su valor escrito a poder del socio señor Evaristo Constantino Iglesias, quien satisfará su importe a los hereredos del fallecido o incapaz en la forma que de común acuerdo lo establezcan aparte del haber societario que tuviere en la sociedad por todo otro concepto en el momento de producirse el hecho, debiendo practicarse a tales efectos un Balance General que determine el estado de los negocios sociales. — Se deja expresa constancia, que para ningún caso y bajo ningún concepto debe considerársele al proceso del desarrollo y resultados por más óptimos que ellos fueran de los negocios sociales que los mismos en caso de cese de actividades por cualquier concepto de parte de cualesquiera de los socios, puede asignársele un valor llave o Fondo de Comercio, ya sea en forma parcial o total. — Décima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios o se presenten durante la vigencia de este contrato y en sus operaciones comerciales o industriales o de cualquier naturaleza que efectuare la sociedad y que no se establecen en este contrato, se resolverán de conformidad con lo que establece la ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio. — Bajo las diez cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato social para "Evaristo C. Iglesias, S. R. L." a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, firmándolo en el lugar y fecha "ut-supra". — Evaristo Constantino Iglesias. — Roberto Iglesias. — Roberto Hernalz. — De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la ley 11.645 procedemos a modificar la cláusula "Séptima", la que deberá leerse en la siguiente forma: "Séptima: Durante el transcurso de la sociedad, los socios gerentes podrán asignarse un sueldo sobre las utilidades líquidas y realizadas." — Evaristo Constantino Iglesias. — Norberto Iglesias. — Roberto Hernalz.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 285 e. 3|12 Nº 8.169 v. 3|12|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a don ALFREDO GERARDO MENDEZ, para que se presente en autos: "Sociedad La Justina Inmobiliaria S. R. L. contra Méndez Alfredo Gerardo, sobre sumario a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.3|12 Nº 9.663 v.4|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DORSA. — Publíquese por tres días

Buenos Aires 29 de octubre de 1970. — Santo S. Faré (h.) secretario.

$ L. 18.188, 18 e.3|12 Nº 9.925 v.7|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CELESTINO VILAS — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Carlos Raul Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.3|12 Nº 9.841 v.7|12|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA WIENER de SCHECKENBACH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.3|12 Nº 9.706 v.7|12|70

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS CANTERA o CANTERA, ALONSO BLAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L 18.188, 18 e.3|12 Nº 9.652 v. 7|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de ley a don VICTORIO o VICTORIO MANUEL LAROCCA o personas interesadas en la posesión del inmueble, calle Nahuel Huapi 4325, de esta Capital, a estar a derecho en autos: Guevara de Coderch Teresa De Los Santos s|Usucapión, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.3|12 Nº 9.636 v.4|12|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO EIDELCHTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ L.18.188 18.— e.3|12 Nº 9.760 v.7|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 18.— e.3|12 Nº 9.806 v.7|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALBERTINA o ALBERTINA MAMBRETTI de SIMONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.3|12 Nº 9.807 v.7|12|70

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANCHO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L.18.188 18.— e.3|12 Nº 9.759 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HIPOLITO DAVALOS RAMOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Elisa M Díaz de Vivar, secretaria.

$ L.18.188 19,80 e.3|12 Nº 9.912 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PELKA FRIEDA de SZWOK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Elisa M Díaz de Vivar, secretaria.

$ L.18.188 18.— e.3|12 Nº 9.824 v.7|12|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AMANTE. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario

$ L.18.188 18.— e.3|12 Nº 9.885 v.7|12|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTER BOGGIANO o MARIA ESTHER BOGGIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970 Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.3|12 Nº 9.681 v.7|12|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA VIRGINIA CORTILEZZI BROGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|12 Nº 9.913 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA HERCOVICH de POTIRAJKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1970.
— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.3|12 Nº 9.962 v.7|12|70

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LOMBARDERO de FERNANDEZ GONZALEZ, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970.
— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.949 v.7|12|70

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE CERRELLA, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. —
Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.950 e.7|12|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC HECTOR SALEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.740 v.7|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA SUAREZ de CASABUENA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. —
Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.3|12 Nº 9.735 v.7|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IARACITANO y ANTONIA TRIPODI de IARACITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.901 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CANDELARIA DEL ROSARIO PEREYRA de MARTIN VELEZ SARSFIELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. —
Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.3|12 Nº 9.904 v.7|12|70

Juzgado Nacional Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEJLA GUBAR de ROGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.704 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VALDEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.968 v.7|12|70

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL CASADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1970. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.752 v.7|12|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO SERRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1970. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.764 v.7|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LINK de MENDELIEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 27 e.3|12 Nº 9.616 v.7|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 27 e.3|12 Nº 9.618 v.7|12|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO VILLAR y DOLORES CRECENCIA ITUARTE de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. —
Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.3|12 Nº 9.707 v.7|12|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario ad hoc.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.644 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GARMA y SETIEN o SALVADOR GARMA SETIEN; y CIRILA ZUBIZARRETA de GARMA o CIRILA de ZUBIZARRETA y AGUIRRE de GARMA o CIRILA ZUBIZARRETA AGUIRRE de GARMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1970. —
Leopoldo Montes de Oca, secretario ad hoc.
$ L.18.188 27 e.3|12 Nº 9.894 v.7|12|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. —
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.775 v.7|12|70

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR DE LA JOSA de JOSA. — Publíquese por Tres días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1970.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.660 v.7|12|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ANGEL GONZALEZ AYESA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. —
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.3|12 Nº 9.910 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GUILLERMINA CERRI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. —
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.900 v.7|12|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN AMENDOLAGGINE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. —
El secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.698 v.7|12|70

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO LOIACONO. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. —
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.928 v.7|12|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ANTONIO USANNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.699 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO FEDERICO MADRIERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. —
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.902 v.7|12|70

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO ARTURO AQUINO y MARCELA FORNES de AQUINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. —
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|12 Nº 9.859 v.7|12|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MAXIMA PEREZ de FORTUNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1970.
— Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.3|12 Nº 9.782 v.7|12|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO PAGANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. —
Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.3|12 Nº 9.832 v.7|12|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO KREBS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1970. —
Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.3|12 Nº 9.634 v.7|12|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA NAYA de CAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. —
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188, 21.- e.3|12 Nº 9.758 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1970. —
Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.3|12 Nº 9.620 v.7|12|70

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOTEL KELMANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1970. —
Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.3|12 Nº 9.896 v.7|12|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ADOLFO COMPOSTELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.3|12 Nº 9.678 v.7|12|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAETANA NARCISI de GIULIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1970.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.3|12 Nº 9.722 v.7|12|70

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.762 v.7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MORANDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970.
— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.780 v.7|12|70

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARTIN FUNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.662 v.7|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JASKIEL GELBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970.
— Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.815 v.7|12|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA LOVETTI de COGORNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.781 v.7|12|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA SUAREZ de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. —
V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.806 v.7|12|70

Nº 30

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA DIANA de DESTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1970. —
Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.804 v.7|12|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA MARIA HRYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1970. —
Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.- e.3|12 Nº 9.613 v.7|12|70

El Juzgado Civil 30 secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KARMICKI PEDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970.
— El Secretario.
e.3|12 Nº 933 v. 7|12|70

El Juzgado Civil 30 secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KOSTINK DEMETRIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970.
— Fernando Vocos, secretario
e. 3|12 Nº 934 v. 7|12 70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CORTIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970.
— Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|12 Nº 9.631 v.7|12|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 comunica por 1 día en el juicio: "SZULEM BRUKMAN c|ILLANA OSVALDO ROMULO y otro s|Ejec. Prendario" Expediente Nº 210, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 12 de diciembre a las 11 horas, en Avda. del

Trabajo 5068, donde se exhibe, el siguiente bien: Una cocina para gas envasado marca Longvie modelo 71-3 Nº 800102, usada, equipada. — Base: $ 55, Ley 18.188. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o o.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L.18.188 10,50 e.2|12 Nº 9.693 v.2|12|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de FRANCO JURISICH o JURISIC o BRANCO JURISIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L.18.188 12 e.3|12 Nº 9.937 v.7|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 5, en autos: "PURINA DE ARGENTINA S.R.L. c|PILHUE S. A. I. I. A. y otros s|Ejecutivo" Expte. Nro. 41.868, ha dispuesto citar al representante legal de "Pilhue S. A. C. I. I. A." para que comparezca a estar a derecho dentro del término de dos días, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188 27 e.3|12 Nº 9.721 v.4|12|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por cinco días la quiebra de "ALALUF HNOS. SOCIEDAD DE HECHO" y de SANTO ALALUF Y de ALBERTO ABRAHAM ALALUF, señalándose el 21 de diciembre de 1970, a las 8 horas para la celebración de la Junta de Verificación y Graduación de créditos con los acreedores que concurran con obligación de presentarse con dos horas de anticipación, previa presentación de sus títulos al Síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en Reconquista 336, 3er. piso, GG, prohibiéndose efectuar pagos o entregar bienes a los fallidos bajo apercibimiento de no ser exonerados e intimando la entrega de bienes y documentos de los quebrados a disposición del Juzgado.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Horacio M Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.3|12 Nº 9.861 v 10|12|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de CALOGERO ANTONIO JESUS". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de agosto de 1968; Síndico: Manuel Angel Martín, Bartolomé Mitre 638, 3º Of. 309 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. — Señálase la audiencia del 18 de febrero de 1971 a las 8 horas para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires noviembre 26 de 1970. — Ernesto M. Viñes secretario.
$ L. 18.188 90 e.3|12 Nº 9.697 v.10|12|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de fondos de la quiebra de doña ERNESTA R. de VALLADARES que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188 21 e.3|12 Nº 9 799 v.4|12|70

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HUGO PETRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e. 3|12 Nº 935 v. 10|12|70

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NELSON LILIO FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Angel De Paola, secretario.
e. 3|12 Nº 936 v. 10|12|70.

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a VICTOR MODESTO PEREZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9645 70, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970. — Enrique A. Cianera, secretario.
e. 3|12 Nº 937 v. 10|12|70.

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel Angel Inchausti Secretaría Nº 19 del Dr. Guillermo R. Díaz Lestrem, cita, llama y emplaza por el término de ley a partir de la primera publicación del presente al procesado HORACIO RAUL MARTINEZ domiciliado en la calle Bustamante 533 de la localidad de Gerli, Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1643|70 caratulada "Martínez Horacio Raúl s|inf. art. 28 de Ley 11 386", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970. — Guilermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e. 3|12 Nº 938 v. 10|12|70.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Fed. Crim. y Correc. Nº 4, secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SCHIUMERINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Amelia L Berraz de Vidal, secretaria.
e. 3|12 Nº 939 v. 10|12|70.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Federal Contencioso Administrativo de la Capital Federal Nº 1, Secretaría Nº 63, en los autos: Universidad Nacional de Rosario c|Viñas, Boris David, sobre juicio sumario, se proveyó: "Buenos Aires abril 9 de 1970 — Atento lo peticionado por la actora, constancias de la cédula de traslado de demanda de fs. 6 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación, declárase en rebeldía al demandado BORIS DAVID VIÑAS. Fdo.: Francisco Madariaga, Juez" — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1970. — Raúl V. Varela, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse emitido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|11|70.
$ L. 18 188 30 e.3|12 Nº 6.123 v.4|12|70

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIAS

LA PLATA

Por un día. — El Juzgado Federal número 1 de La Plata a cargo del Dr. Luis C. Guerello Secretaría Nº 1 cita a MARCO MAULUCCI para que dentro de cinco días compareza a tomar intervención en la causa Nº 43 388, caratulada: "Banco de la Nación Argentina c|Maulucci Marco y Perazzo José ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente.
La Plata, 29 de octubre de 1970. — Julio S. Soto, secretario
$ L.18.188 6.— e.3|12 Nº 9.932 v.3|12|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SANCHEZ, ALBERTO VENTURELLI y ALBERTO FELIX ORIFE para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20 823-T que se es sigue por inf. arts. 282 y 286 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata 16 de noviembre de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.3|12 Nº 940 v.10|12|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL ESTENCIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 23 de noviembre de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.3|12 Nº 941 v.10|12|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS FEDERICO CAPOBIANCO y a EDUARDO RAUL GRANIERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de caudales públicos en Berna; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 18 de noviembre de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.3|12 Nº 942 v.10|12|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FELIPE GOÑI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata 18 de noviembre de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.3|12 Nº 943 v.10|12|70

MERCEDES

Nº 1

Juzgado Federal de Mercedes (B). Secretaría Nº 1, cita por cinco días a HECTOR OSCAR LACARRA para comparecer en el juicio "Fisco Nacional contra Héctor Oscar Lacarra s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Mercedes, octubre 30 de 1970. — José María Palmieri, secretario.
e.3|12 Nº 947 v.4|12|70

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIA CORREA de SORAIRE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 9240|69 que se le sigue por el delito de hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 24 de noviembre de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.3|12 Nº 945 v.10|12|70

AZUL

Nº 1

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la secretaría Nº 1, cita a don DANIEL GUTKOWSKY, a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina por cobro de la suma de $ 701,50 Ley 18 188, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación 1 día.
Azul, octubre dieciséis de 1970. — Roberto Italo Perillo, secretario
$ L. 18.188, 6.— e.3|12 Nº 9.934 v.3|12|70

Nº 2

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 2, cita a don ALBERTO MANUEL ESTEVES, a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha promovido el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 4.400 Ley 18 188 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publicación 1 día.
Azul, octubre 27 de 1970. — Jorge A. Irigoyen, secretario.
$ L. 18.188. 6.— e.3|12 Nº 9.936 v.3|12|70

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del Juez Federal a|c. del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Dr. Héctor Carlos Freytes, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c| Carafenchos, Jorge Leonidas s|prepara vía ejecutiva - Expte. Nº 46.185, en trámite por ante la Secretaría de la suscripta se la hace saber al demandado don JORGE LEONIDAS CARAFENCHOS que no habiendo comparecido a la audiencia decretada a fs. 44 vta. no obstante la publicación de los edictos dispuestos, haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se le da por reconocido el documento que se le atribuye, y preparada la vía ejecutiva en su contra.
Rosario, octubre 29 de 1970. — Luisa Hohl, secretaria.
$ L. 18.188, 16,50 e.3|12 Nº 9.939 v.4|12|70

La Secretaría que suscribe hace saber que por disposición del Dr. Héctor Carlos Freytes magistrado titular del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, se cita y emplaza al Sr. FELIPE MATEO JAKAS por este único edicto, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de esta publicación comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina por Cobro Ejecutivo de Pesos (Expte. Nº 53.649), bajo apercibimiento de nombrarle representante al Señor Defensor Oficial con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, 8 de octubre de 1970. — Luisa Hohl, secretaria.
$ L. 18.188, 9.— e.3|12 Nº 9.935 v.3|12|70

Nº 2

El Secretario que suscribe, hace saber, por disposición del Dr. Héctor Carlos Freytes, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, que por este único edicto se cita y emplaza al demandado don FELIPE MATEO JAKAS, para que dentro del término de diez días comparezca al juicio que por Cobro Ejecutivo de Pesos, le tiene promovido el Banco de la Nación Argentina (Expte. Nº 53.014), bajo apercibimiento de designarle representante al Señor Defensor Oficial con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.
Rosario, 21 de setiembre de 1970. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
$ L. 18.188, 9.— e.3|12 Nº 9.938 v.3|12|70

PARANA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, a RAMON RUIZ MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2 023, caratulada: "Correos y Telecomunicaciones Victoria, denuncia daño (corte hilos telegráficos)" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo 266, Paraná.
Secretaría, noviembre 23 de 1970. — José María Uzin de Cerineo, secretario.
e.3|12 Nº 944 v.24|12|70

SAN JUAN

FRANCISCO SATURNINO CAMPILLAY, M. I. Nº 8.493.957, clase 1949, nacido en Media Agua, Provincia de San Juan, hijo de José Ventura Campillay y de Juana Hilda Díaz, domiciliado últimamente en Fca. Federico Uriza, Media Agua, Dpto. Sarmiento. San Juan.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2do. piso Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 7349, caratulados: "c|Campillay Francisco Saturnino, Inf. Art. 2º, Ley 11.386"
San Juan, 19 de noviembre de 1970. — Carlos A. Marchese, secretario de Registro de Enrolados. Distrito San Juan.
e.3|12 Nº 946 v.10|12|70

RESISTENCIA (Chaco)

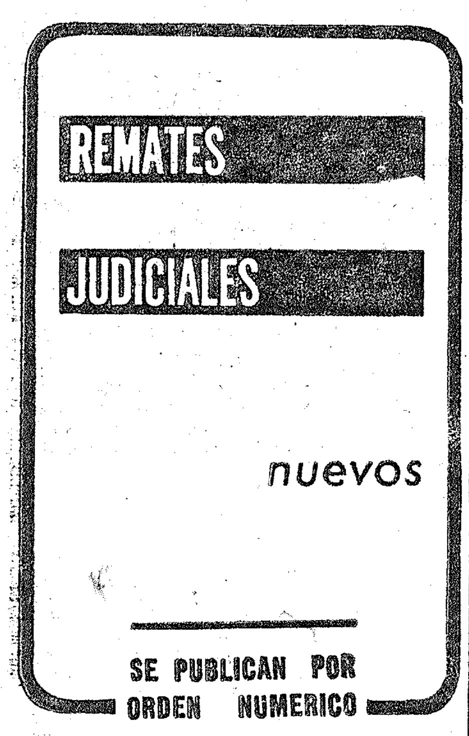
El doctor José Camilo Schanton Juez Federal subrogante de esta Ciudad cita por una sola vez y emplaza por el término de cinco días a RAUL ALTAMIRANO, para que comparezca a estar

a derecho en el Expediente Nº 603 año 1969 caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Raúl Altamirano s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de ley.

Resistencia (Ch.), 15 de octubre de 1970. — Héctor R. Pérez secretario.
$ L 18.188 5,25 e.3|12 Nº 9.933 v.3|12|70

El doctor José Camilo Schanton Juez Federal subrogante de esta Ciudad, cita por una sola vez y emplaza por el término de cinco días a JORGE QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 1.425 año 1969, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c|Jorge Quiroga y Tomás Ramón Vargas s|cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de ley.

Resistencia (Ch.), 15 de octubre de 1970. — Héctor R. Pérez secretario.
$ L 18.188 5,25 e.3|12 Nº 9.931 v.3|12|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el Juicio "GUELMAN SAUL y otra c|OBRA DIAZ VELEZ Nº 3441, S. C. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 51.241), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de diciembre de 1970, a las 15.30 horas, 3 lotes de terreno baldíos y desocupados ubicados en esta Capital: a) Dorrego 2646, entre 11 de Setiembre y 3 de Febrero, lote 7, manzana "B", que mide 10 m. 04 al S. O., por 17 m. 90 al N. O. y 12 m. 84 al S. E., teniendo al N. E. 8 m 66; b) Calle 11 de Setiembre Nº 288, entre Dorrego y Escuela Superior de Guerra lote Nº 13, manzana "B", mide 9 m. 26 al N. E., 29 m.25 al N. O., 32 m. 90 al S. E. y 9 m. 83 al S. O.; c) Calle 11 de Setiembre Nº 266, entre Dorrego y Escuela Superior de Guerra, lote 12, manzana "B" que dice 8 m. 66 al N. E. por 15 metros de fondo. — Venta en bloque. — Base, $ 250.000.— ley 18.188. — Al contado. — Se visitan de 9 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 72 e. 3|12 Nº 9.858 v. 7|12|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados "BERAJA SAMUEL c|MIHARA CHIKAYOSKI c|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.655, que el martillero Pascual D. Denovi rematará el día 13 de diciembre de 1970 a las 16 horas, en el mismo lugar, donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de la subasta, calle 12 de Octubre Nº 272|274 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires y que consta de un local dividido a la calle y entrada para automotores y una habitación. cocina y antecocina, edificada sobre terreno de 253 m2. de superficie. — Base: Pesos Ley 18.188 12.046,65. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — De acuerdo con la cláusula 7ª de escritura hipotecaria deberá dejar el inmueble gravado completamente libre de ocupantes dentro de los 30 días de efectuada la subasta.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970 — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 81 e. 3|12 Nº 9.846 v. 7|12|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "PRAT LYDIA ESTER y otro c|COSCO MARIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.929), que el martillero Carlos Alvarez rematará el día sábado 12 de diciembre de 1970 a las 18 horas, en Av. Directorio 5603, la Unidad funcional Nº 75 del 9º piso de la finca calle Córdoba Nros. 1439 y 1441, entre las de Uruguay y Paraná de esta Capital, con una superficie cubierta de 85,42 m2., descubierta de 7,11 m2., o sea un total de 92 53 m2., correspondiendo un porcentual de 2,34 o|o. El inmueble se encuentra ocupado únicamente por el demandado con sus familiares. — Según cláusula 9ª de la escritura hipotecaria, el deudor declara que ocupa la Unidad exclusivamente con su familia y en el caso de ejecución se compromete a desalojarla. — Se visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs. — Base, $ 79.500.— ley 18.188 al contado — Seña. 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, ambas en efectivo — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 90 e. 3|12 Nº 9.612 v. 7|12|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos "VELA, EDUARDO c|SUAREZ de VELA, EVELINA LUISA s|incidente de disolución de la sociedad conyugal, Exp. Nº 14.506|16", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el jueves 10 de diciembre, a las 16 hs. el local, planta baja, unidad Nº 23, sito en la Galería Alvear, Av. Alvear 1759|79. Desocupado. Sup. propia 16,70 m.c. Porcentual 0.78 %. Los gastos mensuales son de $ 60 y la deuda por expensas comunes de $ 2.988.08 al 29|9|70. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 20 000 (m$n. 2.000.000) 20 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.18 58.50 e. 3|12 Nº 10.278 v. 6|12|70

Nº 11

Juzgado Nac. Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "G. L. I. s|Concurso Civil". Expte. Nº 3.031, año 1957, que el martillero A. D. Barbini rematará el jueves 17 de diciembre próximo a las 14 horas, en Corporación Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, 50 lotes de terreno en Villa Elisa y Punta Lara, Pdo. Ensenada, Pcia. Bs. Aires, conforme título propiedad agregado fs. 853|65 y Plano Subdivisión 115-28-1967 del Ing. Marcos A. Lagreca, agregado fs. 915 de estos autos. — Dominio folio real matrícula 1.471 al 1.473, Nomenc. Catastral Circ. IV, Sec. S, Fracción V, Parcelas Dos b: Tres a y Cuatro a, Fracciones VIII, IX, X y XI, cuyas medidas sup. y linderos constan en el precitado Plano de Subdivisión a disposición de interesados. — La subasta se hará lote por lote de cada Fracción con opción correlativamente en la siguiente forma: de la fracción VIII, Lotes uno 4 H 17 a 09 C 06 dm2: dos 4 H 93 A 92 C 95 dm.2; tres 4 H 94 A 67 C 12 dm. 2; cuatro 4 H 95 A 41 C 28 dm. 2; cinco 4 H 21 A 90 C 35 dm.2; seis, siete y ch 4 H 24 A 85 C c|u.; nueve, diez y once 4 H 98 A 10 C c|u.; doce 4 H 06 A 52 C 11 dm. 2, y trece 4 H 10 A 90 C 61 dm. 2. — De la Fracción IX: uno 4 H 30 A 29 C 80 dm. 2; dos, tres. cuatro y cinco 4 H 93 A c|u.; seis, siete, ocho y nueve 4 H 20 A 50 C c|u.; diez, once, doce y trece 4 H 93 A c|u.; catorce 4 H 84 A 95 C 43 dm. 2. — De la Fracción X: uno 3 H 69 A 38 C 54 dm. 2; dos, tres y cuatro 4 H 93 A c|u.. cinco, seis, siete y ocho 4 H 20 A 50 C c|u.; nueve, diez y once 4 H 93 A c|u.; doce 3 H 69 A 63 C 75 dm. 2.; trece 3 H 70 A 93 C 18 dm.2. — De la Fracción XI: uno 4 H 90 A 47 C 14 dm.2; dos y tres 4 H 93 A c|u; cuatro, cinco y seis 4 H 20 A 50 C c|u.; siete 4 H 20 A 76 C 10 dm.2; ocho 4 H 93 A 31 C 71 dm.2; nueve 4 H 93 A 44 C 39 dm.2, y diez 4 H 68 A 83 C 37 dm.2. — Base, $ 3.— m|n. ($ 0,03 ley 18.188) el metro cuadrado. — Forma de pago, 10 o|o al contado en dinero efectivo o cheque certificado y 3 o|o de comisión sobre el total comprado; 40 o|o deberá depositar en autos el comprador dentro de los 90 días de la fecha de remate y una vez que sea aprobado en cuya oportunidad se le dará la posesión previa orden del Tribunal y el 50 o|o restante en dos cuotas semestrales consecutivas e iguales a partir de los 90 días del remate o posesión si ésta fuera anterior. — Esta venta queda sujeta a las siguientes condiciones complementarias: a) Que los compradores no adquirirán la titularidad del dominio hasta la oportunidad en que se otorgue la escritura traslativa del dominio y constitución de hipotecas; b) Que si los compradores no oblaren el cuarenta por ciento del precio de compra mediante el correspondiente depósito en autos en la oportuidad anteriormente puntualizada. 90 días de la subasta, a más tardar la operación de compraventa quedará automáticamente rescindida sin necesidad de interpelación previa alguna de ninguna especie lo que así se estipula como pacto comisorio expreso haciéndose constar en el boleto: c) Que en el supuesto de producirse la rescisión automática indicada en el apartado anterior el comprador perderá en concepto de cláusula penal por el incumplimiento, el 10 o|o entregado como seña en el acto del remate, abonada sin perjuicio de sus otras responsabilidades consecuentes; d) Que la posesión de los lotes se entregará en el estado físico material de parcelas rurales sin alambradas y de desocupación en que se encuentran una vez integrado el 40 o|o del precio de compra indicado y abonado el primer trimestre de intereses mediante el correspondiente depósito en autos, la que se instrumentará por Acta que al efecto será labrada por el Síndico, previa Orden Judicial; e) Que a partir de la fecha de la posesión el comprador queda obligado al pago de todos los impuestos de toda naturaleza, gastos, etc. que se originen en el inmueble adquirido; f) Que si luego de entregada la posesión y con anterioridad a la firma de la escritura traslativa de dominio y de constitución de hipoteca el adquirente no cumpliera con su obligación de abonar los intereses y|o las cuotas de capital las oportunidades fijadas precedentemente incurrirá en mora de pleno derecho y la operación quedará rescindida con pérdida del 25 o|o del precio de compra, lo que se estipula como cláusula penal por el solo hecho del incumplimiento. — En este caso el comprador deberá entregar el inmueble o lote comprado libre de ocupantes dentro de los 15 días de la fecha en que se halla notificada la rescisión bajo apercibimiento de procederse a su desalojo y|o de cualquier ocupante si lo hubiere, sin más trámites ni recurso alguno; g) Que la escritura traslativa de dominio y de constitución de hipoteca deberá suscribirse y formalizarse al primer requerimiento que al efecto se le formule al comprador por ante el escribano a designarse por el Juzgado ello como condición de venta; h) Que el comprador deberá constituir en el boleto de compraventa o ulteriormente en la tramitación judicial domicilio especial dentro del radio de jurisdicción de este Tribunal en la Capital Federal, donde se considerarán válidas todas las citaciones. notificaciones o emplazamientos que le fueran cursados de toda especie y naturaleza sin excepción alguna. — Todos los saldos serán garantizados con hipoteca en 1er. grado, sobre el respectivo bien, por ante el Escribano que designe el Juzgado y devengarán el 15 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados depositados en autos. — Dominio consta. — Desocupados.

Buenos Aires, treinta de noviembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 387 e. 3|12 Nº 9.794 v. 7|12|70

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, autos "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP CRED. LTDA. c|GIRABEL RAUL RUBEN y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 27.613, comunica por tres días Diario Boletín Oficial y El Derecho, que el martillero don Antonio Cifre, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 16 de diciembre de 1970, a las 13,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Joaquín V. González Nº 1412 al 1416, entre las de General César Díaz y Alejandro Magariños Cervantes, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano que citan sus antecedentes con el número dos de la mza. 28, compuesta su extensión de 10 mts. 39 cmts. de frente al Nord-Este por 29 mts. 87 cmts. de fondo en el costado Sud-Este y 29 mts. 85 cmts. en el Nord-Oeste, lindando por el frente con la calle Joaquín V. González, por el fondo con parte del lote 30 por el Nord-Oeste con el lote 3 y por el Sud-Este con el lote 1, y según peritaje, se asigna a dicho lote las medidas que indica su título en el frente y 30 mts. 35 cmts. de fondo y una superficie de 315 mts 33 decímetros cuadrados. Base de la subasta pesos Ley 18.188. $ 140.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo y al contado en dicho acto. La finca se podrá visitar de lunes a viernes en el horario de 15 a 18 horas, dado que la misma está ocupada en su totalidad por el deudor hipotecario. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a las cláusulas del contrato mutuo que dice: C) Los deudores no podrán ejecutar actos ni celebrar contratos que importen disminuir la garantía hipotecaria, ni podrán arrendar el inmueble gravado por un plazo mayor al de esta hipoteca n ipercibir alquileres adelantados por más de tres meses, salvo autorización previa y escrita de la acreedora. Informes en las oficinas de martillero A. Cifre, Avda. Mosconi Nº 2694 Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 144 e. 3|12 Nº 9.771 v. 7|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, autos "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|CIERVO S. A. C. I. e I s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.618, anuncia por tres días en el Boletín Oficial y E. Derecho, que el martillero Antonio Cifre, rematará el día 16 de diciembre de 1970, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, a las 14 horas, los siguientes lotes de terreno: lote 4e con frente a las calles Hipólito Yrigoyen Nº 2983 esquina La Rioja, que mide: 13 metros 50 centímetros frente a Hipólito Yrigoyen; 31 metros 03 centímetros frente a La Rioja; 2 metros 09 centímetros de ochava y en sus contrafrentes 15 metros y 32 metros 15 centímetros respectivamente, lo que hace una superficie total de 483 metros cuadrados 91 centímetros; lote 4a con frente a la calle Avda. Rivadavia lindero al lote esquina de La Rioja, que mide, 20 metros 89 centímetros de frente y 20 metros 69 centímetros de contrafrente y en sus costados 36 metros 97 centímetros y 38 metros 05 centímetros respectivamente, lo que hace una superficie total de 779 metros cuadrados 22 centímetros; lote 4b con frente a la calle Avda. Rivadavia Nro. 3000 esquina La Rioja, que es el lindero del lote anterior, que mide: 34 metros 89 centímetros frente a la calle La Rioja; 2 metros 02 centímetros de ochava, 13 metros 53 centímetros frente a la Avda. Rivadavia y sus contrafrentes miden: 36 metros 97 centímetros y 14 metros 98 centímetros, respectivamente, lo que hace una superficie total de 547 metros cuadrados 08 centímetros: lote 4f con frente a la calle Hipólito Yrigoyen lindero al lote esquina de la calle La Rioja (o sea el 4e) que mide: 20 metros 32 centímetros de frente: 20 metros 49 centímetros de contrafrente; y teniendo en sus respectivos costados 32 metros 15 centímetros y 31 metros 64 centímetros, lo que hace una superficie total de 650 metros cuadrados 64 centímetros; lote 4c con frente a la calle La Rioja entre las de Avda. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen lindero a la esquina en Avda. Rivadavia, que mide: 18 metros de frente, igual medida de contrafrente y en sus costados 35 metros 67 centímetros y 35 metros 58 centímetros respectivamente, lo que hace una superficie total de 641 metros cuadrados 25 centímetros; lote 4d con frente a la calle La Rioja entre las de Hipólito Yrigoyen y Avda. Rivadavia, lindero a la esquina de Hipólito Yrigoyen, que mide: 18 metros de frente igual contrafrente; y 35 metros 58 centímetros sobre el costado lindero al lote 4c y 35 metros 49 centímetros sobre el otro costado lindero a la esquina de Hipólito Yrigoyen. Base de la subasta pesos Ley 18.188 para el lote 4e $ 550 el metro cuadrado; lote 4a base $ 700 el metro cuadrado; lote 4b base $ 1.100 el metro cuadrado: lote 4f base $ 350 metro cuadrado; lote 4c base $ 450 el metro cuadrado y lote 4d base $ 450 el metro cuadrado al contado y en dinero efectivo. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta ad-corpus con lo más o menos que resulta dentro de sus respectivos linderos. Conforme a las cláusulas del contrato mutuo dice: C) La deudora no podrá ejecutar actos ni celebrar contratos que importen disminuir la garantía hipotecaria, ni arrendar total o parcialmente el inmueble gravado, ni darlo como como garantía ni comodato, total o parcialmente, salvo autorización previa y escrita dada por la acreedora; y se obliga a no asociarse con personas de existencia ideal y|o visible mientras esté impaga la deuda. — D) El escribano será designado por la parte acreedora. — E) La deudora se obliga expresamente, siendo esta condición esencial del presente contrato, que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado, deberá dejarlo completamente libre dentro de los treinta días de notificada la sentencia de remate. — I) La deudora no podrá realizar construcciones ni modificaciones de ningún tipo, sin intervención de la acreedora y sin su expresa autorización dada por escrito. El inmueble a subastarse se trata de un terreno baldío en su totalidad ocupado por la deudora. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 288 e. 3|12 Nº 9.765 v. 7|12|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, autos "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP. CRED. LTDA. c|Inmobiliaria ALPES S.A.C.I.A| s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 14.158, comunica por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa, el martillero don Antonio Cifre, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día martes 15 de diciembre de 1970 a las 14 horas, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Bravard Nº 1144, base de la subasta pesos Ley 18.188 $ 353.061,20 al contado, seña 20 o|o, comisión 3 o|o todo en dinero efectivo o en cheque certificado en dicho acto. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Edificado sobre el lote Nº 2, que a su vez es parte del lote Nº 18, de la manzana B, compuesta su extensión de 11 mts. 11 ctm. de frente al Nordeste, por 32 mts. 55 ctm. de fondo en el costado Sudeste, constituyéndola del Noroeste, una línea quebrada que mide: 24 mts. 16 ctm. a partir de la línea del frente, a cuya terminación sigue en dirección al Oeste, en una extensión de 6 mts. 90 cts. hasta dar con la línea del contrafrente que mide 12 mts. 99 ctm. Se hace constar que el contrato mutuo dispone: c) La deudora no podrá efectuar actos ni celebrar contratos que importen disminuir la garantía hipotecaria, ni arrendar total o parcialmente, salvo autorización previa y escrita dada por la acreedora. — A no asociarse con el inmueble, con persona de existencia ideal y|o visibles, mientras dure impaga la deuda. — e) La deudora se obliga expresamente, siendo esta condición esencial del presente contrato, que en caso de procederse al remate judicial del inmueble gravado, deberá dejarlo completamente libre, dentro de los treinta días de decretada la subasta. — Por tratarse de una obra en construcción toda en hormigón armado: sótano planta baja y 8 pisos, el sótano como así también la planta baja están dispuestas para garage, y desde el primer piso hasta el tercero tiene la mampostería realizada, y desde el cuarto al octavo solamente el hormigón armado. — En la actualidad la misma se encuentra desocupada no habiendo inquilinos ni ocupantes, entréganse en el estado de construcción que se encuentra. — Visítese de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Informes en la oficina del martillero A. Cifre, Avda. Gral. Mosconi Nº 2694, Capital Federal, o en Secretaría.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ L. 18.188 180 e.3|12 Nº 9.768 v.7|12|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos SAINCO S.A.C.F. y A. y otra c|CARDAL SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES s|ejecución hipotecaria (Exp. Nº 14639, año 1970), que el martillero Roque José Donadío rematará el 15 de diciembre próximo a las 17 horas en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, veinte lotes de terreno en block con frente a las calles ocho, diez, setenta y cinco y setenta y siete de Peralta Ramos próximos a la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, que forman parte de la manzana ciento cincuenta y cuatro que es parte del lote 5 de un plano anterior del establecimiento Cabo Corrientes, cuyas medidas y superficies son las siguientes: Lotes 2 al 6 y 13 al 17, miden cada uno 10 mts.de frente por 32 mts. de fondo o sean 320 mts. crs. para cada lote. Lote 7 mide 7 mts. 24 ctms. en la ochava, 10 mts. en el contrafrente, 32 mts. en el costado N.O. y 25 mts. en el frente al S.E. o sean 315 mts. 50 dec. cds.; Lotes 8 a 11 y 19 al 22, miden cada uno, 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo o sean 350 mts. cds. de superficie para cada uno; Lote 18 mide 7 mts. de frente, 4 mts. 24 ctms. en la ochava, 10 mts. en el contrafrente, 32 mts. en el costado S.E y 29 mts. en el frente al N.O. o sean 315 mts. 50 dec. cds. Nomeclatura catastral circunscripción IV, Sección Y, Manzana 154, Parcelas 2 al 6; 13 al 17; 7; 8 al 11; 19 al 22 y 18 respectivamente. — Se entregan desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta 50.475,86 pesos ley 18.188 al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970. Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 135 e.3|12 Nº 9.822 v.7|12|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil 15, Secretaría 30, comunica por tres días, que en autos Nº 13.296 "IGLESIAS de DE LUCA EVA PAULINA c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES s|ejecución hipotecaria" el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 83-3235), rematará el día 10 de diciembre de 1970, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, desocupado, en el estado de construcción en que se encuentra y conforme al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, el departamento unidad Nº 36, piso 9º del inmueble Avenida Olleros 1646, 1650, 1654 y 1656, entre Migueletes y Avenida Libertador General San Martín, con una superficie total de 41,12 metros cuadrados y una proporción del 0,66 % con relación al conjunto del inmueble. Su nomenclatura catastral es: circunscripción 17, sección 23, manzana 122, parcela 10. Inscripción de dominio Zona Norte, tomo 3.096 -folio 1 Nº 283.626. Matrícula número 17-1.836|36. Base pesos 9.357,20 Ley 18.188. Seña 20 % y comisión 3 % al contado en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ L. 18.188, 72. e. 3|12 Nº 10.146 v. 7|12|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "PITIGORSKY MARCOS y otra c|LUIS FERNANDEZ Y CIA. S.R.L. y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.350), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de diciembre de 1970, a las 15.30 horas, dos inmuebles ubicados en el Partido de General San Martín, Villa Granaderos, Provincia de Buenos Aires: a) calle Oliveira César Nº 240 entre Pueyrredón y Matheu, edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana F, con superficie de 343,75 ms. cs., 343,55 ms. cs. y 343,31 ms. cs. respectivamente. b) calle Oliveira César Nº 270, entre Pueyrredón y Matheu, en el lote 24 manzana F, con superficie de 343 09 ms. cs. Venta en bloque de ambos inmuebles, que hoy llevan los números 220 al 260 de Oliveira César, hoy calle 39. Base $ 45.300 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por la parte demandada. — En el contrato hipotecario en ejecución los deudores consintieron en que los inmuebles se subasten totalmente desocupados. — Se visitan de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 81 e.3|12 Nº 9.860 v.7|12|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "BOLFSON, GREGORIO y Sra. y otros c|STADLER RITA s|cobro hipotecario, Exp. Nº 19.324", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239 el jueves 10 de diciembre, a las 16 hs., dos terrenos linderos, sitos en Olivos, Bmé Cruz e|Corrientes y Marconi (Uribelarrea) designados como lotes 46 y 47 que miden: lote 46: 8m66 al E. por 30 m. fondo. Sup. 259,80 m.c. Lote 47: 8m56 al E. por 30 m. fondo. Sup.: 256 m.c. Catastro: Circ. II. Sec. C. Mz. 15. Parc. 10 y 11. Desocupados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar durante todo el día. Base $ 72.000 (pesos 7.200.000 m|n.) en block. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 3|12 Nº 10.283 v. 7|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en los autos "BOLFSON, GREGORIO y Sra. y otros c|STADLER, RITA s| ejecución hipotecaria, Exp. Nº 19.323", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el jueves 10 de diciembre, a las 16 hs., el inmueble desocupado, sito en Olivos, Av. del Lib. Gral. San Martín 2345, edificado en los lotes 10 y 11 que unidos miden 16m31 de frente al O; por 35 m. costados N. y S. y 17m33 al E. Sup.: 588,70 m.c. Catastro: Circ. II. Sec. C. Mz. 15. Parc. 23. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base pesos 84000 (m$n. 8.400.000). Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Roberto Ernesto Greco secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 3|12 Nº 10.279 v. 7|12|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por dos días, en los autos caratulados "GONZALEZ LAGOMAYOR MARIA GENARA s|testamentaria", Expediente Nº 19.313, que el martillero César C. Gaona S C A., rematará en la calle Arenales 1415 Capital, durante los días 7 y 8 de diciembre, a las 14 y 21 horas, el excedente de los bienes muebles inventariados de fs. 12 a fs. 22. La exposición de los mismos estará librada al público durante los días 4, 5 y 6 de diciembre en el horario de 10 a 13 y de 16 a 21 horas. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188, 33. e. 3|12 Nº 10.100 v. 4|12|70

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: ANIEL S.A.C.I.F. c|SIMONE de MELLINO MARIA LUISA s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 13.992|70, que el martillero Alberto J. Laboudette Belgrano, rematará el lunes 7 de diciembre de 1970, a las 11 horas, en Moreno 1441, Cap., el siguiente inmueble: Unidad 3, planta baja de la finca calle Juan B. Ambrosetti 133, Capital. Superficie cubierta: 60,15 mts2. Semicubierta: 3,96 mts2. Descubierta: 60,68 mts2. Según constancias de autos se encuentra ocupada por el Sr. Juan Carlos Mellino y su familia y no registra deuda por expensas comunes a agosto de este año. Adeuda por servicios sanitarios pesos 152.90 y por servicios municipales pesos 201,02 Base: $ 12.780 ($ 1.278.000 m|n.). Seña 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %. En efectivo y al contado en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: días hábiles de 18 a 20 horas: sábados y domingos de 10.30 a 12 horas.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1970. — Juan L. Peña, secretario.

$ L. 18.188, 72. e. 3|12 Nº 9.988 v. 7|12|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, comunica por tres días en autos "CERNADAS RAMON-SUCESION VACANTE", que el día 8 de diciembre de 1970, a las 11 horas, el martillero Rubens Petrone, subastará en el lugar donde se encuentran los inmuebles, tres lotes desocupados sitos en el Partido de Morón, que catastralmente se identifican como Circunscripción III, Sección A, Manzana 22, parcelas 1, 33 y 34 sitos en la calle Nelson Page esquina Galán parcela 1 y en calle Nelson Page entre Virasoro y Galán las restantes. Superficie: de cada lote 299.98 m2. Base: Parcela 1, pesos 9.980 Ley 18.188; parcelas 33 y 34, pesos 6.360 Ley 18.188, cada uno. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado y al mejor postor. La Provincia se reserva como condición de venta el derecho de proponer escribano. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1970. — Luis Solari, secretario.

$ L. 18.188 72 e.3|12 Nº 9.940 v.7|12|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 3 días en el juicio "GARUTI ARNALDO RAUL Y RAMIREZ de GARUTI MARIA s|divorcio (art. 67 bis.) (Expte Nº 783), que los martilleros A. C. Taquini & Cía rematarán el día 12 de diciembre de 1970, a las 17 horas, sobre el mismo, el departamento unidad funcional 6 planta baja en el inmueble Julián Alvarez Nº 933|935, entre Jufré y Lerma con una superficie cubierta de 34.44 ms cs y descubierta de 10,1 ms. cs., o sean 34.55 ms. cs. que es su total funcional. Porcentual 11,67 o|o Desocupado. Base pesos 10.000 Ley 18.188. Al contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — A continuación serán vendidos los bienes muebles existentes en el departamento según detalle obrante en autos, sin base, al mejor postor, al contado, 10 o|o de seña. Se visita de 16 a 13 horas. — Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970

$ L. 18.188 63 e.3|12 Nº 9.854 v.7|12|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría del Dr. Norberto Carlos Scotti, comunica por tres días en los autos "MAGAGGI AMELIA, A. y otro, c|MAZZINI CARLOS ANTONIO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 24.062), que el martillero Sr. Luis Enrique Bonl rematará el día 13 de diciembre de 1970, a las 10 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle sin nombre "s|Nº", entre las calles Villanueva y Bustos, el que de acuerdo al plano que cita su título se designa: Lote Nº 6,Manzana 165, y mide 13,89 mts. frente al Este: 23,58 mts. al Sud: 13.89 mts. al Oeste: y 23,75 mts. al Norte. Superficie: de 328.57 m2., con una habitación de ladrillo, ocupada. Base: $ 1.613.77 ley 18.188, al contado, de acuerdo a la cláusula 6a. punto "c" del mutuo Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Días de visita, lunes a viernes, de 16 a 20 hs.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. — Norbesto Carlos Scotti, secretario.

$ L.18.188 90.- e.3|12 Nº 9.883 v.7|12|70

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, comunica por tres días en los autos CASAGNE DE AHUMADA, ERNESTINA SOFIA s|Insania, Exp. 6.236, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 16 de diciembre a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento desocupado ubicado en la calle Rodríguez Peña 1381|85, unidad 27, planta baja E del 2º cuerpo, un ambiente, cocina, baño y patio, superficie propia exclusiva 19,41 m2. y patio común de uso propio descubierto 4,05 m2, porcentual 0,72 o|o, deuda por expensas comunes pesos Ley 18.188-389,84. Base $ Ley 18.188-1.480 (m$n 148.000), dos tercios de la valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar los lunes a sábado de 10 a 13 hs.

Buenos Aires. 25 de noviembre de 1970. Pedro Leandro Guida, secretario.

$ L. 18.188 78 e.3|12 Nº 9.695 v.7|12|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio "PILCUMAR S.A.C.I.F.I. y A. c|BELLAGAMBA ALFREDO DOMINGO y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.682), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de diciembre próximo, hora 17, rematará en el local de la calle Moreno 1441, el siguiente bien: El departamento A, planta baja, finca Julián Alvarez 2780, unidad funcional Nº 1, con una superficie cubierta de m2. 29.39; semicubierta m2. 1,2. Superficie total: m2. 36.91; con porcentual de 1.97 o|o; edificio 17.854, Tomo 1.369, folio 180, Zona Norte. Nomenclatura catastral: Circunscripción 18 Sección 21, Manzana 23, Parcela 23. Actualmente ocupado por inquilinos y según consta en cláusulas Nº 8 y 9 del contrato hipotecario, la vivienda en caso de subasta será entregada desocupada, y no podrá su propietario ceder la o arrendarla. Existe una deuda por expensas comunes de $ 485.91 al 2 de octubre último. Base: $ 14.219.47. Al contado y al mejor postor Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L 18.188 81.- e.3|12 Nº 9.816 v.7|12|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|RODRIGUEZ JUAN CARLOS. s|Ejec. Prend.". Exp. 146.683|69, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 21 de diciembre próximo, en el local, calle Díaz Vélez 4002, a las 17 horas, donde se encuentra y se exhibe: Una sierra de cortar carne, marca Bianchi supergigante Nº 21.545, con motor de igual marca, de 1,5 H.P. Nº 8.650. Base $ Ley 18.188: 582,02. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Hernán Daray, secretario.

$ L. 18.188, 30. e. 3|12 Nº 10.172 v. 4|12|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "CREDITO SAN JORGE c|PICASSO ROBERTO ALEJANDRO y otro. s|ejec." (Expte. Nº 177.498), que el martillero Enrique S Bichman rematará el día 19 de diciembre, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valcenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor marca Philips Nº 16.073 en funcionamiento. Sin base. Al contado, al mejos postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L.18.188 21.- e.3|12 Nº 9.667 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROXLER MAGDALENA y otro, ejec. prendaria", Expediente 178705 que el martillero Sr. Sebastián Dataira, rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: una estufa a gas marca Siam, modelo G I Nº 19182, completamente equipada que se exhibe en Luna 551 — Base ley 18.188 $ 95,20 — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 12 e.3|12 Nº 10.344 v.3|12|70.

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. ELECTRODOMESTICA c|GUIÑAZU LORENZO y otro, ejec. prendaria", Expediente 1.6941, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 341901, completamente equipada que se exhibe en Luna 551 — Base ley 18.188 $ 500,25. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 36 e.3|12 Nº 10.341 v. 7|12|70.

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 1 día en el juicio: "STEPANCIC ANGELO c.GIAMPALMA IRENE B. y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 123.135, que el martillero Enrique S. Bichman. rematará el día 19 de diciembre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046. exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un televisor eléctrico sin marca, con mesa, pantalla familiar, con botonera 5 botones y mesa metal funcionando; 1 reloj Nurio, formato farol plástico al parecer Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L 18.188 13,50 e.3|12 Nº 9.686 v.3|12|70

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por un día en el juicio "TRAMONTANA COSIMO c|SCHKOF RAUL s|Ejec. Exp. 143.207, que el martillero Alberto C. Richelme, el 7 de diciembre de 1970 a las 18 hs., en Honduras 4370 rematará un televisor caja mad., contr front. c|mesa rod. mad. y estabilizador "Silco". y estufa a garrafa "Cóndor", que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Guillermo Rodríguez, secretario p.a.s.

$ L. 18.188 12 e.3|12 Nº 9.840 v 3|12|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, secretaría a mi cargo, en autos MONTELLO JORGE A. c|MORERA REINALDO s| ejec." Expediente Nº 164.631 comunica dos días que el martillero Raúl Alberto Quetgles rematará el día 4 de diciembre a las 19 horas en el local de la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose todos los días de 9 a 13 horas en la calle Yerbal 3264 el siguiente bien: Un automotor tipo camión marca International modelo año 1939, motor Nº 71.155, chapa patente de la prov. de Buenos Aires número 827.032 en deficiente estado, faltándole una rueda trasera, rueda de auxilio, paragolpe trasero y delantero y faros delanteros no funcionando. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 noviembre de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L. 18.188 33 e.3|12 Nº 9.987 v. 4|12|70.

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio "SAFER S.A.C.I.F c|CHARNY JACOBO, s|Ejec.", Expte. 176.452, que el martillero Alberto C. Richelme, el 7 de diciembre de 1980 a las 18 hs., en Honduras 4370 rematará una máquina tejer Ind. "Mone", Nº 1241. manual. que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1970 — Roberto B. Camacho, secretario.

$ L 18.188 10,50 e.3|12 Nº 9.839 v.3.12|70

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio "COLOMBO de QUEVEDO H. y otra c|BAUDO JUAN y otro s|Ejec.", Exp. 172.500, que el martillero Alberto C. Richelme, el 7 de diciembre de 1970, a las 18 hs. en Honduras 4370, rematará un televisor "Atma". contr. front., c|mesa mad., que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970 — Roberto B. Camacho secretario.

$ L 28.188 10,50 e.3|12 Nº 9.832 v.3|12|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9. comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ CARMEN c|MURGA SANTOS RAMON y otro, s|ejecutivo". Expte. 121.240-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de diciembre de 1980, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1320, Cap. la parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Tucumán Nº 3137 de la localidad de Lanús, Prov. Bs. Aires, entre las de Oyuela y Posadas, consistente en una vivienda de construcción mixta, (chapa, madera y parte material) de 3 habitaciones, cocina, lavadero, comedor y baño. Nomencl. Catastral: Circ. II - Secc. "L", Manz. 11, Parcela 7, Pda. 168664 - Dominio 1871-1958. Base Pesos Ley 28.188: 3.720 ($ 372.000 m|n.) 2|3 partes valuac. Al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Parte indivisa ocupada por el demandado. Comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ L 18.188 72 e.3|12 Nº 9.731 v.7|12|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARRAL CESAR MANUEL, ejec. prendaria", Exp. 3751|61, que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam número 266170 completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. — Base ley 18.188 $ 119,50. — Al contado. — Comisión 10 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 24 e. 3|12 Nº 10.342 v. 4|12|70.

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PORTILLO ELENA HAYDEE, ejec, prendaria", Exp. 1967|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970 hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº D-38.732 nuevo y completamente equipado que se exhibe en Luna 551. — Base ley 18.188 $ 261,45. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 24 e. 3|12 Nº 10.339 v. 4|12|70.

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|REY JORGE ERNESTO. Ejec. prendaria", Exp. número 1.135|66, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa Nº 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10. los siguientes objetos: Una motoneta nueva, marca Siambretta, modelo 48, año 1957, de 48 C.C. de cilindrada, motor Nº 09.202, bastidor marca Siambretta Nº 09.619, con sus herramientas de fábrica y sin patentar, que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188 $ 158,86. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires. 27 de octubre de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 27. e. 3|12 Nº 10.337 v. 4|12|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALBERTONDO ENRIQUE ANTONIO, Ejec. prendaria", Exp. Nº 583|69, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10. los siguientes objetos: Una heladera eléctrica. marca Siam, modelo 70, Nº 337.374. completamente equipada. que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188 $ 656,40. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires. 27 de octubre de 1970. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ L. 18.188 24. e. 3|12 Nº 10.334 v. 4|12|70

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día, en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v|OZUNA RAMON A. s|Ejec. prenda, Exp. 112.801|70. que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 21 de diciembre próximo, a las 17 horas, en el local sito calle Díaz Vélez Nº 4002, Capital, donde se encuentra y se exhibe, una cortadora de fiambre Bianchi. modelo horizontal Nº 44.496 y una balanza Bianchi, semiautomática, mod. Baby frontal de 2 kgs., Nº 8.545, con la base de $ Ley 18.188: 290.—. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1970 — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e. 3|12 Nº 10.176 v. 3|12|70

Juzgado de Paz Nº 18 comunica por un día en el juicio "KROCHIK ISAAC c|GUREVICH RAMON. s|Ejec.". Expte 109.004, que el martillero Alberto C. Richelme, el 7 de diciembre de 1970. a las 18 hs., en Honduras 4370 rematará dos sillones tapizados, tela gris, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970 — Néstor E. Martínez, Prosecretario.

$ L. 18.188 10,50 e.3|12 Nº 9.835 v.3|12|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NUCCILLO GUILLERMO VICTOR, Ejec. prendaria, Expte. 138.002, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 14 de diciembre de 1970, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 38.883, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188 $ 106,80. Al contado. Comisión, 10 %, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, tres de noviembre de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L. 18.188, 36. e. 3|12 Nº 10.329 v. 7|12|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MURUA JOSE DOMINGO Ejec. prendaria", Expediente 137.994, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10 los siguientes objetos: Un lavarropas, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 50.635, completo, que se exhibe en Luna 551. Base Ley 18.188 pesos 318,80. Al contado. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, tres de noviembre de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L. 18.188, 36. e. 3|12 Nº 10.330 v. 7|12|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARI ENRIQUE AGUSTIN. ejec. prendaria" (Expte. 138.050), que el martillero Sr. Sebastián Datzira. rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970. hora 10, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica. marca Siam, modelo Super Plana Nº 16438. compleatmente equipada, que se exhibe en Luna 551. Base: ley 18.188 $ 212.40. Al contado. Comisión: 10 o|o todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ L.18.188 36.- e.3|12 Nº 10.349 v.7|12|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REYNOSO IBES OSMAR, ejec. prendaria" (Expte. 138.040), que el martillero Sr Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10, el siguiente objeto: una estufa marca Siam, modelo G.G.I. Nº 52936 nueva y completamente equipada que se exhibe en Luna 551. Base: ley 18.188 $ 98,40. Al contado. Comisión: 10 o|o. todo en efectivo en el acto del remate

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1970. — Zbigniew J. Dostal. secretario.

$ L.18.188 36.- e.3|12 Nº 10.332 v.7|12|70

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29. comunica por un día en el juicio "MARINO OVIDIO OSORIO c|TEJADA RAUL y otros s| Ejec.", Exp. Nº 40. que el martillero Julio C. Ibáñez, el 9 de diciembre de 1970. a las 18 horas, en Honduras 4370. rematará un televisor "General Electric", caja mad., 4 perillas izquierda, s|n visible, un radio portátil "Frend", 3 bot. y vaso y picadora "Kenwood". Una heladera General Electric, color blanco sin número a la vista, que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Julio Argentino Piva. Prosecretario.

$ L 18.188 12 e.3|12 Nº 9.837 v.3|12|70

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por un día en el juicio "EDITORIAL LAROUSSE S.A.I.C. c|SANJURJO PEDRO A., s|Ejec." Exp. 123.596, que el martillero Alberto C. Richelme, el 7 de diciembre de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor extrachato portátil "Tecni-Grant", que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970 — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188 10,50 e.3|12 Nº 9.334 v.3|12|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por un día en autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA S.A.I.C. v| GAITAN MATIAS, s|ejec. prend." (Exp. Nº 135.427|69), que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el 21 de diciembre próximo. a las 17 horas, en el local sito calle Díaz Vélez 4002. Cap.. donde se encuentra y se exhibe: una báscula de mostrador marca Bianchi. de 125 kgs., Nº 7763. con la base de pesos ley 18.18. de 89,12, Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires. 30 de noviembre de 1970 — Antonio José Giangrasso. secretario.

$ L.18.188 15.- e.3|12 Nº 10.180 v.3|12|70

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36 comunica por un día en el juicio CELESTINA LA GRANDE S. A. C. I. F. c| BARRIO o BARRIOS MARIA de, s|ejec., Exp. Nº 129601, que el martillero Alberto C. Richelme, el 7 de diciembre de 1970 a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una heladera eléctr. fam. Cometa, 7 1|2 pies, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. Hortensia D. T. Gutiérrez Possi, secretaria.

$ L. 18.188 10,50 e.3|12 Nº 9.828 v.3|12|70

Juzgado de Paz Nº 36. comunica por un día en el juicio ROMPOTIS MARIA c| MAGGI ESTEBAN A.. s|ejec. — Exp. 122508, que el martillero Alberto C. Richelme, el 7 de diciembre de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor Hoffman caja mad. 3 bot. front., que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ L. 18.188 10,50 e.3|12 Nº 9.838 v.3|12|70

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GODOY JOSE AMADEO, ejec. prendaria" (Expte. 75.064), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico. marca Siam, modelo "V" Nº 5.861, completamente equipado que se exhibe en Luna 551. Base: ley 18.188 $ 867,10. Al contado. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1970. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ L.18.188 24.- e.3|12 Nº 10.335 v.4|12|70

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por 2 días en el juicio CERVINI de FABRE OFELIA M. E. y otra c| D'ANGELO CAYETANO, s|ejec — Exp. 16660, que el martillero Alberto C. Richelme, el 7 de diciembre de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará 1 máquina colocar viras CH, con mot. eléct. Motormech, 1|2 H. P. Nº 42446. que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. Félix Héctor Osores, secretario.

$ L. 18.188 24 e.3|12 Nº 9.829 v.4|12|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALANCI ROBERTO MOISES, ejec. prendaria" (Expte. 21.856), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 14 de diciembre de 1970, hora 10. el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Vertical Nº 5619, completamente equipado, que se exhibe en Luna 551. Base: ley 18.188 $ 837,20. Al contado. Comisión: 10 o|o. todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L.18.188 24.- e.3|12 Nº 10.343 v.4|12|70

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44 comunica por un día en el juicio DWORKIN ALBERTO c| AVOLIO JOSE, s|ejec. — Exp. 2941, que el martillero Julio C. Ibáñez, el 7 de diciembre de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor Diplomatic, con mesa y estabilizador Guida, y una máquina coser Gardini Nº 79561, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. Roberto Fernández Morán, secretario.

$ L. 18.188 10,50 e. 3|12 Nº 9.842 v. 3|12|70

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48. comunica por 1 día en el juicio FISZMAN PEDRO c| REZNIK JACOBO s|ejec. — Expediente Nº 1416, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de diciembre a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046. exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Un televisor Marshall con dos perillas al frente y gabinete de madera apto para funcionar. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ L. 18.188, 12.- e.3|12 Nº 9.685 v.3|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "VIASUR S.A.C.I.F. c|BORELLI, JORGE y otro s|ejecucion prendaria (Expediente Nº 31.401|70)". que el martillero Mario Luis Truffat rematará el día 12 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en Juan B. Alberdi 5188, Capital Federal (lugar donde se exhibe), el siguiente bien. Un automovil usado, marca Peugeot, modelo 403, del año 1964, tipo sedan, 4 puertas, destinado a uso particular, de fabricacion nacional, completo, con todos los implementos de fábrica, y quinta rueda de auxilio armada, carrocería Nº 1000031 con motor marca Peugeot, Nº 3640... de 58 H.P., carburante a nafta patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 339417. en el estado en que se encuentra. — Base $ Ley 18.188: 12.920. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 63.— e.3|12 Nº 9.986 v.7|12|70

Juzgado Comercial Nº 1 Secretaria Nº 1, comunica por un día en autos FIMIA S. R. L. v| TORRES HUHO I. s| ejec. prendaria, que el martillero Venancio Mora, rematará el 17 de diciembre de 1970, en A. Thomas 170, donde exhibe, en estado que se halla, sin base y mejor postor: Un automóvil Volkswagen, 1958, motor 2562442, chapa 1969 Nº 635.483. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Informes 49-7092

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970 Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 15 e.3|12 Nº 9.800 v 3|12|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4. comunica por tres días en el juicio YANORA S. A. C. I. F. I. A. c| CAJA DE CREDITO SUDESTE COOP. LTDA. s|ejec. prendaria. — Expediente Nº 29642, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de diciembre a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe el 15 y 16 de diciembre de 9 a 12 el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática marca Copystar modelo 207. Nº J. 47-2080. — Base $ 2 765 ley 18.188. — Al contado al mejor postor — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970 Eduardo J. M. Milberg. secretario
$ L 18.188 40,50 e.3|12 Nº 9.670 v 7|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio YANORA S. A C. I. F I. A c| GEVEGE AUTOMOTORES s|ejec. prend. — Expediente Nº 30057, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de diciembre a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre 1735. donde se exhibe el 15 y 16 de diciembre de 9 a 12 horas el siguiente bien. Una máquina copiadora electrostática marca Electrocopy modelo 400 serie Nº 6953. — Sin base. — Al contado, al mejor postor — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. Eduardo J. M. Milberg. secretario
$ L 18.188 40,50 e.3|12 Nº 9.669 v 7|12|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 secretaría Nº 6. comunica por dos días en el juicio: "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS y CABAUD S A.I.C . c|GUALTIERI GABRIEL". s|sumario. Expte número 30.890, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo. rematará en el local de Pedro de Mendoza Nº 2147 Capital. donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas: Una máquina agujereadora. marca C.H. con motor acoplado, marca Gusyura Nº 568|269 de 0.5 H.P.: una amoladora montada sobre caballete rodante flexible. de una piedra sin marca ni número visible: una soldadora eléctrica de 7 puertas. sin marca ni número visible completa y funcionando pintada color rojo; una amoladora en banco de dos piedras. sin marca ni número visible. el día viernes 11 de diciembre a las 10 horas, sin base, al contado, seña 30 o|o. comisión 10 o|o.

Buenos Aires. 27 de noviembre de 1970 — Carlos L. Bosch secretario.
$ L. 18.188 48.— e.3|12-Nº 9.637 v.4|12|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7 comunica por dos días, en autos "GINEVRA NORBERTO H c NOEMI TELLO de UNAMUNO y otro s| ejecutivo. Expte Nº 16.542", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 12 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473. de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L mod. EA-R4L|66, motor número 5038868, chasis Nº 11.314 dominio número C-082.739, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: Un mil quinientos cuarenta con 30|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En caso de no haber postores en el acto del remate, media hora más tarde se subastará sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ L.18.188 36.— e.3|12 Nº 10.247 v.4|12|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en autos. "FERRARI, JORGE J. c|ORTEGA, HORACIO A. s|prenda, Expte. Nº 30 095". que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en Daniel Cerri 921, Capital, donde se exhibe el 15 de diciembre de 1970, a las 8 horas: Un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1962, motor Nº 1380358, serie 62, patente provincia Bs. As., Nº 1039588. — Base $ 1.572,45 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o En efectivo.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1970. — — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 15.— e.3|12 Nº 10.240 v.3|12|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en autos "MALDONADO AUTOMOTORES S.A. C I. c|BENITO GLASZMIT s|prenda, Expediente Nº 30.725", que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en Daniel Cerri 921, Capital, el 15 de diciembre, a las 13.30 horas: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 1500|67, motor marca Fiat Nº 564.978, serie 67, chasis marca Fiat, Nº 710.613, serie 67 patente Nº B218123, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Cañuelas 214, de 9 a 12. — Base $ 5.979,60 — Seña y a cuenta de precio 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. En caso de no haber ofertas, se realizará una nueva subasta media hora después, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1970. — — Jorge A. González, secretario
$ L.18.188 21.— e.3|12 Nº 10.237 v.3|12|70

Juzgado Nacional de Comercio número 4, secretaría Nº 7. comunica por dos días en el juicio: "RESULTA. S.A C.I I.F.C. y A., c|PASCUAL DELULLO y otro, s|prenda", expediente Nº 18 611 que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 19 de diciembre a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046. exhibiéndose en Avda. Mosconi 3237 de 9 a 13 horas el siguiente bien: Un automotor, marca Skoda modelo año 1964. motor Nº 50982409, patente de la Provincia de Buenos Aires. chapa Nº 0615735. tipo camión con baranda para transporte de carga, motor desarmado — Base pesos 17.441,71 ley 18.188. Al contado al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Ricardo Matías Richards secretario.
$ L. 18.188 30.— e.3|12-Nº 9.671 v.4|12|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA c.ARIAS, MODESTO s.ejec. prend. (Expediente Nº 3.682)", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 14 de diciembre de 1970, a las 17.15 horas, en Gurruchaga 2254 Capital donde se exhibe: Un chasis, marca Dodge modelo 1968, tipo DP-500 de 175" entre ejes con cabina, diferencial de alta y baja, motor marca Perkins, Nº P.A 6.121.994, chasis Nº 85D0134D patente de la localidad de Pilar Provincia de Buenos Aires, número 2.066.811. año 1968 En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.279,17. - Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires. 27 de noviembre de 1970 — Jorge O Palacio secretario.
$ L. 18 18849,50 e.3|12 Nº 10.198 v.7|12|70

Juzgado Nacional de Comercio número 5. secretaría Nº 10. comunica por tres días en el juicio: "BIANCHI LEGITIMA. S.A.C.I.F.I., c|ANDRADA PEDRO R. s| ejec. prendaria", expediente Nº 1878, que el martillero Enrique S Bichman, rematará el día 19 de diciembre a las 11,45 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhibe. el siguiente bien: Una cortadora de fiambre eléctrica blindada. marca Bianchi Legítima modelo B-330 número 7943 con motor. marca Bianchi Legítima, corriente alternada monofásica de 1 4 H.P. Nº 78|513. — Base $ 525 ley 18.188. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. noviembre 23 de 1970. — Jorge O. Palacio. secretario
$ L. 18.188 40.50 e.3|12-Nº 9.672 v.7|12|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, secretaría Nº 12. comunica por tres días en el juicio: "YANORA, S. A. C.I.F.I.A., c|LOIZZO ALFREDO J., su ejec. prendaria", expediente Nº Y-37, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de diciembre a las 16 horas en la calle Batrolomé Mitre 1735, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 190, Nº 25-5825. — Base pesos 4.654,60 ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.3|12-Nº 9.676 v.7|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos "R. y S. GRANDIO. S.A.C I.I. y F. c JESUS MARIA BOQUETE, s| ejecución prendaria". Expte. Nº 817, que el martilero señor Carlos Alberto Iglesias rematara en Suipacha 1140. en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 16 de diciembre de 1970 a las 17,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Dodge-Polara. modelo año 1969, tipo sedan cuatro puertas, motos Nº 9500237, marca Chrysler, chasis Nº 19MO229, marca Dodge, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº B-260.643. unidad usada. en el estado en que se encuentra, que la base de $ 3.137,12 Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 49.50 e.3|12-Nº 9.879 v.7|12|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6. secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "YANORA, S. A. c REMENTARIA DOMINGO, s|ejec. prendaria", expediente Nº Y-41, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de diciembre a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735. donde se exhibe el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática. marca Savin modelo 190, Nº 252893. — Base $ 5.350 ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.3|12-Nº 9.677 v.7|12|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12. comunica por tres días en el juicio: "YANORA ,S.A C.I.F.I.A., c|AMOROSO ALBERTO y otro. s|ejec.". expediente Nº Y-35. que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de diciembre a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe el siguiente bien: Una máquina copiadora electrotática, marca Savin, modelo 190 Nº 25-6620 — Base $ 4.517,70 ley 18.188. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. noviembre 20 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 36.— e.3|12-Nº 9.675 v.7|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: INDUSTRIAS METALURGICAS CERRINI S. A. c|ROSSINI OSVALDO E. s|ejec. prendaria, exp. Nº 516, que el martillero Carlos F. Guiot, rematará el 17 de diciembre de 1970 a las 9.30 hs., en Juan B. Alberdi 7334, de Capital. donde se exhiben: Una máquina raviolera, marca Cerrini Nº 1678, modelo 1967. motor modelo 1|2 C.V de fuerza marca Mech, Nº 107252; Una máquina cortadora de 300 kgs., marca Cerrini Nº 11236, modelo 1965 motor modelo 1 C.V. de fuerza marca Mech, Nº 100590; Una máquina amasadora, marca Italiana, modelo 1964, Nº 83707, sin motor; Una máquina sobadora, marca Pichulutegui, modelo 1964, número 33815, sin motor. — Base $ 9.179,00 (nueve mil ciento setenta y nueve). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires. noviembre 23 de 1970. — Felipe M. Cuartero. secretario.
$ L. 18.188, 63 e.3|12 Nº 10.386 v.7|12|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14. comunica por tres días en el juicio: "MORENO RAUL H., c.MEDJURECHAN, ALBERTO A., s|ejec (Prep Vía)" (Expte. Nº 19.136) que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal el viernes 11 de diciembre a las 15.30, el departamento. unidad funcional Nº 22, piso 6º letra "D" del edificio Av Garay 350. Sup 34 69 m2 Porc. 1,77 o|o. — Deuda exp. comunes al 30|8|69. $ 911,64. — Cuotas por Spbre. y Oct. 1969: $ 80 — Ocupado por el demandado y su familia. Visitar 15 a 18. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base pesos 16.000.— ley 18 188 ($ m nacional 1.600.000) — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo

Buenos Aires 18 de noviembre de 1970 — Manuel Jarazo Veiras. secretario.
$ L. 18.188 54.— e.3|12-Nº 9.865 v.7|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio: BEL FRAN SRL c|TRAYNOR. DAVID HORACIO s|Ejec Expte 22 749. que el martillero Raúl García Firbeda, rematará el día 7 de diciembre de 1970. hora 17.30, Paseo Colón 1536, donde también se exhiben de 8 a 20 horas; Un aparato de radio "Noblex" c|pasadiscos "Discatron"; Un televisor "Emerson 19", portátil: Un grabado, motivo 2 mujeres saliendo del baño. c|marco madera dorado; Dos cuadros representando barcos; Un cuadro representando mapa antiguo; Una enceradora eléc. "Yelmo" Una lámpara de mesa, base madera dorada, pantalla simil pergamino. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188, 36 e.3|12 Nº 10.001 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "GENOVESE AMLETO E J. contra MIRALLES JUAN sobre ejec. hipot. (Expte. Nº 24.434)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de diciembre de 1970, a las 15.30 horas, la unidad número dos, planta baja, de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512. calle Montevideo Nº 1274|76|78 entre Arenales y Juncal. Superficie total para la unidad funcional de 181.39 metros cuadrados correspondiéndole además la unidad complementaria Nº uno, sita en la planta sótano, que tiene una superficie cubierta total de 5.32 metros cuadrados Porcentual 5.95 o|o. Desocupado. — Base $ 80.000 Ley 18 188, precio pagadero 40 o|o al contado, 30 o|o a un año y 30 o|o a dos años, con 15 o|o de interés. El importe que exceda de la base es pagadero al contado, simultáneamente con el 40 o|o anterior. Escrituras ante el Escribano señor Jorge A. Sanguinetti, a cargo del Registro número 86. La deuda por expensas comunes al 31 de mayo de 1970 asciende a pesos 3.313.53 Ley 18.188, siendo la cuota mensual aproximada de $ 150 de la misma moneda. Se visita de 9 a 12. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras. secretario
$ L.18.188 99.— e.3|12 Nº 9.856 v.7.12|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c| FERREYRA ILDO EDUARDO y otro s| ejecucion prendaria". Expediente número 29.675", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 17 de diciembre, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735. donde se exhibe. el 15 y 16 de diciembre, de 9 a 12. el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática Savin, modelo 190, Nº 25-6555. — Sin base. — Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 36.— e.3|12 Nº 9.668 v.7.12|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que en autos Nº 23.553: "SEFERA S.R.L. s| quiebra" que el martilero C. Raúl Sayago (T.E. 833235), rematará el día 7 de diciembre de 1970, a las 15 horas, en la calle Nicaragua 5023, de esta Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una afiladora de cuchillas para cepilladora E. Kirchner Cº Leipzig, con su correspondiente piedra y c|máq., llave de comando y motor Asea, de 2 HP Una sierra circular Dankaert-Bruxelles con mesa y guía y motor Teslo. de 5 HP. trifásico C.A. Una cepilladora de 0 60 Merelle, completa con sus implementos. llaves y motor Siam tipo A 40|2, de 6 HP. Una cepilladora moldurera Bolincer's-Stockelm. con trasmisión y motor Marelli tipo AC 714 de 20 HP, 1440 RPM. Una sierra sinfín acoplada, volante de 1.10 mts., con rodillos y motor Asea tipo MK 17, de 10 HP. Una amoladora de banco, con motor acoplado de 1|2 HP. 2.800 RPM. Un lote de cuchillas para cepilladora y moldurera. Un lote de sierras circulares. Un lote de sierras sinfín Un lote de correas de trasmisión. Una morsa Nº 5, de 0,12 de ancho. Una barreta y una prensa de copiar Todo en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado en dinero en efectivo — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires. 30 de noviembre de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 54.— e.3|12 Nº 9.790 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18 comunica por tres días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A c|FERREYRA REGINO A y otro s|ejec. prendaria (Expte Nº 27.435)" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en donde se exhibe diariamente, calle Av Independencia Nº 4233 Capital Federal. el martes 15 de diciembre de 1970 a las 9: Un automotor. marca Renault-IKA. tipo automóvil. modelo Dauphine DA-IV. año 1961 carrocería sedan, 4 puertas, motor Nº 2004662 serie 16131-10730 de 4 cilindros y 33 CV patente número 907866 Prov. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra — Base $ 4 470,45|100 (Ley 18 188) En caso de no haber ofertas, transcurridos 30 minutos

se ofrecerá sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970 — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 63.— e.3|12 Nº 9.866 v.7|12|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: AZZARETTI DE MINERVINI ANA MARIA c|AMICO CARLOS ALBERTO y otro s Ejecución Prendaria, Exp. Nº 31.680, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 14 de diciembre de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046: Un automotor usado, tipo Pick-up, Rastrojero-Iame, modelo 1954, motor Borgward Nº 856275. Serie Nº 5225, chasis Nº 2252, patente Pcia. de Bs. s., año 1969, Nº 490235, transferencia en trámite, el cual se exhibe en la calle Concepción Arenal 4040, garaje "Arenal", los días 11 y 12 de diciembre de 10 a 17 horas. — Base $ 2.160. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 54 e.3|12 Nº 10.124 v.7|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: SINIGOJ DRAGOMIL M. c|PARCAROLA, JOSE s|ejec., Exp. Nº 34.362, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día 10 de diciembre de 1970, a las 17 horas, en la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital, donde también se exhiben los días 7 y 9 de diciembre en el horario de 10 a 18 horas, los siguientes bienes: 1 cortadora de fiambre marca "Marvar" Nº 32 494; 1 heladera mostrador, vitrina, con mesada de mármol "Botti" Nº 1031, con equipo refrigerador, motor "Motormech", tipo M Nº 55.747, de 3|4 H.P.; 1 horno de 2 cuerpos, 6 picos, marca "Casares"; 1 balanza de 3 kgs, marca "Marvar" Nº 988; 1 balanza de 15 kgs., marca "Andina" Nº 35.785; 1 batidora s|marca visible, con motor marca Indumet, eléctric Nº 5201; 1 sobadora s|marca, con motor eléctrico de 1 H.P., marca Universal Motors s|n. visible; 1 amasadora s marca ni Nº visible, con motor monofásico de 1 H.P., marca Colfer Nº 863. — Con la base de $ 3.160. Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 81 e.3 12 Nº 10.083 v.7|12|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos "FIMIA S.R.L. v|GOÑI VICTOR. Expte Nº 42.688", que el martillero Venancio Mora, rematará el 17 de diciembre 1970, hora 10 en punto, en Alvarez Thomas 1701, donde exhibe, sin base y mejor postor: Un automóvil De Carlo, 1960, motor 751 640, chasis 33675S, chapa 1960, P. Buenos Aires 035345, en el estado en que se encuentra, sedan particular — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Informes: 49-7092.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18 188 12.— e.3|12 Nº 9.802 v.3|12|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en el juicio: "BODEGAS ESMERALDA S.A. c|GATAN NESTOR s ejec., Expte Nº 21 859", que el martillero Alberto C Richelme, el 7 de diciembre de 1970, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará: Un televisor "Capehart" que se exhibe en el lugar. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970 — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188 10,50 e.3|12 Nº 9.830 v.3|12|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S.A. c|PERLMUTTER PINCAS sobre ejecutivo, que el día 9 de diciembre, a las 11 horas, en Humberto Iº 1825, el martillero José Francisco Tissone, rematará el inmueble ubicado en la calle Directorio 386|88, nomenclatura catastral Sec. 40, Lote 8, Manzana 94 Zona Sur, circunscripción 6ª Midiendo al frente norte sobre Avda. Directorio 11 m. 127 mm. Contrafrente al Sur 9 m. 970 mm Lindero Oeste 65 m. 93 cm. Lindero Este 65 m. 54 cm. Base pesos ley 18.188 cuarenta y nueve mil seiscientos. Al contado y al mejor postor Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1970 — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L 18.188 63 e.3|12 Nº 9.871 v 7 12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "SURREY S.A.C.I.F.I. y A c|FAGALUZ Sociedad de hecho s|ejecución prendaria", Expediente Nº 34 829 que el martillero Pascual Denovi propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Junín 151, Capital Federal, donde se exhibe, el día 23 de diciembre de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Un acondicionador de aire, marca "Surrey", modelo P.C. 11-D T.Z. Nº 11.832.734. Base: Pesos Ley 18.188 739,75. Al contado, Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 30 e.3|12 Nº 9.848 v 4|12|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: LA FAVORITA AUTOMOTORES S. C. A. c|CRUZ RICARDO D. s| Ejec. Prend., Exp Nº 37.303|70, que el martillero Carlos Alberto Martorilli, rematará el día 15 de diciembre de 1970, a las 17 horas, en la calle Larrazábal 3347, Capital Federal, donde se exhibe, todos los días de 10 a 12 horas, un microómnibus marca Bedford, modelo 1957, patente de la Ciudad de Buenos Aires 0 23174, motor Nº TC-JR-SI-5429-SE; Serie TD; modelo D5LZ1, para el transporte de pasajeros con capacidad para veinte personas. — Base pesos Ley 18.188, 3.280 ($ 328.000 m|n.) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra previo pago total, Art. 565 CP — Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.3|12 Nº 10.054 v.7|12|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en los autos "MAURI RODOLFO BLAS c| TESTI CARLOS ARMANDO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 37.642), que el martillero Angel Monti, rematará el 16 de diciembre, a las 14 horas, en el local calle Monroe 4893, Capital Federal, donde se exhibe, en el horario de 14 a 19 horas, un automotor marca "Fiat", tipo 1500, modelo año 1964, motor Nº 181216, carrocería tipo sedán de cuatro puertas, destinado para uso de taxímetro, patente municipal Nº 74023 de la Capital Federal. Base: $ 2.282 50|100. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1970 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L 18.188 58,50 e.3|12 Nº 9.784 v.7|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C c|ROJAS ALBERTO y otra s|Ejecución Prend." (Expte. Nº 24.125), que el martillero Manuel Fernández, en el local de la calle Echeverría Nº 750 de esta Capital, donde se exhibe, rematará el día 18 de diciembre de 1970 a las 14 y 30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1966 motor Nº 1.246.670, chasis Nº 2.116.273 patente B-147.334, en regular estado de conservación. Base Pesos Ley 18.188 $ 824,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L 18.188 63 e.3|12 Nº 9.736 v 7|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. c|INARCON S.C A. s|Ejec. Prendaria", Expte. 37.319|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 15 de diciembre de 1970, a las 10 horas en el local de la calle Juncal Nº 4532, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas: Un automotor usado marca Fiat modelo año 1963. Mod. 600-D, tipo sedan, 2 puertas, de ind. arg., con motor Nº 1700571, chasis Nº 1563825, Serie 63, con patente Nº 1084097, Prov. de Bs. Aires, del año 1963, uso particular. Base pesos Ley 18.188, 1.225 ($ 122.500 moneda nacional), al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. en efectivo. Se entrega previa aprobación judicial. Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Buenos Aires 1º de diciembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.
$ L. 18.188, 54 e.3|12 Nº 10.052 v.7|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A. c|MLYNKIEWICZ SERGIO y otro, s| prenda", Exp 37.678|970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 15 de diciembre de 1970, a las 10.30 horas, en el local de la calle Juncal número 4532, Capital, donde se exhibe, todos los días de 10 a 12 horas, una automóvil usado, marca Fiat, modelo 1962-600-D, tipo sedan, serie 62, 2 puertas, número fabricación 1404029-1287833, industria argentina, patente 1040219, Prov. de Buenos Aires del año 1962, uso particular. Base pesos Ley 18.188: 2.245,72 (pesos 224.572 m|n.), al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.3|12 Nº 10.049 v.7|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "PASTORINI JORGE N. c|HEMUL SUDAMERICANA S.A.C.I. s ejec.", expediente 28.529, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 7 de diciembre de 1970, horas 18, en Paseo Colón 1536, Cap. Federal, donde también se exhiben de 8 a 20 horas, los siguientes bienes: Una máquina de calcular "Olivetti", regular estado, manual número 99119498; una máquina de escribir "Remington", 90 esp., en buen estado; dos sillones en tela c|apoyabrazos, de drio roto, regular estado; un escritorio madera 9 cajones, mal estado; un escritorio met. 3 caj. t|fórmica, regular estado; dos sillones en tela c|apoya bazos, de fórmica, buen estado; un armario met. dos puertas, regular estado; un fichero de 2 cajones, regular estado; un ventilador "Alcyon" mal estado; una caldera c|manómetro para 250 libras, regular estado; un escritorio met. t|fórmica 3 caj. regular estado; una caja de seguridad "Borges" cerrada, regular estado; una balanza de precisión, buen estado. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.138, 58 e.3|12 Nº 10.002 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. c|INGUI, SALVADOR s|Ejec. Prendaria", Expte. 28.803, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 19 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un chasis marca "Dodge", modelo 1967, tipo D-202 de 128, motor marca Chrysler Nº 72 L0092, chasis Nº 72 L0092 D; dominio B-104.834 de la Prov. de Buenos Aires, el que se encuentra en el siguiente estado: sin goma de auxilio; con cuatro gomas en mal estado, caja de madera deteriorada, abolladuras y rozaduras en el costado izquierdo y mal estado general. Base: pesos Ley 18.188 Quinientos cincuenta y seis con 26 100 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 67 50 e.3|12 Nº 10.359 v.7|12 70

Nº 23

Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL c|PARISI, HUMBERTO H. s|ejecución prendaria", (Exp. Nº 35.656), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en donde se exhibe, calle Avda. Independencia 4233, Capital Federal, el martes 15 de diciembre de 1970, a las 9 un automotor "IKA Renault" tipo utilitario, modelo R-4 1969, motor Nº 5075683, serie 906, chasis (carrocería) Nº 01524, motor marca Ventoux Base $ 4.479,44 (ley 18.188). Comisión 10 o|o

Buenos Aires, noviembre 26 de 1970 — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L 18.188 30 e.3|12 Nº 9.868 v 4 12|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: CIA. INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S A. (Ex Siam Di Tella Automotores) su quiebra. Expte. Nº 131.018 (Incidente de Repuestos "A", que el martillero Edmundo César Lemos, rematará los días 14, 15, 16 y 17 de diciembre de 1970 de 9.30 a 12 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en la calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, los siguientes bienes: Llaves estriadas, espátulas, juegos de letras, vidias, mazas, martillos; sierras de mano; llaves francesas, mangueras, mandriles, picos de soldadura autógena, sopletes, herramientas nuevas y usadas cintas aisladoras, baldes, cucharas albañil, cepillos acero, destornilladores, alisadores cilíndricos y cónicos, accesorios de máquinas importadas, fresas, manómetros ruedas de zorras, piedras esmeril, circulares, prensas de mano, artefactos eléctricos, lámparas, tornillos, estaño por kilo, aceiteras, cables de acero, rosetas de apoyo, uniones de bronce, tuercas, bulones, pinceles bridas de fijación, tulipas jaboneras peines para terrajas, escofinas, arcos para sierra de cortar hierro, electrodos, cables de luz, poleas, cajas para herramientas, acoples, válvulas bobinas de alambre artículos mecánica de taller y mantenimiento y demás materiales eléctricos y sanitarios que figuran inventariados en autos, los que se exhiben de 13 a 18 horas, los días 7, 8, 9, 10; 11 y 12 de diciembre de 1970 en Metalúrgica Tandil, calle Las Piedras número 4599, Monte Chingolo, Pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires (adyacente a la planta Chrysler). — Sin base. — Al contado. Al mejor postor. Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o en efectivo o cheque certificado no a la orden Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód de Proc.), en el estado en que se encuentran. — Los oferentes que no depositen el total del precio dentro del décimo quinto día corrido posterior a la subasta, o no concurran a la planta a retirar lo adquirido dentro de los treinta días posterior al remate, se dispondrá sin más trámites nueva venta y perderán los importes oblados — Estando en exhibición la mercadería que se vende, no se admite reclamo de ninguna naturaleza, sobre su estado o calidad. — Está a cargo de los compradores el gasto de traslado y desmontaje de los bienes adquiridos, así como también la reparación de los daños que se ocasionen y deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y facilitar en el acto de la firma del boleto, cédula de indentidad. — Se reciben ofertas de compra en sobre cerrado, debiendo acompañarse el importe de la seña y comisión proporcional al monto de la oferta. — Informes y retirar catálogos oficina del martillero, Montevideo 666, 9º piso, escr. 910 y Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, todos los días hábiles. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 189 e.3|12 Nº 9.773 v.7|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 281, que los martilleros H. Baylac Posse, E. Ojám Gache, E. I. Balbiani y R. García Arabehety, rematarán el día 18 de diciembre de 1970, a las 9 horas, en la calle Guevara 1597, Capital, donde se exhibirán del 14 al 17 de diciembre, de 9 a 18 horas, los bienes que a continuación se detallan, con las bases que para cada uno, en pesos Ley 18.188 se indican: Máquina continua p. fabric. papel E. Chautremme Nivelles Nº 1018, $ 400.000; máquina continua p. fabric. papel Deveaux Freres Angoulemme Nº 1019, $ 20.000; máquina encapadora, completa, ancho útil 2.31 m. (desenrolladora m. Waldron Nº K-3532, $ 368.000; Super Calandra Beloit Nº 4001 c rodillos repuesto, ancho útil 2 31 m., $ 400.000; mezcladora alta consistencia Readco Nº 99287 Cap. 18 tt. dia, $ 40 000; equipo de control formado por: 2 reguladores y registradores de temperatura m. Fox Boro Nº 3531016 y 3531019 y 1 regulador automático de caudal de agua m. Niágara, $ 880; equipo para laboratorio: (Medidor de adherencia de pigmento-Warren; medidor longitud rotura y resistencia a tracción-T M I: formador de hoja Hermann; y otros elementos. Sin base (en el estado en que se encuentran); depurador tipo 304 marca Day 80322, $ 2.400; todo ello conforme a especificaciones técnicas en respectivo catálogo. El Banco Industrial otorgará a los adquirentes hasta un 70 o|o de los precios que se obtengan y siempre que en cada caso ese porcentaje no exceda del monto de la base individual fijada para cada uno de los bienes. Dichas facilidades consistirán en la amortización de los respectivos importes resultantes en el término de dos años, mediante ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la aprobación del remate judicialmente, con prenda fija sobre los bienes vendidos y|u otras garantías a favor del Banco Industrial de la República Argentina y a satisfacción de éste. Deberá constituirse domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1970. — Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ L. 18.138, 54 e.3|12 Nº 10.108 v.4|11|70

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES s Ejecución Prendaria", Expte. Nº 252, que los martilleros H. Bayiac Posse, E. Ojám Gache, E. I. Balbiani y R. García Arabehety rematarán el día 18 de diciembre de 1970, a las 9 horas, en la calle Guevara 1597, Capital, donde se exhibirán del 14 al 17 de diciembre, de 9 a 18 horas, los bienes que a continuación se detallan, con las bases que para cada uno, en pesos Ley 18.188 se indican: Dos agitadores a hélice m. Escher Wyss Coghlan Nº 2001 y 2003, $ 2.400; cuatro agitadores a hélice m. Escher Wyss Coghlan Nº 2002|4|5 y 6, $ 3.200; dos refinadores cónicos m. Escher Wyss Coghlan Nº 16 y 17, sin Base; dos embudos m. Bira Nº 4761|50-53, $ 1.920, de acero inoxidable; dos cajas de mezcla m. Bira Nº 4761|54-55, sin Base; dos reguladores de consistencia m. Kalle Nº 4503 y 4505, $ 2.400; dos agitadores m. Escher Wyss Coghlan Nº 2007 y 2008, $ 2.400; dos equipos p. separación arena m. Reinoldi números 1 y 2, sin Base; cuatro bombas p. pasta densa m. CSB. Nº 31.905, 31906, 31907 y 31.908, $ 1.600; dos bombas p. 1ª etapa m. CSB., mod. ETA125|33 Nº 31.310|11, $ 2.000; dos bombas m. CSB. p. 2da. etapa Nº 30347 y 30846, $ 1.120; cuatro bombas de vacío tipo Nash Hytor m. Coghlan Nº 1806, KO 603.12|15, sin Base; una máquina continua p. fabricar papel m. Talleres Sein Coghlan Nº 1017, $ 320.000 Cap. prod. aprox. 13 ton|día; una máquina gofradora m. Huntmoscrop número 12.345, $ 12.000; una rebobinadora m. Cameron Coghlan Nº 34058, $ 20.000; una rebobinadora mod. 420 m. Sein Cameron Coghlan Nº 12.439, $ 6.400; una caldera de 270 m2. sup. m. Babcock y Wilcox número 8092, completa c|todos sus accesorios, $ 16.000; todo ello conforme a especificaciones técnicas en respectivo catálogo. El Banco Industrial otorgará a los adquirentes hasta un 70 o|o de los precios que se obtengan y siempre que en cada caso ese porcentaje no exceda del monto de la base individual fijada para cada uno de los bienes. Dichas facilidades consistirán en la amortización de los respectivos importes resultantes en el término de dos años, mediante ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la aprobación del remate judicialmente, con prenda fija sobre los bienes vendidos y|u otras garantías a favor del Banco Industrial de la República Argentina y a satisfacción de éste. Deberá constituirse domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1970. — Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ L. 18.188, 66 e.3|12 Nº 10.110 v.4|12|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FRUCTIDORA S. A. s| Ejec. Hipot.", que el martillero Ismael Piñero Lagos y J. Mendoza Iturralde e Hijo, rematará el 11 de diciembre de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap.: Dos fracciones de campo ubicadas en el cuartel 5º Partido de Moreno, Pcia de Bs. As., "Finca Kerrika" a 10 cuadras de la ruta 197. Superficie 26,66 has. cada fracción — Total 53,33 Has — Venta en block con base de pesos Ley 18.188 103.000 (m$n. 10.300.000). — Seña 10 o|o. y comisión 3 o|o en efectivo al contado, en el acto del remate. Condiciones de venta: 80 o|o del precio de venta y hasta un máximo de pesos Ley 18.188 400.000 en cinco anualidades vencidas en hipoteca de primer grado sobre el inmueble y con más el 12 o|o. de interés anual pagadero por semestre adelantado; el 20 o|o. restante deberá ser abonado al contado, 10 o|o. del precio de venta como seña en el acto del remate y el 10 o|o. restante con más el eventual excedente de la suma máxima que financiará el Banco en el momento de escriturar, en plazo de 45 días contados de la fecha de aprobación judicial de la subasta. — Punitorios Hipotecarios por mora 9 o|o anual. — Las escrituras se otorgan por ante el escribano que designe el Banco. — Seguros a cargo del comprador. — Posesión al escriturar. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970 — Martha E. Krom, secretaria.
$ L. 18.188 65,75 e.3|12 Nº 9.920 v.7|12|70

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedos, Buenos Aires, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ABALO, JULIO ARMANDO s|cobro ejecutivo". Expte. Nº 23.989, que el martillero Juan María Arrillaga, rematará el día 26 de diciembre de 1970, a las 15 hs., el terreno ubicado en la calle Andrade Nº 740, de la localidad de Pehuajó. — Superficie 400 metros cuadrados, con la base de pesos Ley 18.188 doscientos noventa y tres con treinta y tres centavos. — Comisión 3 o|o. Seña 20 o|o. — Mercedes, noviembre 27 de 1970. — José María Palmieri, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.3|12 Nº 9.734 v. 7|12|70

EDICTOS JUDICIALES
anteriores
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil número 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO NAREDO VALLINA o BENIGNO NAREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Santo F. Faré, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.1º12-Nº 9.025 v.3|12|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.1º12-Nº 8.993 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROSENFELD. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ L. 18.188 21,60 e.2|12-Nº 9.473 v.4|12|70

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AGOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.374 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGROS GONZALEZ DE VERDIELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.561 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL REISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.295 v.4|12|70

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, herederos y acreedores de JOAQUIN MARZAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — César A. Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.305 v.4|12|70

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NICOLAS CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|12-Nº 9.447 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEJEMIAS KURCGOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.456 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALADINO ENRIQUE CORNELIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970 — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.579 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARSILIO MENCARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.2|12 Nº 9.454 v.4|12|70

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA IGLESIAS DE GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 60 e.23|11-Nº 6.817-v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JULIA RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.1º|12-Nº 9.103 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA METUS DE DIAZ y JUAN JOSE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.1º|12-Nº 9.089 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA LLACAY de ARTAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L. 18.188 18.— e.1º|12-Nº 9.181 v.3|12|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR FELIPA FRANCISCA BARRULL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires 29 de septiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 60 e.24|11 Nº 7.201 v.7|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA HAYDEE ABRAMOVICH DE DUSZKIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 6.793 v.4|12|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 25|11|70.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SCHOLOM ZEMSERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970 — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.1º|12-Nº 9.081 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR FONTELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.289 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA ELENA LURAGHI o ELVIRA LURAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario
$ L. 18.188 22.50 e.2|12 Nº 9.559 v.4|12|70

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría número 9, cita a don CESAR FERNANDO MARTELLI por 15 días para que comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en autos Veiga Albino, s|prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.1º|12-Nº 9.009 v.3|12|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ELIEZER PERKAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. —Carlos A Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e 2|12 Nº 9.351 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AARON LEON BALBINDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
e.2|12 Nº 926 v.4|12|70

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES ECHEVARRIA y de doña MARIA DOLORES ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 2|12 Nº 9.300 v 4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ L. 18.188 18.— e.1º|12-Nº 8.958 v.3|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de don JORGE LEONARDO MORZILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|12 Nº 8.986 v. 3|12|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TERANO o TERAMO de MUZZUPAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 noviembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|12 Nº 9.123 v. 3|12|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — César R. Merhon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.439 v.4|12|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.283 v.4|12|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL TAJES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.602 v.4|12|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº trece, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GARRA y MARIA SENISE de GARRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|12 Nº 8.960 v. 3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LEONARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|12 Nº 9.051 v. 3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO MARIO LICEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ L. 19.188 13,50 e. 1º|12 Nº 8.952 v. 3|12|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PORCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 10 e. 1º|12 Nº 9.121 v. 3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA JOSEFINA DURAND de ESCALADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e. 1º|12 Nº 9.238 v. 3|12|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOCINTA LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.2|12 Nº 927 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 6 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.2|12 Nº 928 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS THORDAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet. secretario.
e.2|12 Nº 929 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CORINA Vda. de MURGUIONDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
e.2|12 Nº 930 v.4|12|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAM ELEAZAR SZTERN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1970. — Jiaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 16 e. 1º12 Nº 9.079 v. 3|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANKLIN RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 19,80 e. 1º|12 Nº 8.979 v. 3|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por terinta días a herederos y acreedores de CELINA ALMARAZ DE NIGRO. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 1º|12 Nº 9.013 v. 3|12|70

Nº 9

Juzgado Civil número 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y a credores de PEDRO RADICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.154 v.3|12|70

Juzgado Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y a credores de JUAN BAUTISTA PICCARDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.088 v.3|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTOR ELIGIO TRONCONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires. 20 de noviembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 24 e.1º|12 Nº 9.056 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA o PERLA GRINBERG DE FELDMAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires. noviembre 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.212 v.3|12|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 20 de noviembre de 1970. — Marie C Russomanno. secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.362 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD VIDELA DE FLEITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. — Mario C. Russomanne. secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.037 v.3|12|70

Nº 11

Juzgado Nac. 1a. Inst. Civil Nº 11. Secretaría Nº 22. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Norman J. Astuena. secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.459 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GALLOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.451 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FELISINDO PRIETO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.530 v.4|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CODIGNOTTO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1970 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.394 v.4|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BUSTAMANTE. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.180 v.3|12|70

El Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL VUL. — Publíquense tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 8.932 v.3|12|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO RUSKE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.678 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BERNARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.580 v.4.12|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COSTANTINO de BRONZO y JOSE BRONZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 8.945 v.3|12|70

El Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALABRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.041 v.3|12|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUIS NICOLAS ALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. noviembre 10 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.493 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENCION GENIJOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.516 v.4.12|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ALVAREZ de RODRIGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|12 Nº 9.597 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESTEBAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970 Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.158 v.3|12|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a don TEOFILO BUERA. por diez días, para que se presente a estar a derecho, por sí o por apoderado, en juicio "Buera, Héctor Teófilo, sobre adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.320 v.3|12|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO ARAGONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1970. Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 8.922 v.3|12|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de VRGEN VARTANIAN de KAMBOURIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. octubre 26 de 1970. Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 8.920 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO JOSE MAZZEI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1970. Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.206 v.3|12|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ATILIO JOSE CALDARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Jorge E. Beltrán secretario.
$ L. 18.188, 18,- e.2|12 Nº 9.496 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DELLA MORTE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires. 17 noviembre de 1970. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.000 v.3|12|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GERACI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 8.932 v.3|12|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEYLIAN AVEDIS y VERDJOUHI MANUKIAN de BEYLIAN s|sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.1º|12 Nº 9.199 v.3|12|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RAMON IRUSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 60 e.23|11 Nº 6.972 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL REY MALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. noviembre 20 de 1970. El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 8.989 v.3|12|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO PICCINATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.284 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LINARES DE LINARES y de ENRIQUE LINARES Y LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 24 e.2|12-Nº 9.366 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BUZURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.423 v.4|12|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO KOSTIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.183 18 e.2|12-Nº 9.304 v.4|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA LUCIA CAROLINA BASSINO de GAUDINO y de ROSA CAROLINA BASSINO de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. Patricio J. Raffo Benegas, ecretario.
$ L.18.188 22,50 e.1º|12 Nº 9.074 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CESERANI de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 8.956 v.3|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RENEE MARGARITA BETHULAR de RESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 24 de noviembre de 1970. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 27 e.1º|12 Nº 9.010 v.3|12|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BESADA DE REGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.501 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DANNINGER y LUISA GROM DE DANNINGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.404 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO BARBAGALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12-Nº 9.279 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO HORACIO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.2|12-Nº 9.547 v.4|12|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña KIEILA OFMAN de NOWENTSZTERN. por el término de treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.1º|12 Nº 9.209 v.3|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA OLGA DE ROSA de MARCELLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970. — Enrique B Leguizamon, secretario.
$ L. 18188 18 e. 1º|12 Nº 9.054 v.3|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GREGORIO MANEGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e 1º|12 Nº 8.9.6 v.3|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. Jorge H Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 8.973 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO LAVANDEIRA MIRAGAYA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Enrique B Leguizamon secretario
$ L. 18.188 18 e 1º|12 Nº 9.040 v.3|12|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ESPOSITO — Publíquese 3 días.
Buenos Aires noviembre 5 de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario
$ L. 18.188. 15 e.27|11 Nº [illegible] v.1|12|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARIO RAMON GARAY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.402 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIVINA CASTRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 17 de noviembre de 1970. — Julio P Gerez secretario
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.253 v.3|12|70

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MANUEL DE FUENTES. — Publíquese por tres días
Buenos Aires 16 de noviembre de 1970 — Enrique Luis Saggese, secretario.
e.2|12 Nº 931 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CIRIACO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1970 — Horacio C Amisano, secretario
$ L. 18.188 60 e.26|11 Nº 8.109 v.10|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA MARIA LONGO de ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.1º|12 Nº 8.988 v.3|12|70

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MAXIMO VOGUEL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.1º|12 Nº 9.124 v.3|12|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA PROCACCINI de MASTINU — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970 — Enrique Luis Saggese secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.1º|12 Nº 9.008 v.3|12|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RUSJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Norberto Carlos Scotti secretario
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.521 v.4|12|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA RIO DE MORENO. — Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires octubre 8 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.440 v.4|12|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 8.924 v.3|12|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ABONDANCIO MORANDI y ROSA SIMONINI de MORANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e 1º|12 Nº 8.921 v.3|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR ZALAZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 9.167 v.3|12|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 Secretaría número 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DANIELA CASTRO DE ORUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1970. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.1º|12 Nº 9.146 v.3|12|70

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.390 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ROISMAN y CLARA LUPATER de ROISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de noviembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 8.987 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO CICCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.1º|12 Nº 9.131 v.3|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON PEREZ FRESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 9.234 v.3|12|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS TRESCKE DE BOSCHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.397 v.4|12|70

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA NOEMI RIOS DE TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.233 v.4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR AUGUSTO CAFFARO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970. — Alberto J. Bueres secretario.
$ L. 18.188, 18 — e.1º|12 Nº 9.044 v.3|12|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TRAMA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1970 — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 8.959 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO NAPOLITANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1970. — Alberto J. Bueres secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 9.204 v.3|12|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita por treinta días a herederos y acreedores de AIDA MARIA LUISA BRUGOLA de VIDAL y JUAN JOSE VIDAL ECHAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1970 — Francisco A Fernandez Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 8.946 v.3|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAUL LEON PASCAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Francisco A. Fernandez Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 8.931 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO KLAPERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.1º|12 Nº 9.149 v.3|12|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA o EMA MARIA o EMA MARIA JOSEFA SZELACHOWSKI y de don JORGE IDELFREDO GRACI o GRACI SUSINI o GRACI y SUSINI o GRACI y SUSINI SANDOVAL — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1970 — Mario Calatayud, secretario.
$ L. 18.188 27 e.2|12 Nº 9.464 v.4|12|70

El Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUEDA [illegible] DE DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — I. M Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.2|12 Nº 9.596 v.4|12|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO BALBARREY. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970 — Mario Calatayud, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e 1º|12 Nº 8.971 v.3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA TESTA de LOVECE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — V. M Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18 — e.1º|12 Nº 9.115 v.3|12|70

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BOLAÑO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de setiembre de 1970. — V. M Castaños Zemborain secretario
$ L. 18.188, 18.— e.1º|12 Nº 8.953 v.3|12|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZAMPAGLIONE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 24 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22.50 e.1º|12 Nº 8.949 v.3|12|70

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PARODI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de octubre de 1970 — José María Scorti, secretario.
$ L. 18.188 18 — e.1º|12 Nº 9.021 v.3|12|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nro 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAMPOREA. — Publíquese por tres días
— Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970 — Juan R. Luciani Vera, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.1º|12 Nº 8.943 v.3|12|70

Nº 10

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 10 a cargo del Dr. Carlos E. Amorosioni, secretaría a mi cargo, cita y emplaza por cinco días al señor MARIO DANOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vitullo de Gomollon Micaela contra Danos Mario s/desalojo" tramitados por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Lilia Germa[illegible], secretaria.
$ L. 18.188 27 e.2|12-Nº 9.333-v.3|12|70

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBANESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Zulema Wilde de Nazigna, secretaria.
e.2|12-Nº 932-v.4|12|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 notifica por quince días la resolución recaída en autos "INTA S. A. sobre pagaré extraviado proceso sumario". Buenos Aires 1º de julio de 1970 Autos y vistos: Atento a lo peticionado lo que resulta del informe del Banco Continental, de fs. 42 fianza prestada y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5965|63 dispónese la cancelación de los pagarés, uno por $ 35.041 m. n con vto el 10 de mayo de 1969, librado por Beraja Hnos., domiciliado en Bme Mitre 1164 Capital, a la orden de Textil Americana S R L domiciliada en Sarmiento 2530 Capital, y endosado a Inta S A y otro por $ [illegible] 221 m n de fecha de vto. 10 de mayo de 1969 librado por Mario Manrut domiciliado en 11 de Septiembre 3048 Victoria, Pcia de Bs As a la orden de Rangel S A C I domiciliada en Alsina 12.6, Capital y endosado a Inta S A. Publíquese el presente en el diario Cronista Comercial por quince días y notifíquese al librador y endosante e intímase a las firmas obligadas a que consignen en autos el importe de las obligaciones conforme lo establecido en el Art 91 del decreto ley citado Horacio Oscar Liberti, Juez" "Buenos Aires agosto 13 de 1970. Atento a las razones invocadas sustitúyase la publicación de edictos en el diario el Cronista Comercial ordenado a fs. 44 por el diario Boletín Oficial. — Horacio O Liberti Juez"
Buenos Aires 27 de agosto de 1970. — Eduardo José Coll, secretario
$ L. 18.188 495 e.23|11 Nº 6.354 v.11|12|70

Nº 41

Juzgado Nac. de Paz Nº 41, cita y emplaza por diez días a JUAN ALBERTO LAPEYRE para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos "Fernández Hermínio c/Lapeyre Juan Alberto s/desalojo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ L. 18.188 21 e.2|12-Nº 9.529-v.3|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por quince días en los autos caratulados: "PLUSH SAN MARTIN s/cancelación de pagarés el siguiente edicto: "Buenos Aires, 11 de agosto de 1970 Autos y vistos: Atento a lo que resulta de las actas policiales traídas al expediente encontrándose acreditado en principio el extravío denunciado y al que el derecho invocado resulta acreditado con el mismo alcance con lo expuesto en el escrito inicial de conformidad con lo establecido por el Art 89 del Decreto Ley 5965|63 ratificado por la Ley 16.478 y previa caución juratoria que el peticionante prestará el autos decrétase la cancelación de los pagarés indicados a fojas 14 a fojas 19 y 25. Publíquese el presente auto por el término de quince días en La Nación y notifíquese a los libradores y endosantes, por cédula y exhortos haciéndose constar en forma detallada respecto de cada documento el librador y domicilio endosante y domicilio importe, fecha de vencimiento lugar de emisión y lugar de pago. Autorízase el pago de los mismos para una vez transcurrido sesenta días de la última publicación siempre que el intervalo no se deduzca oposición. Pedro

R. Taranco". La totalidad de los títulos han sido emitidos en la Capital Federal y son pagaderos en el mismo lugar Las demás características se mencionarán a seguir de la siguiente forma: Librador y domicilio, tomador y domicilio, importe y vencimiento respectivamente — Lencitextil S. C A., Avda Pueyrredón 669 Cap Fed; Plush San Martín S. A., por $ 1.569,78 el 4|9|70; $ 1.569,78 el 11|9|70; $ 1.569,78 el 25|9|70; $ 1.569,78 el 2|10|70; $ 1.569,81 el 9|10|70; $ 2.313,14 el 26|10|70; y $ 2.313,14 el 30|10|70. — José Frichman. Aristobulo del Valle 1873 Cap. Plush San Martín, Félix Ballester 420, Cap.; por $ 1.800,93 el 31|3|70 Lencitextil S C A Avda. Pueyrredón 669, Cap.; Plush San Martín S A., Félix Ballester 420 Cap.; $ 1.977,16 el 31|3|70; Muebles La República. 25 de Mayo 240, San Martín Mendoza: Plush San Martín S. A., F Ballester 420, Cap. por $ 630,— el 31|3|70; Montes Hnos.. Güemes 467, Tartagal Salta, Plush San Martín S. A., F Ballester 420 Cap., por $ 700,— el 31|3|70; Rubin y Stigel, 9 de Julio y San Martín. Tandil: Plush San Martín S A., F Ballester 320, Cap., por $ 950.— el 31|3|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia. Chaco; Plush San Martín 420 Cap.; por $ 283,30.— el 31|3|70. Artesanía, Pueyrredón 1355, Cap.; Plush San Martín S. A., F Ballester 420 Cap., $ 680,— el 30|3|70; Mauricio Fuchs. P. Rivera 5535 Cap; Plush San Martín S A., F Ballester 420. Cap $ 200 — el 30|3|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia. Chaco; Plush San Martín S. A., F Ballester 420 Cap; por $ 300.— el 31|3|70: Tronador Tapicería. Tronador 3451, Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, por $ 811,20. el 31|3|70; Alberto Ferrante, Vi-llela 3101. Cap.. Plush San Martín S. A., F Ballester 420 Cap., por $ 161,— el 30|3|70 Bernardo Ruster, Nazca 2538 Cap. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap., por $ 1.505,90, el 31|3|70; Sapovnik, Jaime. Av. Mitre 1664, Avellaneda, Adelfang y Cía Av. San Martín 6880, por $ 510. el 15|5|70; Pero Hnos. Esmeralda 55.., Cap., Adelfang y Cía., San Martín 6880. por $ 275,— el 23|5|70: Mas-Bien, Avda. Mosconi 2740. Cap. Adelfang y Cía., Av San Martín 6880. por $ 780, el 20|5|70. y 780,— 30|5|70; Angel Perí Calle 40 Nº 981 La Plata. Adelfang y Cía., San Martín 6880. por $ 408,— el 20|5|70: Leon Moscovich, Alvarez Jonte 1880. Cap., Adelfang y Cía., Av San Martín 6880 por $ 250,— el 30|5|70; Muebles Balestra, Nación 285. San Nicolás, Pcia. de Bs. As., Adelfang y Cía Av San Martín 6880. por $ 230. el 25|5|70. Muebles Hurlingham. Eduardo VII Nº 1231 Hurlingham; Adelfang y Cía., Av San Martín 6880. por $ 285 el 15|5|70; Luis Carrión, Belgrano 660. Gral. Pico. La Pampa. Adelfang y Cía, Av. San Martín 6880, por $ 1.070.— el 5|5|70; A Famularo, San Martín 1273 Mendoza, Adelfang y Cía. Av. San Martín 6880 por $ 1.485,40 el 30|6|70: Más-Bien. Av Mosconi 2740, Cap., Adelfang y Cía., Av San Martín 6880. por 798.60 el 30|6|70; Decoraciones Norte. Serrano 2478. Cap. Adelfang y Cía.. Av. San Martín 6880 por $ 225,— el 30|6|70; Rubin y Stigel 9 de Julio y San Martín. Tandil. Adelfang y Cía., San Martín 6880 por $ 690.— el 30|6|70; Casa Colomina. Manzanares 4012 Cap., Adelfang y Cía., Av San Martín 6880. por $ 780.— el 30|6|70. M Cepeda. Tucumán 1476, Gral Roca Río Negro Adelfang y Cía.: Av San Martín 6880. $ 782,60 el 5|7|70: Fidani y Cepeda. Tucumán 755. Gral. Roca - Río Negro; Adelfang & Cía., Av. San Martín 6880. por $ 170,— el 15|7|70; Cubillos y Sanz, San Martín 809 Mendoza. Adelfang y Cía. Av San Martín 6880 por $ 1.230,— el 30|7|70: Distribuidora Centro Av Olmos 125 Córdoba. Adelfang y Cía. Av San Martín 6880 por $ 1.303.— el 30|7|70; Mueblería Avenida, 24 de Setiembre 1972, Córdoba, Adelfang y Cía.. Av San Martín 6880, por $ 1.550,— el 31|7|70· Chernicoff y Felman. Lavalle 2598, Cap., Saúl Knobel. Velazco 806. Cap. por $ 600.— el 31|8|70· A Gromadzyn & Cía. SC , Vera 407. Cap. Saúl Knobel. Velazco 806. Cap., por pesos 3.810,75. el 31|8|70; Chernicoff y Felman. Lavalle 2598 Cap.. Saúl Knobel Velazco 806 Cap.. por $ 600.— el 31|8|70: M Neissen e Hijo. Loyola 342, Capital Saúl Knobel. Velazco 806. Cap. por pesos 1.000.— el 31|8|70, y $ 1.000.— el 31|8|70; Chernicoff y Feldman Lavalle 2598 Cap. Saúl Knobel. Velazco 806 Cap., por $ 750.— el 30|9|70; M. Neissen e Hijo Loyola 342. Cap.. Saúl Knobel Velazco 806 Cap., por $ 1.000.— el 30|9|70, y $ 1.283,27 el 30|9|70· Superman S A. Pasteur 670 Cap. Saúl Knobel. Velazco 806 Cap. por $ 500.— el 30|9|70 y $ 500 el 30|9|70 y por $ 470 el 30|9|70; Falabella y Cía. S.A. Lavalle 2419 Cap Saúl Knobel. Velazco 806. Cap. por pesos 721,35 el 30|9|70: Aquilino Correia Alberti 5036. Mar del Plata. Plush San Martín S A F Ballester 420 Cap. por $ 1.000 — el 30|3|70 y $ 1.000,— el 10|4|70: Bernardo Rueter Nazca 2538 Cap. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap. por $ 1.880,— el 30|4|70 y $ 2.553. — el 30|4|70, y $ 892,30. el 31|7|70: Resotex S R L Corrientes 2020 Cap.; Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap., por $ 2.000.— el 20|7|70, y $ 2.748,70 el 5|8|70 y $ 2.000,— el 20|8|70; Bernardo Hecht, Nueva York 3374, Cap Plush San Martín S. A., F Ballester 420, Cap., por pesos 1.500,— el 15|9|70; Bernardo Rueter Nazca 2538, Cap., Plush San Martín S A., F Ballester 420, Cap., por $ 734,30 el 15|9|70. D'Albert, Lavalle 2252, Cap., Plush San Martín S.A., F. Ballester 420 Cap., por $ 2.000,— el 30|9|70 y $ 2.000,— el 30|9|70; Marcos Lerer, Av. Sáenz 756 Cap., Plush San Martín S. A., F Ballester 420, Cap., por $ 1.250,— el 30|9|70 y $ 1.250,— el 30|10|70; Jacobo Lubeb Fco. Lacroze 2476. Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por pesos 1.037,— el 30|10|70; M Neissen e Hijo, Loyola 342. Cap., Plush San Martín S A., F Ballester 420. Cap.. por $ 210,34 el 30|6|70; Inveriana SCA., Moreno 1256 Cap., Marcos Kohan, Av. San Martín 1567, Cap., por $ 5.000.— el 31|7|70; Juan Casas, Crámer 3649, Cap.. Marcos Kohan Av. San Martín 1567, Cap por $ 2.500.— el 5|5|70 y $ 1.885,63 el 5|6|70; Pedro Oviecozki, Cardozo 2925, Castelar; Marcos Kohan, Av. San Martín 1567, Cap., $ 1.257,75, el 15|6|70 y $ 1.847,44 el 30|6|70 y $ 1.264,60 el 15|7|70 y $ 1.000.— el 30|7|70; Indalcor. Italia 718, Alcorta, Santa Fe; Lencitextil S.C.A. Av. Pueyrredón 669. Cap., por $ 374,— el 22|5|70; Carlos Messadra, Brown 3453, Mar del Plata; Lencitextil S C A., Av Pueyrredón 669, Cap., por $ 1.000— el 20|5|70: J. Carlos Malamud, Paso 587, Cap., Lencitextil S. C. A., Av. Pueyrredón 669, Cap. por pesos 2.367,75 el 30|5|70; Carlos Messadra, Brown 3453. Mar del Plata; Lencitextil, Av. Pueyrredón 669. Cap., por $ 1.000,— el 20|6|70; Isaac Liahaff, Olazábal 2467. Cap.; Lencitextil S C. A., Av. Pueyrredón 669. Cap., por $ 1.000,— el 10|6|70; Raúl Sied. Echeverría 3091. Cap.. Lencitextil S C. A.. Av Pueyrredón 669 Cap. por $ 554,77 el 15|6|70. Chinelonce. Corrientes 2451, Cap., Lencitextil S.C.A.. Av. Pueyrredón 669. Cap. por $ 1.073,— el 20|6|70; Raúl Sied, Echeverría 3091. Lencitextil. Avda. Pueyrredón 669 Capital, por $ 554,77 el 15|7|70 y 554,77 el 31|7|70; Manuel Liahaff, Avenida Rivadavia 4078. Cap., Lencitextil S.C.A. Pueyrredón 669, Cap., por $ 337,25 el 30|7|70; Raúl Sied. Echeverría 3091. Lencitextil SCA., Pueyrredón 669, Cap., por $ 554,79 el 15|8|70; Isaac Azayac. Rioja 26, Resistencia. Chaco, Plush San Martín S. A., F. Ballester 420 Cap.. por pesos 200,— el 15|4|70; Odisa S.R.L., Córdoba 1220, Rosario Plush San Martín S A., F. Ballester 420. Cap.. por $ 1.000 — el 15|4|70; Juan Núñez. Cuenca 3301 Cap. Plush San Martín S A., F. Ballester 420. $ 250.— el 15|4|70 y $ 250.— el 30|4|70; Francisco Russo Santa Fe 1702 Cap., Plush San Martín S A., F Ballester 420. Cap., por $ 360. el 30|4|70; Mauricio Fuchs. P. Rivera 5535. Cap., Plush San Martín S. A., F. Ballester 420. Cap. por $ 203,50 el 30|4|70 y $ 250.— el 30|4|70: Isaac Azayac Rioja 26. Resistencia Chaco, Plush San Martín. F Ballester 420, Cap., por $ 300,— el 30|4|70; Odisa SRL.. Córdoba 1220. Rosario. Plush San Martín S. A.. F. Ballester 420. Cap.. por $ 1.000 el 15|5|70: Juan Núñez. Cuenca 3301 Cap Plush San Martín S.A. F Ballester 420. Cap., por $ 250,— el 30|5|70; Isaac Azayac, Rioja 26. Resistencia. Chaco. Plush San Martín S. A., F Ballester 420 Cap.. por $ 200,— el 31|5|70; Mauricio Fuchs. P. Rivera 5535 Cap., por $ 250.— el 30|5|70; Isaac Azayac. Plush San Martín, F. Ballester 420 Cap., por $ 300 el 31|5|70; Armando Polici, sin dirección Plush San Martín S A., F. Ballester 420. Cap por $ 200.— el 10|6|70; T. Rubins Gazcón 268. Cap., Plush San Martín S A., F. Ballester 420 Cap.. por $ 540.45 el 15|6|70; Juan Núñez. Cuenca 3301. Cap: Plush San Martín S. A.. F Ballester 420. Cap., por $ 303.38 el 15|6|70: Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco. Plush San Martín S, A., F Ballester 420 Cap., por $ 1.000,— el 15|6|70 y $ 200.— el 30|6|70 y $ 300.— el 30|6|70; Odisa SRL.. Córdoba 1220 Rosario. Plush San Martín, F Ballester 420. Cap. por $ 1.000 — el 15|6|70· Mauricio Fuchs. P. Rivera 5535 Cap.. Plush San Martín S. A. F Ballester 420. Cap., por $ 300.— el 15|6|70 y $ 195.20 el 30|6|70. Teófilo Salem Güemes 3328. Cap.. Plus San Martín. F Ballester 420. Cap., por $ 200 el 30|6|70; Barlé Hnos Cuenca 3328 Cap.. Plush San Martín S. A., F Ballester 420. Cap. por $ 137.70 el 30|6|70; Odiso S. R. L. Córdoba 1220. Rosario Plush San Martín. F Ballester 420 Cap., por $ 1.000 — el 15|7|70; Isaac Azayac. Rioja 26 Resistencia. Chaco Plush San Martín S A.. F Ballester 420. Cap., por $ 300.— el 30|7|70 y $ 300.— el 31|7|70: Teófilo Salem, Güemes 3328. Cap. Plush San Martín. F Ballester 420. Cap. por $ 140.— el 15|7|70 y $ 122.— el 17|7|70 y $ 192.— el 30|7|70. Odisa S R L. Córdoba 1220 Rosario Plush San Martín S. A., F Ballester 420 Cap por $ 1.000,— el 15|8|70. Isaac Azayac Rioja 26 Resistencia Chaco Plush San Martín S A. F Ballester 420. Cap por $ 300.— el 31|8|70; Isaac Azayac. Rioja 26. Resistencia. Chaco Isaac Rubins. Corrientes 4842. Cap.. $ 300.— 31|8|70; Teófilo Salem. Güemes 3328, Cap. Isaac Rubins. Corrientes 4842 Cap por $ 122,— el 17|8|70; Isaac Azayac, Rioja 26, Resistencia, Chaco, Isaac Rubins. Corrientes 4842, Cap., por $ 300,— el 30|9|70 y $ 300,— el 30|9|70; Odisa S.R.L., Córdoba 1220, Rosario, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap., por $ 1.000,— el 15|9|70 y $ 1.500 — el 15|10|70; Isaac Azayac, Rioja 26. Resistencia, Chaco Isaac Rubins, Corrientes 4842. Cap. por $ 300.— el 31|10|70 y 300.— el 31|10|70; Odisa S R. L., Córdoba 1220. Rosario. Isaac Rubins. Corrientes 4842. Cap.. por $ 1.500.— el 15|11|70; Isaac Azayac. Rioja 26, Resistencia, Chaco, Isaac Rubins, Corrientes 4842, Cap. por $ 300.— el 30|11|70 y $ 348.90 el 30|11|70 y $ 153.— el 31|12|70; Odisa S R L.. Córdoba 1220 Rosario, Isaac Rubins. Corrientes 4842, Cap., por $ 1.500,— el 15|12|70; Moisés Plachta, Gurruchaga 514. Cap., Plush San Martín S. A, F Ballester 420. Cap.. por $ 2.266,40 el 31|10|70; R. Tcaciman. A. Gallardo 173, Cap. Plush San Martín S. A., F. Ballester 420, Cap. por $ 2.511,— el 30|4|70 Frenkel S A., Rosales 184 Villa Lynch, Bs. As., Plush San Martín S. A., F Ballester 420, Cap., por pesos 8.215.70 el 5|8|70 y $ 8.215.70 el 20|8|70 y 2.715,85 el 5|10|70. Krepiak S. A., Díaz Vélez 5250, Cap. Plush San Martín, F Ballester, 420. Cap., por $ 5.312,50 el 31|7|70 Rebees SACI. Gurruchaga 440 Cap. Plush San Martín S. A., F Ballester 420 Cap., por $ 15.000,— el 31|7|70 y $ 4.857,30 el 30|8|70; Windors S. C. A., Callao 188. Cap., Plush San Martín S. A.. F Ballester 420. Cap.. por $ 7.500,— el 31|8|70 y $ 7.500,— 30|9|70; Casa Gamptex, V Virasoro 1690. Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap. por $ 1.000.— 31|8|70; Liber Hnos., Corrientes 2621. Cap., Arón Knobel, A. Figueroa 67 Cap., por $ 1.500,— el 31|8|70; Teicher Textiles. Ituzaingó 287. Córdoba; Arón Knobel, A. Figueroa 67. Cap., por $ 5.267,50 el 30|9|70; J. González y Hno., Ituzaingó 220, Córdoba. Arón Knobel. A. Figueroa 67. Cap., por $ 740.— el 30|9|70; Crediventas, Avda Sáenz 769, Cap., Arón Knobel. A. Figueroa 67. Cap., por $ 893, el 30|9|70; Casa Gamptex, V. Virasoro 1690. Cap. Arón Knobel, A. Figueroa 67, Cap., por $ 1.317,45 el 30|9|70; Creaciones Utin Loyola 648. Cap.. Arón Knobel, A. Figueroa 67 Cap., por $ 1.100. el 5|10|70

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Guillermo L. Cespedes. secretario
$ L. 18.188 4.117,50 e.25|11 Nº 7.843 v.16|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA GENERAL DE FUMIGACIONES ARGENTINA CARLOS EUGENIO FLORENCIO FERNANDEZ — Fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de abril de 1969. — Síndico contador José Jazin. domicilio Pringles 171, p. b. 2, a quien los acreedores deebrán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días a contar de la fecha de la última publicación de estos edictos. — Señálase el día 5 de febrero de 1971, a las 10 horas. para la reunión de la Junta de Acreedorse en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. 12 de noviembre de 1970. Guillermo L Céspedes. secretario.
$ L.18.188 97,50 e.30|11 Nº 8.749 v.4|12|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a acreedores de EQUIPESCA S A I C. y F. que la Junta que debía celebrarse el día 21 de diciembre de 1970, se ha postergado para el día 23 de marzo de 1971 a las 14.30 horas.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Dr. Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 45 e.1|12 Nº 9.038 v.7|12|70

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G. I. e I.". — Fecha de cesación de pagos 10 de setiembre de 1969. Se designó liquidador al Banco Central de la República Argentina en representación de "Casimiro Polledo S. C. A.", con domicilio en Reconquista 266|74, 4º piso. oficina 404. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas. de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e.2|12-Nº 9.567-v.9|12|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días que en los autos EDITORIAL CODEX S. A. s|convocatoria, se ha resuelto postergar la fecha de celebración de la junta de acreedores, fijándose el día 12 de abril de 1971, a las 14 horas, para que los acreedores concurran al Juzgado con sus respectivas cartas poderes para acreditar la personería únicamente, y el día 14 del mismo mes y año, a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores. — Igualmente, atento lo dispuesto en el artículo 14, última parte de la ley 11.719, cítase a los tenedores de obligaciones al portador emitidas por la sociedad convocataria, quienes deberán depositarlas en un banco antes del día de la junta.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. El secretario.
$ L.18.188 97,50 e.30|11 Nº 8.717 v.4|12|70

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Guillermo Fernández Moores, secretaría 9, hace saber, por quince días, que ha ordenado la cancelación de dos pagares suscriptos por Oscar A. Arostegui, domiciliado en Paraná 123, piso 8º, oficina 193, de esta Capital, a favor de Delia Echenique de Delgui, por pesos Ley 18.188: tres mil cada uno vencidos el 12 de julio y 17 de agosto de 1970 librados y pagaderos en esta Capital. conforme así lo ha ordenado en autos: "Echenique de Delgui Delia Sabina; sobre extravío de pagarés". — Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 225 e.2|12-Nº 9.370-v.23|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cinco del Dr Guillermo J Fernández Moore Secretaría número nueve del Dr Horacio M Oyuela Se hace saber que por quince días en el proceso caratulado "MARIN de MACAGNO JULIA y MACAGNO de BOURGAUD ALICIA s|cancelación de documento" se ha presentado la actora solicitando la cancelación de un pagaré con los siguientes datos Emitido en Buenos Aires el 4 de mayo de 1970, por la suma de pesos siete mil doscientos veintisiete ley 18.188 por Almacenes Argentinos Gath & Chaves Ltda. con vencimiento el día 31 de octubre en beneficio de doña Julia Marin de Macagno y Alicia Macagno de Bourgaud.

Buenos Aires noviembre 5 de 1970. — Horacio M Oyuela. secretario.
$ L. 18.188, 330 e.18|11 Nº 4.843 v.9|12|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6. secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "KRAVETZ JAIME y KRAVETZ DORA POLNOROFF de, Sociedad de hecho". Fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de mayo de 1969. Síndico Héctor Vaneri, Corrientes 2565, piso 10, oficina 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 2 de marzo de 1971 a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 105 e.2|12-Nº 9.365-v.9|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE VICTOR GUIDO ROCHA, la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico Zulema Mijalovsge. con domicilio en Tte. Gral. Donato Alvarez 442, piso 1º los justificativos de los créditos — El 30 de marzo de 1971 a las 15 horas. se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires. 24 de noviembre de 1970. Hugo E Piñero, secretario
$ L.18.188 82,50 e.30|11 Nº 8.763 v.4|12|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, a cargo del Dr. Jorge Alberto Garriga, secretaría Nº 13, desempeñada por el Dr. Marcos T. Muñiz, comunica por cinco diaas la quiebra de KRAFT ORGANIZACIONES S. A. s|quiebra, Expediente número 21.060|69 fecha provisoria de la cesación de pagos. 18 de diciembre de 1968; Síndico: Pedro Juan Casimir, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital (17 a 19 hs.). a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos por el término de veinte días. Señálase la audiencia del día 12 de febrero de 1971, a las ocho horas para la celebración de la Junta en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Juz-

gado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de documentos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Marcos I. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 127,50 e.2|12|N° 9.421-v 9|12|70

— N° 8 —

Juzgado Nacional de Comercio número 8, secretaría número 16, hace saber a los señores acreedores de "CURT ALTMANN, S. A. s|quiebra" que se han regulado los siguientes honorarios: al liquidador 3.500 pesos, letrado de la fallida 100 pesos, al síndico 2.000 pesos y a escribano inventariador 700 pesos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.1°|12-N° 9.112 v.3|12|70

— N° 10 —

Juzgado Comercial 10, Secretaría 20, comunica por 5 días la quiebra de OSCAR ARIAS. Señálose el día 4 de marzo de 1971, 9 hs. para reunión Junta de Acreedores en Sala de Audiencias del Juzgado fijándose 30 días para presentar los justificativos de sus créditos al Síndico José Antonio Basso, domiciliado en Esmeralda 561, piso 12, oficina 161. Fecha provisoria cesación de pagos: 2|6|69. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.1°|12 N° 8.950 v 7|12|70

— N° 15 —

Juzgado en lo Comercial N° 15, secretaría N° 29, comunica por cinco días la quiebra de: CURTIEMBRE SALADILLO, S.C.A. (Expte 34.666) Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de febrero de 1970. — Síndico: Enrique Feld con domicilio en Lavalle 1569 4° piso, oficina 412 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 25 de febrero de 1971 a las 8 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímandose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires noviembre 24 de 1970 — Aydée Elvira Cáceres Cano secretaria
$ L. 18.188 82.50 e 30|11-N° 8.747 v.4|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

— N° 2 —

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado N° 2, de la Capital, doctor Luis María Rodríguez cita llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO CISNEROS a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa N° 9.897|70, que se le sigue por el delito de falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Enrique A. Clapera secretario.
e.27|11 N° 920 v.6|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

— N° 1 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, secretaría N° 27, del Dr. Alfredo Grieco y Bavio, ha ordenado en los autos caratulados: "INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL c|CO-PE-PA. S. R. L. COMPAÑIA PESQUERA DE LA PATAGONIA s|cobro ordinario de pesos" la publicación por dos días de la sentencia dictada, que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. Y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: Condenando a Co-Pe-Pa. S. R. L. Coompañía Pesquera de la Patagonia a pagar al Instituto Nacional de Salud Mental, dentro de diez días, la suma de mil ochocientos treinta y cinco pesos con noventa centavos, intereses y costas. Regulo los honorarios de los letrados patrocinantes de la actora Dres. Bruno A. L. Fantoni, e Iris M. Seiasseo Rocatagliata en ciento treinta pesos cada uno. Augusto César Belluscio Juez Buenos Aires, 2 de noviembre de 1970. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ L. 18.188 51 e.2|12-N° 9.363-v.3|12|70

El doctor Augusto César Belluscio, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado N° 1, secretaría N° 31, del Dr. José Máximo Romero, cita y emplaza por cinco días a RIBBA y GALLO, S.A.C.I.F. a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos. Junta Nacional de Granos, contra Ribba y Gallo, S.A.C.I.F. sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires 5 de noviembre de 1970 José M. Romero, secretario
e.30 11-N° 921 v.4|12|70

— N° 4 —

Juzgado Nacional en lo Federal en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 51, cita y emplaza por quince días a RAUL IRENEO MAISON, MIGUEL ADAMOLI y FRANCISCO J. ALTAVILLA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "La Nación (Comando en Jefe del Ejército) c|Maison Raúl Ireneo y otros, s|Ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 16 de octubre de 1970. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.
$ L. 18.188. 12 e.1°12 N° 9.070 v 12 12 70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

— N° 1 —

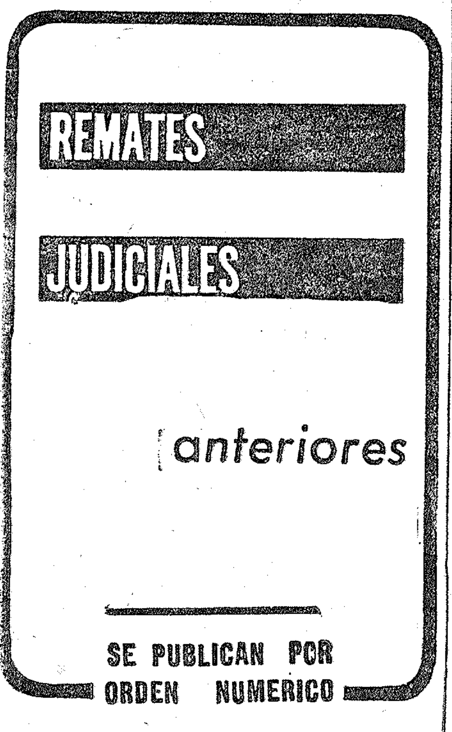
Juzgado Nacional en lo Penal número 1, secretaría N° 1 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BIA LOSKURNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco 5) días
Buenos Aires 22 de septiembre de 1970 — Raúl O. Lascano secretario
e.30 11-N° 922 v.4|12|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

El Juez doctor Juan Manuel Lavié, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN AMORES. — General San Martín, noviembre 19 de 1970. — María L. Rivero de Day, secretaria
$ L. 18.188 18 e.2|12-N° 9.275-v.4|12|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— N° 3 —

Juzgado Nacional en lo Civil N° 3 Secretaría N° 5 comunica por tres días en los autos LE ROSE FRANCISCA INMACULADA y otra c ROLDAN CASTRO VIDELA, HELENA s|ej cuc. ón hipotecaria. — Expte. N° 42.333 que el martillero Oscar A. S. Degiorgi rematará el día 11 de diciembre de 1970 a las 14.30 horas en el local de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital la unidad de separtamento N° 2, p'anta baja, del inmueble sito en la calle Agüero 1983, Capital, que consta de un ambiente baño cocina y un patio, con una superficie propia de 30,45 m2 y porcentual del 2,99 o o — Sin base. — Según cláusula sexta de la escritura hipotecaria la propiedad deberá entregarse libre de ocupantes y totalmente desocupada. — Deuda por expensas al 31|10|70 pesos ley 18.188 1.008,94 a cargo del comprador — Seña 10 o.o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970 Heriberto E. Ballerini, secretario
$ L. 18.188 72 e.2 12 N° 9.570 v 4 12|70

En Juzgado Nacional en lo Civil N° 3, Secretaría N° 6, autos "BUGALLO JOSE y otros c|CABRERA MANUEL TRISTAN s|ejec. hipotecaria", expediente número 50.773, hace saber por tres días que el martillero Armando Frezze Tessi, rematará el día Domingo 6 de diciembre a las 10 y 30 hs. sobre el mismo lugar el inmueble ubicado en la calle Palacios N° 1695 esquina formada con la calle Rincón, localidad Banfield, partido: Lomas de Zamora, edificado sobre lote número 4, manzana N° 9, con un frente de 8 mts. 24 cms. sobre la calle Rincón y 22 mts. 68 cm. sobre la calle Palacios, superficie total 189 mts. 45 dcms. cuadrados, edificado dos plantas, mampostería, zona residencial, cláusula 7° Esc. Hipotecaria, dentro los 10 días concretada la venta debe ser desocupada. — Base $ 3.200.000 m|n (pesos ley 18 183 32.000,00). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la jurisdicción del Juzgado en Capital Federal. — Informes T. E. 33-2568.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 81 e.2|12 N° 9.629 v. 4|12|70.

— N° 4 —

Juzgado en lo Civil N° 4, secretaría número 7, comunica por tres días en el juicio: "NAON LADISLAO JOSE c|SEIJO ERNESTO s|ejecución hipotecaria" expediente N° 9109, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el viernes 4 de diciembre próximo a las 15 horas, en Perú 1037, Capital, la unidad N° 19, Dpto. "D" del piso 3°, contrafrente, de la finca Guayaquil 451, Capital, desocupada, que consta de living, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. — Superficie cubierta 60,71 m2 — Semicubierta 2,53 m2 y balcón 4,14 m2 — Porcentual: 1,84 o|o. — Visitar lunes a viernes de 15 a 18 horas. — La cláusula 5° del contrato de mutuo establece: "El deudor declara que ocupará el bien personalmente y se obliga a no arrendarlo total o parcialmente y a dejarlo desocupado en caso de ejecución". — Base $ 61.600. — seña: 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ L. 18.188 81 e.2|12 N° 9.852 v.4|12|70.

— N° 5 —

Juzgado Nacional en lo Civil N° 5 Secretaría N° 10, comunica por tres días en el juicio: "KOSZER DAVID MORDOQUEO contra MORALES DELIA INES s|ejec. hip.", Exp. N° 14.593 que el martillero Federico Erhardt rematará el viernes 4 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, en Perú 1037, Capital, la unidad N° 19 del 6° Piso "A" perteneciente al inmueble calle Valentín Gómez 3727 Capital, que consta de hall; living, dormitorio, baño, cocina, lavadero y terreza. Superficie total 45,93 m2. Porcentual 3,47 o|o. Ocupada por la demandada. La cláusula XVII del contrato de mutuo establece: La deudora se obliga... a no arrendar total o parcialmente..." Visitar todos los días de 15 a 18 horas. Base $ 24.916,28. Seña 8 o.o. Comisión 3 o.o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.—Enmendado. "29.916.28" Vale.
Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.1°|12 N° 9.506 v.3|12|70

— N° 6 —

Juzgado en lo Civil N° 6, Secretaría N° 12, comunica por 3 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BCO PVCIA DE BS AS. c CARBALLO ARTURO s|ejec. hip." (Expte. N° 15.029) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de Diciembre de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle o pasaje El Trébol N° 6963, entre Cosquín y Carhué, edificado en el lote 17, manzana 71 D., que mide 8m66 frente al Sud, 8m66 en el contrafrente al Norte, 8m71 costado Este y 8m73 en el del Oeste. Base $ 20.000 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por el deudor y su familia, de acuerdo a la cláusula 5° del contrato hipotecario en ejecución, se compromete a no alquilar el bien gravado. Se visita de 15 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 63 e.1°|12 N° 9.427 v.3|12.70

— N° 7 —

El Juzgado Nacional N° 7, de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° 14, hace saber por tres días en autos GONZALEZ FREIJOMIL, ANDRES y otra c. EIRIN FERNANDEZ, MANUEL ejec. hipotecaria. — Exp. 709.069, que el martillero Julio F. Lascano, rematará el día sábado 5 de diciembre de 1970 a las 11 y 30 horas en calle Perú N° 1037, el inmueble ubicado en Avenida Paseo Colón N° 1035, 1321 y 1335, o sea el local N° 2, planta baja con entrada independiente por el N° 1315, con una superficie propia de 178 mts 26 dms. y una proporción del 1 con 91 o|o con relación al conjunto del inmueble. — Edificada sobre el lote 14 y parte del 16 — Mide: 11,50 de frente al Este por 35,27 mts. de fondo — Linderos: frente Avenida Paseo Colón: Oeste lote 17. — N. Catastral: Circunscripción 12, sección 4°, manzana 38, parcela 1, unidad N° 2, inscripta Registro de la Propiedad Matrícula 12-94|2, partida 1042703 — La cláusula 4° del contrato hipotecario dice: Que el deudor no podrá constituir ulteriores hipotecas ni contratar la locación durante la vigencia de este contrato y la cláusula 5° dice: y comprometiéndose el deudor a entregar totalmente libre de ocupantes la unidad, dentro de los 10 días subsiguientes al remate. — Base $ ley 52.930, al contado, mejor postor, dinero efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. — Días visita 2, 3 y 4 de 15 a 18 horas de diciembre. — Buenos Aires 25 de noviembre de mil novecientos setenta. Mario Anschütz Latorre, secretario
$ L. 18.188 117 e.1°|12 N° 8.925 v.3|12|70

— N° 8 —

Juzgado Nacional en lo Civil N° 8, secretaría N° 16, en autos "GERPE de RECAREY MARIA SOFIA y otros c|WEINGLES de ABRAHAN MARIA ESTHER s|ejec. hip.", expediente N° 16.162|16 comunica por tres días que el martillero Juan Carlos Villamayor, rematará el día 7 de diciembre a las 16 horas en el mismo, el departamento ubicado en el 1° piso Unidad 2 del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nros. 3079 81|83 de esta Capital, con una superficie cubierta propia de 90,60 mts.2 y no cubierta de 9,75 mts2 y común de 30 mts.2, total 120,60 mts.2, encontrándose ocupada por la demandada. — Se adeudan en concepto de expensas comunes al día 1° de noviembre de 1970 la suma de pesos Ley 18.188 Quinientos seis con treinta y siete ctvos. (506,37). — Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Base pesos ley 18.183 Veintidós mil doscientos noventa y tres con treinta y tres ctvos. (22.293,33) al contado. — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 noviembre de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 90 e.2|12 N° 9.630 v 4|12 70.

— N° 10 —

Juzgado Nacional en lo Civil N° 10 secretaría N° 20, comunica por dos días que en los autos caratulados "GOYGIN DE KRITZ SONIA y KRITZ ISRAEL sus sucesiones.." (Expte. N° 5097) que el martillero Jorge P. Funes Lastra, rematará el día 7 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas en la calle Bonpland Nros. 934 36 donde se exhiben, los bienes inventariados en autos, entre los que se destacan los siguientes: pantalones "Far-West" y otros de distintas calidades camisas de poplin, algodón, tela "Grafa", guardapolvos para niñas y niños calzoncillos para niños y caballeros de distintas calidades; piyamas varios, camisetas interlok, lana, algodón, pañuelos; toallas; remeras; sacos varios, medias para señoras y hombres, gorras, corpiños, cinturones; maniquíes, telas varias lisas y fantasía, lotes varios. — Lotes especiales para comerciantes y particulares — Estanterías, vidrieras, vitrinas, mostrador, juego dormitorio, juego comedor, araña 13 luces cristal y cairales; araña 4 luces, máquina de coser, juegos loza y copas, cubiertos, vitrola y discos, adornos varios, estola petigri, zorro gris, tapado patas astrakan negro, anillo sello oro, reloj pulsera "Election" malla y caja oro, y otros efectos que se encuentran a la vista. — En el estado y condiciones en

que se encuentran. — Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total de la compra. — Se exhiben los días 3 y 4 de diciembre en la calle Bonpland 934|36 de 15 a 19 horas. — Seña 25 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1970 — Mario C Russomano, secretario.
$ L. 18.188 66 e.2|12 Nº 9.622 v.3|12|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio SCHICK ANA P J. c CALDERON CARLOS A. y otra s|cobro hipotecario — Expte 23.930|69, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 6 de diciembre a las 16 hs en la misma finca sita en el Pdo. de Lomas de Zamora, calle Angel Ponce entre San Vicente y Spunier. edificada en el lote 8 manzana 128, compuesto de 10 m. de frente por 20 m. de fondo o sean 200 mts. cds. — La finca se entregará desocupada y es la denominada premoldeada compuesta de una habitación cocina comedor, galería, baño. — Se visita de lunes a viernes de 14 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base pesos ley 18.188 8.555 al contado y al mejor postor. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970 Norman J. Astuena. secretario.
$ L. 18.188 72 e.2|12 Nº 9.403 v 4|12|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos ARAUJO de ARAUJO ESTER y otros c| GONZALEZ HORACIO ANTONIO s|ejecución hipotecaria. — Expte Nº 28.202, que el martillero Luis Laino, rematará el día 20 de diciembre de 1970 a las 17 hs. y sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Güemes 1480 (calculado) entre la Av Maipú y calle 25 de Mayo de la localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov de Buenos Aires. — Lote de terreno Nº 2 de la manzana Q que mide 8 m 66 frente N O., 8 m 72 contrafrente SE., 23 m 74 costado NE., y 22 m 71 en el SO. — El inmueble se encuentra desocupado. — Base $ 47.580,50 ley 18.188 — Puede visitarse. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1970 Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 67,50 e.2|12 Nº 9.276 v 4|12|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio MIQUEL JAIME D. R. c SCHILLACI ANGEL s|ejecución hipotecaria. — Expediente Nº 16.649 que el martillero Carlos Livingston, rematará el día 9 de diciembre de 1970, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, a las 13 horas, la parte indivisa, que al demandado corresponde en una finca sita en la Zona Norte de esta ciudad, circunscripción 16, calle Blanco Encalada, antes 5528, hoy números 5526 y 5528, edificada en el lote 3 de la manzana L. con la base de $ 5.865 (ley 18.188) que resulta de la cláusula tercera del contrato mutuo; Al contado; el edificio construido sobre un terreno de 8m. 66 de frente al N. O. 25m. 54 al costado S. O. y 25m. 59 al costado N. E. y en el contrafrente igual extensión que en el frente, de construcción económica y de una sola planta, compuesto de tres departamentos. — El primero es a la calle con entrada por el Nº 5528 y consta de hall, 3 habitaciones, baño y cocina dando todos los ambientes a un patio cubierto — El segundo departamento, tiene una habitación, baño, cocina y un patio descubierto con una escalera que lleva a la terraza — Su entrada es por el Nº 5526. — El tercero ubicado en el fondo del corredor, también tiene entrada por el Nº 5526, tiene 2 dormitorios, uno de ellos con entrada independiente por el corredor, baño, y cocina, patio descubierto. — Los tres departamentos están ocupados por familiares del demandado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado ley 18.524, tres por mil todo en dinero efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 26 de noviembre de 1970. Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188 103,50 e.1º|12 Nº 9.062 v.3|12|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "MILANESIO, PEDRO s|testamentaria" (Expte. Nº 14.595), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, sobre los mismos inmuebles, el domingo 6 de diciembre de 1970, a las 11, casa y lote ubicados en Merlo, Ptdo. de Merlo, provincia de Buenos Aires; a) Casa calle Las Madreselvas entre Las Dalias y Las Violetas; edificada en los lotes 14 y 13 manz. "F". — Sup. 300 m2 cada uno. — Base $ 25.000,00 (ley 18.188). — Lote 16 manz. "F" Sup. 350 m2 calle Las Dalias entre Las Madreselvas y Las Orquídeas. — Base $ 2.280,00 (ley 18.188). — Los inmuebles se hallan desocupados. — Facilidades: 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo en hipoteca en primer grado 15 o|o de interés anual. — Condición de venta: escritura ante la Esc. Sra. Nelly Gloria Pérez de Kosa. — Seña a cuenta del precio 10 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. Graciela E. González, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.2|12 Nº 9.863 v.4|12|70.

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos PAZOS, JOSE MARIA y otros c| MURAL S. A. C. I. F. I. C. A. s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 19159, que el martillero Oscar Martín Alfredo López, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 11 de diciembre de 1970, a las 17 horas, el siguiente inmueble: un lote de terreno desocupado, ubicado en la Zona Norte de esta Capital, calle 11 de setiembre Nº 1772, entre las de Pampa y José Hernández; terreno que es parte del lote letra C del plano que mencionan sus antecedentes, y cuya extensión de acuerdo a título es: 7,46 m. de frente, por 28,153 milímetros de fondo en el costado Noroeste y 28,128 milímetros en el costado Sudeste, con demás características, linderos y deudas fiscales que figuran en autos. — Existen planos de obra aprobados por expediente 174918|69, cuya copia puede consultarse en los mismos autos. — Base de la subasta $ 122.756,50 ley 18.188 al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 26 1970. Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ L. 18.188 81 e.1º|12 Nº 8.917 v.3|12|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos LIPERA JOSE y otra c| PRADO OSCAR s| ejecución hipotecaria. — Expte. Nº 19200, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el viernes 4 de diciembre de 1970, a las 11 hs en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el lote Nº 15, manzana 9, de Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia de Buenos Aires. — Sup.: 300 m2. — Base: pesos ley 18.188 7.173,26. — Visitar: 16 a 18 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Desocupado — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1970. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 45 e.1º|12 Nº 9.125 v.3|12|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos caratulados BONED, ANTONIO y otro c| FUENTES, CARLOS s|cobro hipotecario. — (Expte. Nº 19.077), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día lunes 14 de diciembre de 1970 a las 16,30 horas en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal. el inmueble sito en el cuartel 4º del Partido de Matanza, paraje denominado Altos de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle hoy Tres Cruces Nº 4549, cuyo terreno mide: 10 m. de frente al N. E. 44,99 m en su costado al S. E. 10 m. en su contrafrente al S. O. y 44,72 m. al N. O. — Superficie total: 448,55 m2. — Base: $ 8 431 ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Visitar: martes y jueves de 15 a 18 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.1º|12 Nº 9.061 v.3|12|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Sec. Nº 33, comunica por tres días en los autos "NOWELL DE FALETTY CLARA C. y otros c. NATANSON ISIDORO s. ejec. hip.", que el martillero Osvaldo Maneiro rematará el 4 de diciembre de 1970, a las 15 hs., en Montevideo 665, 7, Of. 704, los departamentos de Rodríguez Peña 466|68, unidades 18, 37 y 38. Las unidades 37 y 38 se encuentran ocupadas. Cláusula de entrega desocupada. La unidad 37 debe $ 118 de expensas. La venta se efectúa al contado, base $ 30.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas días hábiles de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre veintisiete de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.1º|12 Nº 9.520 v.3|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos SALICE, AURELIO c|STELMACH, AIDA s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 19.810, que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas de él, Rivadavia 5448, el viernes 4 de diciembre a las 18 horas, la unidad funcional Nº 37 destinada a vivienda, ubicada en piso 7º de la finca sita en esta Capital calle Talcahuano 1221|23|25, con una superficie de 54,89 metros y descubierta de 3,74 metros o sea un total de 58,63 metros, porcentual 0,89 o|o. Adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos ley 18.188, 264,80. En la cláusula 10 del mutuo hipotecario, la deudora se obligó a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos o intrusos dentro de los quince días de notificada. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la forma prevista por el art. 133 del Código Procesal. Se visita los días 1, 2 y 3 diciembre de 15 a 18 horas. Base: pesos ley 18.188, 23.172. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 94,50 e.1º|12 Nº 9.311 v.3|12|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio D'AURIA ANGEL y otros c| D'IORIO de PREIBICH ALEJANDRINA C. s|cobro hipotecario. — (Expte 18.816 1970) que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 9 de diciembre de 1970. a las 16,30 horas un inmueble ubicado en Vicente López. Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. Aires calles Ricardo Gutiérrez 3392|98 esq. Coronel Uzal mide 9 m 01 frente SO. s|Cnel. Uzal, 4 m 08 ochava al Oeste; 21,46 metros frente N. O s|Ricardo Gutiérrez y 10 m. 22 en el N. E — Superficie 262,47 ms. cs. — Desocupado — Base $ 32 590,40 ley 18.188 (m$n $ 259 040). — Facilidades de pago: El precio de venta podrá abonarse: la suma de $ 37 785 ley 18.188 m$n. 3.778 500) en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas de $ 18 892,50 (m$n. 1.889 250) cada una a contar de la fecha de la escrituración con más un 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores interés pagadero por semestres anticipados y con garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien — El excedente, hasta cubrir la totalidad del precio deberá abonarse al contado al aprobarse la subasta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o Se visita de 11 a 17 horas El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. noviembre 26 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas. secretario.
$ L. 18.188 81 e.2|12 Nº 9.524 v.4|12|70

Juzgado Nacional Civil número 18. — Secretaría número 35, comunica por tres días en autos "TRIGO, MANUEL y otros c|ROIDINGER, BERNARD, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Federico A. D'Andrea, rematará el 18 de diciembre de 1970, en el Salón calle Espinosa 1169, T. E. 58 2903, de la Capital Federal, desde las 17 horas y con un intervalo de quince minutos; cinco lotes de terrenos en el Partido de General Madariaga a inmediaciones de la Estación Juancho del Ferrocarril Nacional General Roca, Paraje denominado Balneario "Villa Gesell". provincia de Buenos Aires. designados en el plano Nº 39-70-1966, como Parcelas: tres c; tres d; y tres e; de la quinta uno y en el plano Nº 39 64-1965, como Parcela; cuatro K, y cuatro m; de la quinta uno. — Miden: El tres c: 15 metros de frente al Sud Oeste, por 40 metros de fondo. — Superficie: 600 metros cuadrados. — Base pesos Ley 18.188: 15.000. — El tres d: 25 metros de frente al Sud Oeste; 46,10 metros en el costado Nord Oeste; 16,31 metros de contrafrente al Norte, desde donde parte una línea quebrada que forma el costado Sud Este, en dirección al Sud que mide: 13,23 metros y de aquí un martillo en dirección al Sud Este, que mide: 4,89 metros y de aquí al Sud Oeste parte otra línea que mide: 40 metros que cierra la figura. — Superficie: 1.169.33 metros cuadrados. — Base pesos Ley Nº 18.188: 19.000. — El tres e: 15 metros de frente al Sud Oeste; 40 metros en el costado Nord Oeste; 16,20 metros en el contrafrente al Norte y 46,10 metros en el costado Sud Este. — Superficie: 645.75 metros cuadrados. — Base pesos Ley 18.188: 15.000. — El cuatro k: 20 metros de frente al Sud Este, por 30 metros de fondo. — Superficie: 600 metros cuadrados. — Base pesos ley Nº 18.188, 12.000. — Y el cuatro m: 22,93 metros de frente al Sud Oeste; 10 metros en la ochava al Sud Este; 12,93 metros en su otro frente al Sud Este; 30 metros en el costado Nord-Este y 20 metros en el costado Nord Oeste. — Superficie: 575 metros cuadrados. — Base pesos ley número 18.188: 12.000. — Dichos terrenos se hallan baldíos y se entregarán desocupados de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Informes en Secretaría Expediente Nº 19.313 y en Pedro Goyena 1433, piso 1º, Dpto. "A", Capital Federal. — Ventas al Contado.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 144 e.1º|12 Nº 8.919 v.3|12|70

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 36, comunica por tres días en autos "ANANIA, JOSE ANTONIO PEDRO y otra c|PEREZ, MARIO JESUS y otra sin cobro hipotecario". — Expediente número 13.478, que el martillero Domingo A. Yacopino rematará el viernes 4 de diciembre de 1970, a las 11 horas en su Salón de Ventas, Avenida Nazca número 2111|15, Capital, el inmueble calle Aguas Buenas sin número esquina Padre Darbón, de Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, lote 9, manzana K. Sup.: 188 metros cuadrados. — Horario visita. 15 a 18 horas. — Base: pesos ley número 18.188: 8.809,30. — Forma de pago: cuarenta por ciento al contado y sesenta por ciento restante a uno y dos años, contados desde la fecha de aprobación del remate con el quince por ciento de interés anual pagadero por trimestres anticipados sobre saldos deudores, con garantía hipotecaria en primer grado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Cláusula escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". — De acuerdo a lo informado por el martillero. el inmueble se halla habitado únicamente por la parte demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en el Radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 90 e.1º|12 Nº 9.132 v.3|12|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría número 37, comunica por tres días en los autos "SIGNO, VICTOR HUGO y otra c|BARRET, SANTIAGO EDUARDO s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 16.462, que el martillero Alberto P. Rodríguez, con domicilio en Lavalle 913. piso 3º, Capital Federal, el día 5 de diciembre de 1970, a las once horas, rematará en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046 Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Cardoso Nº 3458, entre Merlo y Alvarez Jonte, a inmediaciones de la Estación Ituzaingó del F. C. N. G. Sarmiento. — La finca se entrega desocupada según cláusula tercera del contrato hipotecario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ Ley 18.188, ocho mil ciento quince ($ 8.115.—) al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 63 e.1º|12 Nº 8.997 v.3|12|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, comunica por tres días en autos "POCEIRO, HECTOR M. y otros c|GIRAUD, AVIADOR s|ejecución hipotecaria". — Expediente número 16.070, que el martillero José Ignacio Amenabar, rematará en Lima número 83, 2º piso, Capital, el día 10 de diciembre a las 15 horas, tres fracciones de campo, ubicadas en la localidad de Blaquier, partido de General Pinto (provincia de Buenos Aires); nomenclatura catastral: Circ. V, Parcela 120 b. — Superficie total: 113 Ha., 82 A., 04Ca. — Base: pesos ley 18.188, 39.388,20. — El inmueble deberá entregarse desocupado. — Contado: 8 por ciento. — Seña, 3 por ciento. — Comisión.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 45 e.1º|12 Nº 9.002 v.3|12|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados "SOTO ORTIZ, MARIA y otros c CENTRO DEL COMERCIO E INDUSTRIA s|Ejecución Hi-

potecaria", Expediente Nº 16.757|70. que el martillero Ricardo R. Canatelli, rematará el día viernes 11 de diciembre de 1970, a las 13 horas en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Capital Federal, los bienes inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentran, ubicados en el Partido de General Paz, Ranchos. Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, consistentes en una finca y un terreno adyacente, hoy Avenida Campomar esquina Hipólito Yrigoyen: hallándose la finca edificada en un lote de terreno que mide según títulos: 21 m. 65 de frente por 29 m. 90 de contrafrente, 21 m 15 por el N. y 28 m. 95 por el O. Medidas "ad-corpus". Superficie del terreno: 628.74 m. 2. El terreno adyacente mide según títulos: 15 m. de frente al E. por igual medida por el contrafrente. 21 m. 5 por el N. y 21 m 30 por el S. Medidas "ad-corpus". Superficie del terreno: 325 32 m2. Venta al contado. Base retasada $ 43.999.55 Ley 18.188. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. en efectivo. Los inmuebles de acuerdo a la cláusula 5ta. hipotecaria se deberán entregar desocupados. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 23 de noviembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ L. 18.188 103 e.1º|12 Nº 8.934 v.3|12|70

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21. Secretaría Nº 42 comunica por tres días que el martillero Tulio M. Tomaszowski, procederá a la venta en público remate en los autos JUNG de WÖLFEL. HELENE c PELCER de JUNG, CATALINA s|div cond. — Exp. Nº 1699 B de un inmueble situado en esta Capital Federal calle Melian 2142, el sábado 5 de diciembre a las 17 hs. sobre el mismo. — Base pesos ley 18.188 180 000 — Edificado en terreno que mide 8 m. 66 de frente por 30 m. 50 de fondo — Forma de pago: 50 o|o al contado 25 o|o a un año 25 o|o a dos años plazos que se contarán a partir de la fecha de la aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer grado. sobre el mismo inmueble, 15 o|o de interés anual sobre saldos pagadero por trimestres adelantados. en caso de mora interés punitorio del 10 o|o y pérdida del plazo y demás condiciones de práctica. — La posesión se dará en cualquier momento después del pago de la parte de contado — La entrega del inmueble desocupado se hará con sujeción a las siguientes condiciones: Una vez aprobado el remate, las vendedoras podrán retirar el 80 o|o de la parte de contado depositada por el comprador. — La desocupación se producirá a los 60 días de haberse librado los cheques judiciales que sumen el 80 o|o de la parte de contado. — Escribano José Fernando Berza o el que designen las vendedoras como condición de venta — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o En efectivo.

Buenos Aires. noviembre 24 de 1970 Julio P. Geréz. secretario

$ L. 18 188 112,50 e 2|12 Nº 9.321 v. 4|12|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41. comunica por tres días en autos "CICERAN JUAN y otros c BERTOA OLGA s|Ejecución Hipotecaria" Expte. 40559 69 que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el domingo 6 de diciembre de 1970. a las 10.30 hs. sobre la misma propiedad. el inmueble calle H Ascasubi Nº 477 Paraje Wilde. Pdo. de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. Superficie 313.10 m2. Base: pesos ley 18 188: 13.453.15. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar inmueble: 16 a 20 hs Cláusula 7ª escritura hipotecaria: "La deudora se obliga —en caso de ejecución— a entregar el bien hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". — De acuerdo a lo informado por el martillero la propiedad se halla alquilada al señor José Fortunato. abonando actualmente un alquiler de pesos ley 18 188: 14.24 — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 25 de noviembre de 1970 — Julio G Gerez. secretario

$ L. 18.188 67.50 e 1º 12 Nº 9.140 v 3 12|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos: "PALERMO CONSTRUCCIONES S.C.A. c|SURACHE MARTA ELENA s| ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 3.025) que el martillero Enrique Jorge Merlini rematará el día 3 de Diciembre de 1970, a las 10 hs., en el lugar la unidad Nº 1. piso 1º de la finca calle San Benito de Palermo 1653, Capital. Superficie cubierta 80.20 ms. semicubierta 2m2 descubierta 5.58 m2., balcón 11 35, total: 99,13 m2. Porcentual: 4,51 o|o Desocupado. Sin base. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires Noviembre 23 de 1970. — Julio P. Gérez secretario.

$ L. 18.188 54 e.1º|12 Nº 9.583 v.3|12|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nro 23. Secretaría Nro 46. comunica por tres días en el juicio: "CASTIGLIONI DELIA MAGDALENA y otros c SIRIO María ANGELICA s ejecución hipotecaria" Exp. 683-1969- que el martillero Edelmiro S Daneri. rematará el día 16 de diciembre de 1970, a las 15 horas en la calle San Martín 388. Cap. (hall firma A C. Taquini): el inmueble ubicado en la calle Bauness 1828. Capital (entre Pampa y Echeverría) designado como lote Nº 9. Manzana E. de 8.66 mts. de frente por 32.90 mts. de fondo. Zona Norte. Circunscripción 16ª Sección 51. Parcela 32. Finca 180837. Tomo 3321. Fº 213 Manzana 38 Base pesos ley 18.188: 56.541 ($ 5 654.100 m|n.) mitad al contado y saldo a dos años, con un interés del 15 o|o —a cuenta de precio 8 o|o— comisión 3 o|o en efectivo. "De acuerdo cláusula hipotecaria 5ª. la deudora deberá entregar el bien desocupado a lo los que resulten compradores. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Carlos M. Schbidet secretario.

$ L. 18.188 63 e.1º|12 Nº 9.096 v.3|12.70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 43. comunica por tres días en el juicio "GOLDONI DE VERALDO ROSA y otra c|DROGO JUAN y otra s ejecución hipotecaria". Expte. Nº 22.929|68. que el martillero Edmundo César Lemos rematará en la calle Alvarez Thomas 1595, Capital, el día sábado 5 de diciembre 1970, a las 12 horas. el inmueble calle Coronel de Pinedo 1272, entre las de General Smith y Avenida de los Quilmes. del paraje denominado Villa Florida. Partido de Quilmes que consta de las siguientes medidas: 8.66 mts de frente por 43.30 mts. de fondo. lo que hace una superficie total de 374,98 mts. 2. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. — Sección P — Manzana 35 — Parcela 34. — Guía de Contribuyentes Nº 30.535. — Con todo lo plantado. edificado y adherido al suelo — Base pesos ley 18 188. 63.718.65. — Al contado. — En efectivo. — Seña. 8 o|o. — Comisión 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Horario de visitas de 15 a 19 horas. — De acuerdo a la cláusula séptima del contrato hipotecario. — La parte deudora se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completamente desocupado al que resulte comprador. dentro de los diez días de notificada la sentencia quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de la parte ejecutada

Buenos Aires. 27 de noviembre de 1970 — Norberto Carlos Scotti. secretario.

$ L. 18.188 66 e. 2|12 Nº 9.331 v. 3|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. comunica por tres días en el juicio "MILLAN DE LOMBARDI MARIA LUISA c|LLADA ROBERTO y otra s ejecución hipotecaria" Expte. Nº 22.930|38 que el martillero Edmundo César Lemos rematará en la calle Alvarez Thomas 1595 Capital. el día sábado 5 de diciembre 1970. a las 12 horas, el local de terreno con todo lo plantado. edificado y adherido al suelo. ubicado en la calle Quintana 4030. entre las de Saavedra y Monteagudo en Virreyes. Partido de San Fernando que consta de las siguientes medidas: 10 mts de frente por 24 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 240 mts 2 — Nomenclatura catastral: Circunscripción VII — Sección L — Manzana 29 — Parcela 24 — Base: pesos ley 18.188 3 400 — Al contado — En efectivo — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas de 15 a 19 horas. — De acuerdo a la cláusula octava del contrato hipotecario: "La parte demandada se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completamente desocupado al que resulte comprador. quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de la parte ejecutada"

Buenos Aires 27 de noviembre de 1970 — Norberto Carlos Scotti secretario.

$ L. 18.188 90 e. 2|12 Nº 9.323 v. 4|12|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 51. hace saber por 3 días que en autos: "MARTINEZ DE MARTINEZ IRENE y otros c CORSIGLIA JUAN C D y otra. s ejecución hipotecaria". Expediente Nº 9.046. los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía rematarán el 9 de Diciembre a las 15.30 horas en Reconquista 513. primer piso. el departamento unidad Nº 28 del primer piso. con entrada común por el Nº 3863 de la propiedad sita en esta Capital. Av Jorge Newbery Nº 3821 77. Superficie cubierta 50m c.68 y común 12m. c. 30 Superficie total: 62m c.98. — Porcentual 1,26 o|o. Desocupado. Base $ 35.200 Ley 18.188. Al contado — Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Debe por expensas comunes al 30 de Junio de 1970 $ 129 93 Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o., en efectivo. —

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970 — Osvaldo Miras, secretario.

$ L. 18.188 63 e.1º|12 Nº 9.227 v.3|12|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio "RONDINONE DE CASTELLETTI MARIA ANA y otros c BLANCO o BLANCO DE LOPEZ OLGA y otra s|cobro hipotecario". que el martillero Enrique A Quintana rematará en la corporación de rematadores. 25 de Mayo 311 Capital, el día miércoles 9 de diciembre de 1970 a las 16.30 horas. un inmueble ubicado en Quilmes, Pdo del mismo nombre. Pcia. de Bs. As., calle Condarco 1029. entre Amoedo (320) y Magallanes (322). lote cinco "b" manzana 91, plano 86-356. superficie 222,27 lote cinco "a" manz. 91, plano 86.356, superficie 239. 23 mts. cs — El inmueble se encuentra ocupado por el propietario demandado. — Según Cl. 3ª — Contrato de Mutuo: Se obliga a entregar desocupado antes de la toma de posesión. — Base $ 10 000. ley 18 188 (m$n. 1.000.000.—). Venta al contado: Seña, 8 o|o — Comisión, 3 o|o — Se visita de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970 — Ricardo Heidenreich. secretario.

$ L. 18.188 72 e. 2|12 Nº 9.525 v. 4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "RIVAS, ANTONIO y otros c PASCUAL. JORGE R. y otra s Ejecución hipotecaria" expediente Nº 13403, que el martillero Raúl Hernán Martínez Aceto rematará el día 12 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en Uruguay 467 2º piso. Of. D. de Capital, los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Toledo, Pedanía Caseros. Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba con todo lo edificado. clavado plantado y demás adherido al suelo. a saber: 1º) Un solar de terreno. que forma la quinta número ocho. al Norte de la Vía Férrea. compuesto de noventa metros de Este a Oeste. por ciento veinte metros de Norte a Sud. lindando al Norte con la calle Constitución. al Sud con la calle República: al Este con la calle Chacabuco; y al Oeste con la calle Oncativo 2º) Otra fracción de Terreno compuesta de cien metros de Este a Oeste por ciento veinte metros de Norte a Sud. lindando al Norte con la calle Libertad: al Sud con la calle Constitución al Este con la calle Chacabuco: y al Oeste. con la calle Oncativo y se designa como manzana número diecisiete al Norte de la Vía Férrea 3º) Y otra fracción de terreno que forma la manzana número dieciocho también al Norte de la Vía Férrea y contigua a la anterior constando de cien metros de Este a Oeste por ciento veinte metros de fondo de Sud a Norte lindando al Norte con la calle Libertad: al Sud con la calle Constitución: al Este con la calle Oncativo: y al Oeste con la calle Pavón. — Base: pesos ley 18 188 42 000 al contado En dinero efectivo seña: 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal — De acuerdo a lo establecido en las cláusulas de la escritura hipotecaria los bienes se entregarán libres de ocupantes. inquilinos o intrusos de cualquier naturaleza.

Buenos Aires 24 de noviembre de 1970 — Ricardo Heidenreich. secretario

$ L. 18.188 153 e.1º|12 Nº 9.059 v 3|12|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57 comunica por dos días en el juicio "GARCIA DE DOMINGUEZ PASTORA Y DOMINGUEZ JULIAN s Sucesiones" Expte 20 355 que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 4 de diciembre de 1970 a las 18 hs. en Venezuela 1320 donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil Valiant IV modelo 1967, sedán 4 puertas. título registro del automotor Nº C-099146 — Sin base — Al contado — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires 26 de noviembre de 1970 — Mario Calatayud (h) secretario

$ L. 18.188 30 e. 2|12 Nº 9.371 v. 3|12|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60 comunica por tres días en autos: "PALADINO VIRGINIA c VAZQUEZ DE GALFERTI NELIDA L. y otro s ejecución hipotecaria" que el martillero Jacobo Besprosvaño rematará el 13 de diciembre a las 12 horas, sobre el mismo inmueble. Calle Brasil esquina Perú, lote 1, manzana D, Circunscripción III Sección A Manzana 130 a, parcela 24, de Burzaco. Pdo. de Alte. Brown. Pcia. de Buenos Aires, consta de dos habitaciones cocina, baño. fondo, una pieza. cocina y baño. — Superficie, 20..55 m2 — Ocupado por los demandados al frente y fondo alquilado. según manifestación de los demandadas — Base. pesos. 8.536,86. ley 18.188 — Seña, 8 o|o. — Comisión. 3 o|o. — Reposición sellado boleto Ley de Sellos Nº 18.524), todo pagadero en dinero efectivo — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 26 de noviembre de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 72 e. 2|12 Nº 9.292 v. 4|12|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en autos: "BIAGIOLI, JOSE y otra c ASOCIACION PRO READAPTACION DEL MOGOLICO H. s. YANZON" s ejecución hipotecaria" Exp. 18.237 70. que el martillero Luis J Dordoni, rematará en la Corporación de Rematadores. sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 9 de diciembre a las 14 horas la finca ubicada en Bolívar 1131. entre las de San Juan y Humberto Primero, parcela 24 con una superficie de 482.30 m2. Desocupado. — Base $ 182.750. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado — El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Fernando Vocos. Secretario.

$ L. 18.188 63 e.1º|12 Nº 8.974 v.3|12|70

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por tres días en autos "CARRERE, INES MARIA y otros c TOKER, SAMUEL s ejecución Hipotecaria" — Expediente Nº 1 036, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el viernes 4 de diciembre de 1970, a las 11 horas en su Salón de Ventas. Avenida Nazca 2111 15, Capital Federal, el inmueble ubicado en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Barbosa número 682 — Superficie: 600 metros cuadrados. — Base: pesos ley número 18.188: 23 300. — Seña: 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "En caso de ejecución y subasta judicial del bien gravado el deudor se obliga a dejarlo completamente desocupado. — De acuerdo a lo informado por el martillero. la propiedad se halla habitada únicamente por la parte demandada, no existiendo ningún otro ocupante bajo ningún título. — Visitar: de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.

Benos Aires. noviembre 4 de 1970 — 1970. — José María Scorta. secretario.

$ L. 18.188 63 e.1º|12 Nº 9.129 v.3.12|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en autos "MENDEZ ALICIA GUADALUPE y otra c| RINCMO HUGO ARNALDO. s|ejecutivo". Expte Nº 132.8.2 69. que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 4 de diciembre de 1970. a las 11 hs., en su salón de ventas Avda. Nazca 2111 15 Capital Federal el inmueble calle Gallardo s número entre Buschiazzo y Reyeand, lote 7. manzana 48. partido de Tigre Pje Don Torcuato. Prov. de Buenos Aires. Superficie 400 m2. — Desocupado. — Base: pesos Ley 18.188: 325.35. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires noviembre 23 de 1970. — Zbigniew J. Dostal, secretario

$ L. 18.188 45 e.1º 12 Nº 9.137 v.3|12|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOTORES MARNE S C P A c SCHIAVI. CARLOS ALBERTO s|ejecutivo" (Expte 139 413) que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 16 de diciembre de 1970 a las 15 horas en Elpidio González 3951 Capital: donde se exhibe. un automotor usado marca Citroen modelo año 1962, motor Nº 01400599AZ,

patente Nº 691.275 de la Capital Federal., en el estado que se encuentra. Base $ 364.60 (Ley 18.188) Al contado.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970. — Zbigniew J. Dostan secretario.
$ L. 18.188 45 e.1º|12 Nº 9.409 v.3|12|70

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CALLEJON de BERNAOLA ENCARNACION c|VICICONTI HECTOR CARLOS y otro. s|cobro de alquileres". Expte. Nº 270, que los martilleros Juan Angel López Basavilbaso y Eduardo Saravia rematarán el viernes 4 de diciembre próx., a las 15.30 hs., en Perú 1037, Cap., el inmueble Virrey Liniers 1375, Capital Federal, cuyo terreno mide 8.66 m. de frente, 6.06 de contrafrente, 30.31 en el costado Sud y 29.66 en el lado Norte. Ocupado por el demandado y familia. Visitar de lunes a viernes de 14.30 a 16.30 hs. Venta al contado. Base $ 38.075. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1970. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ L. 18.188. 45 e.1º|12 Nº 9.266 v.3|12|70

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por dos días en el juicio "CALVIÑO HUGO RENE ANSELMO c|RAVEL de VIGNA LE RAQUEL, s|Ejec. Prenda" - Expte. 129.610|78 1970, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Dorrego Nº 2470 Cap. Federal, el 14 de diciembre de 1970, a las 10 horas exhibiéndose en el mismo lugar, los días 10, 11 y 12 del mismo mes, de 9 a 12 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica comercial, tres puertas marca Very Cold, modelo DD, serie 4562, motor eléctrico, Very Cold, 1|2 H. P., Nº 30 F. T., Nº 111 y accesorios. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ L. 18.188 30 e.2|12 Nº 9.719 v.3|12|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|BELLANCA, NORBERTO y otra, s|Ejec. Prendaria" - Exp. Nº 9.156|70, que el martillero Carlos Gómez rematará el 11 de diciembre de 1970, a las 11 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso Of. 25, un automotor marca Ika-Renault, usado modelo año 1961, carrocería tipo sedán 4 puertas motor Nº 2000593 serie Nº 16131-007553, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 0366054. — Lugar de exhibición: Salguero 2751. — Base $ 1.600 50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.2|12 Nº 9.833 v.3|12|70

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días, en los autos "CODEMSA S.A.C.I.F.I. contra MARINELLI, ALBERTO s|Cobro Ejecutivo" - Expte. 2.509, que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el 4 de diciembre, a las 15 15 horas, en Paseo Colón 1526, donde se exhibe: un lavarropas eléctrico, familiar, marca Por-Mol, sin número visible funcionando redondo, color verde. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Jorge Edmundo Villalba, oficial 1º
$ L. 18 188 24 e.2|12 Nº 9 751 v.3|12|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en autos "COLMEGNA NATALIO G. c|KAUFFMAN OSVALDO T. ejec." expte. Nº 19309, que el martillero Carlos Alberto Meira rematará día 10 de diciembre a las 15 horas en Venezuela 1326, donde se exhiben, 1 aparato de radiofonía "Grunding" mod. mesa, 1 heladera eléctrica "Turena" familiar, 1 mesa ratona con tapa cristal base de hierro dorado, 1 lámpara de pie de bronce tres luces y pantalla, 1 juego comedor estilo francés, aparador cuatro puertas tapa mármol veteado, mesa ovalada extensible seis sillas tapizadas en rojo, en perfecto estado, enchapado en nogal, sin base al contado seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 36 e.2|12 Nº 9.498 v.3|12|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría 1, comunica por dos días en autos: DAGOSTINO, BARTOLOME c. FARIÑA, ENRIQUE s|ejec." Expte. Nº 31842 que el martillero Alfredo Mario Calarota rematará el 4 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en Rodríguez Peña 546 Pso. 2º las cuotas sociales de propiedad del demandado que tiene en "Gran Hotel Atlantic S.R.L. capital social $ 10.000", inscripta el 30|10|59, Nº 3193, Fº 323, Lº 37 de Soc. Resp. Ltda. y en "Hotel Libertador S.R.L. capital social pesos 18 000"; inscripta el 18|2|60, Nº 164, Fº 333 Lº 38 con sedes respectivamente en Castelli 45 y Juan de Garay 867, Capital, correspondiéndole el 10 o|o del capital de cada una. A efecto de ejercitar el derecho a que se le adjudiquen las cuotas igualando la mejor postura, los socios deberán concurrir al acto de la venta. Art. 12 de la ley 11.645 Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 20 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 42 e.2|12 Nº 9.280 v.3|12|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "FISCHER, c|MIRAGLIA s|ej. prendaria". Expte. Nº 32193, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 9 de diciembre de 1970, a las 17 hs. en Cabildo 2413, Capital, un automotor marca Ford, modelo año 1925, motor Nº Y86106, con patente de la Capital Nº 627.906. — Base: $ 884,50; Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o; al contado, en efectivo. El bien se exhibe en Humaitá Nº 6609, Capital Federal de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. — Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 26 de noviembre de mil novecientos setenta. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 54.- e.2|12 Nº 9.317 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|FERNANDEZ INSUA S. C. A., s|Ejecución Prend." - Expte. 29.376, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el día 19 de diciembre de 1970, a las 10 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Renault 4L", mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5052489, Ventoux, serie número 676336, patente Nº 1091, de Corral de Bustos, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Ocho mil cuatrocientos sesenta y dos con 75|100, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 54 e.2|12 Nº 9.728 v.4|12|70

Juzgado Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "VALENTIN ALSINA S. A. c|QUIERO NORMA ELENA s|Ejec.", prendaria, Expte. 28.635 que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 10 de diciembre de 1970, a las 9.50 hs., en Cabildo, el siguiente objeto: Un automotor marca Ford, modelo F-100, año 1967 tipo transporte carga, carrocería Pick-up, motor marca Ford Nº 6AC54026, chasis marca Ford Nº 17.283, serie KALJGE, con la base $ 5 981,80 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Remedios E. de San Martín 3750, Valentín Alsina, Pvcia. de Bs. As. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.1º|12 Nº 9.337 v.3|12|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S A. c|RECALDE ANTONIO s|ej. prend., Expte 29.360", que el martillero Julio C O. Bastiani, rematará el día 19 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe de 14 a 17 horas, de lunes a viernes el siguiente bien: Una camioneta, marca Dodge, mod. D-200-128, año 1969, chasis Nº 92H0046 E, motor Nº 9200274 dominio N-007559 en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18 188 Cinco mil quinientos setenta y siete con 78|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Previo pago total del precio de compra se hará efectiva la entrega de la unidad.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 58,50 e.2|12 Nº 9.725 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4 comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|RETAMAL CARLOS RUFINO s|ejec. prend., Expte. Nº 29.044", que el martillero C. O. Bastiani, rematará el día 19 de diciembre de 1970 a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe de 14 a 17 horas de lunes a viernes, el siguiente bien: Una camioneta, marca IKA mod. Estanciera, año 1962, color verde claro, motor número 626.067.930, serie Nº 2331100134, patente 308.020, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Cuatro mil ochenta y siete con 95|100 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Previo pago total del precio de compra se entrega la unidad.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 58.50 e.2|12 Nº 9.726 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ESTANCIAS SAN CAYETANO S. C. A. y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 29.252, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 19 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, de 14 a 17 hs., de lunes a viernes, el siguiente bien: un chasis marca Dodge, modelo año 1969, tipo D-200-128 Std., motor Nº 81Z0607, marca Chrysler, chasis Nº 92L0039 D., dominio C-118.848 de la Capital, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: Ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 76|100. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Previo pago total del precio de compra se entrega la unidad.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 63 e.2|12 Nº 9.732 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "LUTERAL S. A. C. I. D. y D. REP. contra COLL JUAN JOSE, ejecutivo prendario", Expte. 33.532|70, que el martillero Manuel Iglesias, rematará el día 5 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en Salta Nº 2260 lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1.500, año 1965, motor Nº 300486 patente Provincia de Buenos Aires, Nº 1188164, en trámite de transferencia, uso particular Base pesos Ley 18.188 ($ 7.699,95). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, se entrega en el estado que se encuentra.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1970. — Ricardo P. Craham, secretario.
$ L. 18.188 54 e.1º|12 Nº 9.448 v.3|12|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "ZARZA CARLOS c|COLETTI ROBERTO SALVADOR s|Ej. Prenda", Expte. 43.866, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de diciembre próximo, hora 17, rematará en Ramón L. Falcón 1375, donde se exhibe: Un automóvil usado marca Ford Falcon, modelo año 1963, motor Nº 100.600, serie 3 BA024, patente 1.074.356, prov. Bs. As. Base $ 5.874. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18 188 31,50 e.2|12 Nº 9.357 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "ARIAS SALVADOR c|URRUSUMO LUIS s|ejec.", expte. 30.697, que el martillero Juan José Werner rematará el 4 de diciembre de 1970 a las 18 hs. en Venezuela 1320, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 17 hs., los siguientes bienes: Una heladera eléctrica comercial Ezect, 4 puertas; otra comercial vitrina exhibición, gabinete de madera, falta motor. Un televisor eléctrico Marshall, pantalla grande, gabinete de madera, perilla lado derecho; dos ventiladores de pie marca Rosario y Emeta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18 188 39 e.2|12 Nº 9.375 v.3|12|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "FRYDMAN, AARON c|TAKAO MIYAHIRA s|ejec. prend." (Expte. 35.181), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 21 de diciembre de 1970 a las 14.30 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Siam modelo 1961, motor Nº 15AANL-11139, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 361086, en el estado que se encuentra Base $ 1.937,50 (Ley 18.188). Seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 45 e.2|12 Nº 9.405 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secr. 6, comunica por dos días en autos BARBOSCH, QUIDEON c|MINICCI, F. s|ejecutivo, Expediente Nº 33.259, que el martillero Luis Dorado Frers rematará en el local de la calle Humberto 1º 2046 de Capital donde se exhiben a diario, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., el día 8 de diciembre de 1970 a las 9 hs., el siguiente bien: un televisor marca "Panoramic", tipo portátil, con sus antenas, Nº 204595 y con su mesa rodante de madera en buenas condiciones de uso; un mueble bahiut de dos puertas laterales y una volcable y tres cajones, seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 30 e 2|12 Nº 9308 v.3|12|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CHERRE, JUAN CARLOS c|SOBERON, MAXIMO s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 19 de diciembre de 1970, a las 9 horas, en Guatemala 4655, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Bedford, modelo año 1962, tipo camión, con motor Nº 1J4-56-112558, carburante a gas oil, potencia 6 cilindros, patente de la Pvcia. de Buenos Aires, Nº 676-456. Base: $ 4.666,69. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Carlos Bosch, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.1º|12 Nº 9.319 v.3|12|70

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|JULIAN CARLOS JULIO s|ej. prend." (Expte. 34730) que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 17 de diciembre de 1970, a las 14,30 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Dodge, modelo 1947 motor Nº D 24.180.745, patente Nº 1240913 de la Pcia. de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.360 (ley 18.188). — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 45 e.1º|12 Nº 9.408 v.3|12|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SOCIEDAD ANONIMA LTDA., INDUSTRIAL Y MERC. FILIZOLA CINFA, c|MAINARDO NESTOR ESTEBAN, s|Ejec." Expte. 30.258 que el martillero Juan José Werner rematará el 4 de diciembre de 1970 a las 18 hs en Venezuela 1320, una finca ubicada en la calle Sarmiento 1448 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires entre las calles General Aris y Coronel Suárez. — Superficie total 322 m2. — Base $ 10.946 66 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires 24 de noviembre de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.1º|12-Nº 9.251 v.3|12|70

Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "COMERCIAL MARTE S.C.A., c|DILLON JUAN FRANCISCO y otros, s|ejec. prendaria" (Expte. 32.956) que el martillero José María Lloveras rematará en el local El Salvador Nº 4618, Capital, el día 15 de diciembre de 1970 a las 10 30 horas, un automotor marca "Fiat" 1100, importado, modelo año 1963 tipo sedan, motor Nº 1160128, patente Provincia Buenos Aires Nº 1087131, año 1938 de uso particular. Estado regularmente bueno y en funcionamiento. — Base $ 4.343.50 al contado. — Se revisa de lunes a viernes y sábados de 9 a 11.30. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires noviembre 26 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 58.50 e.1º|12-Nº 9.122 v.3|12|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|LEIVA ORLANDO s|ejecución prendaria. Expediente Nº 31.450" que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Dean Funes 1155, Capital Federal, donde se exhibe, el día 14 de diciembre de 1970, a las 11 horas, el siguiente bien: Una máquina, marca Pfaff modelo 28-10, Nº 103.745, de coser cueros, con motor eléctrico, marca Merch. Nº 182.986 de 1|3 C.V., monofásico — Base pesos Ley 18.188 1.136,40. — Al contado — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Jorge A. González secretario.
$ L.18.188 36.— e.2|12 Nº 9.845 v 3|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA, SACIF. c|JURI JUAN CARLOS y otros, s|ejec. prendaria" Expte Nº 31.271|70 que el martilero Edelmiro S Daneri rematará el día 14 de diciembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Juncal Nº 4532, Cap., donde se exhibe todos los días de 10 a 12 hs., un automotor usado m Fiat, tipo automóvil, modelo 1550|C 1966 clase carrocería berlina 4 ptas., de fabricación nacional, c|motor m Fiat Nº 447427, Serie 66, con chasis m. Fiat Nº 0476533, Serie 66 con dominio de la Prov. de Bs. Aires Nº B-089739 del año 1966, destinado uso privado. — Base pesos ley 18.188: 7.959,91 ($ 795.991 m n.) al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — De no haber postores por la base pasado

media hora se subastará nuevamente sin base, al mejor postor. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565, C. P.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970
El secretario.
$ L. 18.188 72.— e.1º|12 Nº 9.095 v.3|12|70

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, que el martillero don Norberto Raúl Fadin, rematará el día 9 de diciembre de 1970, a las 11.45 horas, en la calle Ancón 5370, Capital Federal, un automotor marca Valiant II, motor Nº 383.184, de 120 H.P., serie Nº 383.184, modelo año 1963, carrocería sedán 4 puertas, patente Nº 1.095.054 En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base pesos Ley 18 188 4.005. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se exhibe en la Avda. Pavón 6377, Remedios de Escalada, Prov. Buenos Aires. Venta decretada en los autos caratulados: "JIMENEZ JUAN MANUEL c|REINOSO MARTIN s|ejecución prendaria", (expte. Nº 13). El bien se entregará conforme lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1970.
— Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.2|12 Nº 9.285 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CLORATLANTICA S. A. C. I. s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 3968, que los martilleros H. Baylac Posse, M. M. Zorrilla, J. J. Mansilla, R. del Cerro Abella, R. García Arabehety y E. Ojam Gache, rematarán el día sábado 19 de diciembre de 1970 a las 10 horas, sobre las mismas, dos fracciones de tierra ubicadas en el Partido de Florencio Varela (Prov de Bs. As.), sobre camino General Belgrano (Ruta a La Plata) Km. 31, señaladas como fracción I y II de su respectivo plano catastral con las siguientes medidas: Fracción I, 120.068 m2 y fracción II, 59,094 m2. Bases: Fracción I: pesos ley 18.188 trescientos sesenta mil doscientos sesenta y cuatro ($ 360.264). Fración II: pesos ley 18.188 ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y dos ($ 177.282) Desocupadas. Condiciones de venta: el Banco Industrial de la República Argentina concederá crédito hasta el 80 % del precio de venta, sin que exceda el monto de la base y el plazo de amortización será de un máximo de 5 años en cuotas trimestrales iguales y sucesivas, la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial que haya aprobado la subasta. La mora dará lugar a las acciones judiciales pertinentes. Interés 14 % anual El saldo de precio quedará garantizado con hipoteca en primer grado sobre el bien adquirido y las garantías deberán formalizarse antes de la toma de posesión. El comprador deberá manifestar si hará uso de las facilidades acordadas, dejándose constancia de ello en el respectivo boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre dirigidas a los martilleros o al Banco Industrial acompañadas por respectivo cheque certificado por el importe de la seña y comisión con la cláusula "no a la orden" y a nombre del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Deberá constituirse domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires. 26 de noviembre de 1970.
— Jorge O Palacio, secretario.
$ L. 18.188 92 e.2|12 Nº 9.486 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. c|CLORATLANTICA, S.A.C.I. sobre ejecución hipotecaria". Expte. Nº 3.968 que los martilleros H. Baylac Posse; M. M Zorrilla; R. García Arabehety; J. J. Mansilla; R. del Cerro Abella y E. Ojam Gache, rematarán el día sábado 12 de diciembre de 1970 a las 16 horas sobre el mismo, el inmueble sito en la ciudad de Zárate. Provincia de Buenos Aires, sobre la Avenida Antártida Argentina (Establecimiento Cloratlántida, S.A.C.I.), que mide 226m55 cts. de frente, por 298m50 cm. de fondo. — Superficie total: 67.625.30 mts.2. — Base pesos quinientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos Ley 18.188 (pesos 548.797.—). — Desocupado: Con todo lo edificado (Dependencias para administración, dirección, vestuarios, depósitos, tinglados, etc.. totalizando una superficie cubierta de 1.500 mts.2 aproximadamente — Condiciones de venta: El Banco Industrial de la República Argentina concederá crédito hasta el 80 o|o del precio de venta sin que exceda el monto de la base y el plazo de amortización será de un máximo de cinco años, en cuotas trimestrales iguales y sucesivas. la primera de las cuales se hará efectiva dentro de los tres meses contados desde la fecha de la resolución judicial que haya aprobado la subasta. — La mora dará lugar a las acciones judiciales pertinentes. — Interés 14 o|o anual. — El saldo de precio quedará garantizado con hipoteca en primer grado sobre el bien adquirido y las garantías deberán formalizarse antes de la toma de posesión. — El comprador deberá manifestar si hará uso de las facilidades acordadas, dejándose constancia de ello en el respectivo boleto. — Se aceptarán ofertas bajo sobre dirigidas a los martilleros o al Banco Industrial, acompañadas por respectivo cheque certificado por el importe de la seña y comisión correspondientes con la cláusula "no a la orden" a nombre del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Se visita diariamente de 9 a 18 horas. — Comisión 3 o|o. — Seña 8 o o en efectivo.
Buenos Aires 26 de noviembre de 1970.
— Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 92.— e.2|12-Nº 9.485 v.4|12|70

JUDICIAL. Juzg. en lo Com. Nº 5, Secretaría Nº 9. comunica por tres días en autos ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S. A. I. C. s|quiebra. Expediente Nº 3.297 que los martilleros Rodolfo E Fernández Díaz y Martín Ortelli, rematarán el día jueves 10 de diciembre de 1970, a las 15,30 hs.. en Avda. San Martín 4751. Florida. Pdo de Vte López. Pcia. de Bs. Aires, el siguiente inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo: Ubicado en la localidad de Florida. partido de Vte. López Pcia. de Bs. Aires. con frente a la calle Avda. San Martín Nº 4751. Terreno mide 206 32 ms. de frente al SE sobre calle San Martín; 200, 82 ms. al sobre calle San Martín; 200,82 ms. al SO. Superficie aproximada 34.683.02 ms2 Ad Corpus Dominio inscripto bajo el Nº 3730, Pdo. de Vte. López, Año 1947. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc D - Fracción 1 - Parcela 11. Nota: Según constancias de autos. la fracción afectada por la planta industrial es de 21.253 20 ms2 y la del terreno baldío es de 13 430 ms2. aproximadamente. En esta venta se incluyen: Calderas; motores p|distribución de agua; Usina (Motores Diesel Man 310 HP y transformadores Conz). Ascensores. Báscula Bianchetti; Artefactos luz fluorescentes; etcétera. Base: $ 3 509,33 ($ 350.990 833 m n.). Seña: 10 o|o a cuenta de precio Comisión: 3 o.o. En efectivo o cheque certificado Desocupado. El saldo de precio deberá ser abonado en la siguiente forma: El 30 o|o del precio de venta, al contado al ser aprobada la subasta, y el resto es decir el 60 o.o del precio de venta, en dos cuotas iguales y consecutivas del 30 por ciento del precio de venta cada una a uno y dos años con mas el interés del 15 o|o anual sobre los saldos, pagadero por trimestres adelantados desde la fecha de la aprobación de la subasta. En garantía se gravará en primer grado el inmueble subastado La correspondiente escritura se llevan a cabo por ante el escribano que oportunamente designara el Juzgado El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Remate sujeto a aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires noviembre 24 de 1970. —
Horacio M. Oyuela secretario.
$ L. 18.188, 171.- e.1º|12 Nº 9.201 v.3|12|70

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "EL CANO AUTOMOTORES S. A contra MARTINEZ HORACIO sobre ejecutivo", expte Nº 30.269, rematará el viernes 4 de diciembre próximo a las 15 horas, en Perú 1037, Cap., el inmueble sito en la calle Coronel Suárez entre Granaderos y Zubiría, de la localidad de José C Paz Pdo. de Gral. Sarmiento (Pcia. de Bs. As). inscripto bajo el Nº 1189. Catastro Circ. III, Secc L. Manz. 7, Parc. 33, que mide 9 m. de frente al NO por 44 m. de fondo en las condiciones de ocupación en que se encuentra, que surge de autos. Base: $ 2.026 66. Seña 10 o|o. Comisión: 3 o o. Al contado.
Buenos Aires noviembre 27 de 1970. —
Jorge O Palacio, secretario.
$ L. 18.188 54 e.1º 12 Nº 9.509 v.3|12|70

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría número 10, comunica por tres días en autos caratulados "CITROEN ARGENTINA S A. c TORRES ISAIAS y otra s ejecución prendaria", que el día 16 de diciembre de 1970, a las 9 horas en Zepita 3220. donde se exhibe de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas el martillero José Tissone rematará; un automotor marca Citroen 2CV. año 1964 modelo AZV-B. motor número 3034001054 AZV. chasis número 3003003486 patente 689 540 de la Municipalidad de Lobos Pcia de Buenos Aires — Base pesos ley 18.188: $ 1.976.04. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. —
El secretario.
$ L. 18.188 54 e.1º|12 Nº 9.324 v.3|12|70

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría número 10, comunica por 3 días en autos caratulados "CITROEN ARGENTINA S. A. c OTAOLA HUGO RENE y otro s|ejecución prendaria", que el martillero José Francisco Tissone. rematará el día 16 de diciembre de 1970, a las 9.30 horas, en Zepita 3220, Capital, donde se exhiben, de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Citroën 2 CV, año 1965, modelo AZL-C motor Nº 3025000812 AZ, chasis número 3002017791, patente Nº 8033 de Jujuy". Base. pesos ley 18.188: $ 3.711,99. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. —
El Secretario.
$ L. 18.188 45 e.1º|12 Nº 9.326 v.3|12|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "BENINI S R.L contra RECTIFICACIONES RIVADAVIA S R.L. s|ejec. Expte. Nº 1.419". que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 4 de diciembre próximo a las 16 horas, en Perú 1037, Capital exhibiéndose el bien en Solís 1943, Capital: Una máquina torno, marca Wecheco 52, eléctrico con dos motores trifásicos, funcionando, acoplado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970.
— Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 27.— e.2|12 Nº 9.849 v.3|12|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio número 7, secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "DERRA JACOBO, c. TALLERES OMAR BILBAO s|Ejec." Expediente 23.031 que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 4 de diciembre de 1970 a las 18 horas en Venezuela 1320. donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 150 espacios Nº 1467751; una máquina de calcular Olivetti Electrosuma 14 Nº 970B.985 eléctrica; un compresor Prevair con motor motormech número deteriorado legible 4-440 de 2 HP; una soldadora eléctrica Underwood monofásica; una agujereadora de mesa marca Percherón Nº 28895. — Sin base — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires 27 de noviembre de 1970
— Marcos A. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 39.— e.2|12-Nº 9.369 v.3|12|70

Juzgado de Comercio Nº 7, secretaría Nº 13. comunica por tres días en autos: "CONWAY MARIA, c|RAIMUNDI ALFREDO H y otro, s|ejecutivo", Expte. número 21.302, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 16 de diciembre de 1970 a las 13 horas en 25 de Mayo Nº 311, Cap.. el 50 o o proindiviso del inmueble calle Tucumán 1486|82|1500 esquina Paraná 591 al 597, Capital. — Base: $ 32.880 ($ 3.288.000) — Seña: 8 o|o — Comisión: 3 o|o. en efectivo y en el acto del remate. — La finca se encuentra desocupada a excepción del local con entrada por Paraná 591 que se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires. noviembre 25 de 1970 —
Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 49.50 e.2|12-Nº 9.438 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Comercio número 7, secretaría Nº 14 comunica por tres días en el Expte. 21.275|69, autos "TINTORERIA MORON S.A.I y C. s|quiebra, que el martillero señor Alfonso Araujo rematará el lunes 7 de diciembre a las 16 horas, en la calle L. A. Alem número 1248|50 del Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires: sin base y al mejor postor. —Seña 30 o o — Comisión 10 o|o Un automóvil marca Mercedes Benz, chapa 060.719. modelo 220.S.1964, motor 180.941-10-112.424, equipado con aire acondicionado, herramientas, goma y llanta de auxilio y criquet. y un Jeep Gladiator". chapa B.168.203 motor 657019449, modelo 1966, equipado con rueda y llanta de auxilio, criquet y herramientas, todos en funcionamiento. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, al que resulte comprador. — Revisar de 14 a 17 horas. en el lugar.
Buenos Aires. noviembre 26 de 1970. —
Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 67.50 e.2|12-Nº 9.537 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 Secretaría número 14 comunica por tres (3) días en el juicio OLMO HERCULES N c|CADILLAC RUBEN V y otros. su ejecución prendaria que el martillero Roque Robles rematará el 4 de diciembre de 1970. a las 15 horas en la calle Yrigoyen 2202 (esquina Tinogasta) de Capital Federal donde se exhibe un (1) acoplado marca Benzi c chasis Nº 1479 modelo 1966 de dos ejes, c|caja madera tipo carga general y nuevo, ruedas armadas, patente de Margarita Belén (Pcia Chaco), número 11179. Base $ 1,974,50 al contado y 10 o o de comisión a cargo del comprador.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970.
— Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 49,50 e.1º|12 Nº 8.955 v.3|12|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio IBARRA EVARISTO contra DOGLIOLO RODOLFO CARLOS sobre ejecutivo, (Expte. Nº 25.894), que el martillero Omar Gandini, rematará el 4 de diciembre de 1970, a las 18 horas, en San Blás Nº 4617, Capital Federal. donde se exhibe: Una estantería de 2.10 por 1 20 metros con seis divisiones, en el estado que se encuentra. — Sin base. al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o.o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1970.
— Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188. 21 e.1º|12 Nº 9.269 v.3|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. c|ATLANTIC RURAL EXPORTS S. A. C. y otros s Ejec. Prendaria". Expediente 26 562, que el martillero Norberto R. Caseres. rematará el día 17 de diciembre de 1970 a las 18.15 hs., en Avda. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: un automóvil marca Valiant IV. modelo IV-270, año 1967, tipo sedán, chassis número 78B2680, motor Nº 78B2680. marca Chrysler, patente Nº 1273921 de la Pvcia. Bs As. — Base $ 9.968.07 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado.
Buenos Aires. noviembre 27 de 1970. —
Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.1º|12 Nº 9.462 v.3|12|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "NAJERA NORBERTO F. c|BAUN JUAN C. y otro s|ejec. prenda", Expte. Nº 27.380, que el martillero Juan F. Brardinelli. el día 17 de diciembre próximo, hora 10, rematará en el local de Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe: Un automotor usado marca Vauxhall, modelo año 1950, tipo sedan, motor L. P. 72763. Patente Nº 609.542, Capital Federal. Base $ 1.755. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1970.
— Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e.2|12 Nº 9.359 v.4|12|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, hace saber que por tres días en autos "CONO SUDAMERICANO S. A. C. I. F. I. M. A c MENDOZA GUTIERREZ, JACINTO s|ejecución prendaria". Expediente Nº 26 163, que el martillero Estela María Gomez, rematará en el local donde se exhibe de 10 a 16 hs., sito en calle Ramón Falcón 1633, Capital. el día 18 de diciembre de 1970, a las 15 hs., el siguiente bien: "un automotor marca IKA Torino 300-S, automóvil, modelo PF 612. año 1968 cuatro puertas, de fabricación nacional con motor marca OHC 181 Tornado Interceptor Nº 8013628. serie Nº 678574 a nafta, carrocería chassis Nº 05141 uso taxímetro Título de Propiedad del Automotor Nº C111973" y en el estado en que se encuentra. — Base: Ley 18.188 $ 9.315,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. —
Carlos Viale, secretario
$ L. 18.188 54. e.1º|12 Nº 9.364 v.3|12|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio que tramita por Expediente Nº 19.723, que el martillero señor A. Freijedo rematará el día 11 de diciembre de 1970. a las 10 hs., en el local de Venezuela 1318|20, 1 Piano marca Wagner, vertical; 1 Televisor marca Westinghause. extrachato. portatil; 1 Televisor marca Stromberg-Carlson. pantalla grande; 1 Grabador Geloso; 1 Máquina de escribir portatil marca Hermes Baby; 1 Enceradora; 1 Tocadiscos de mesa y 1 Caja de caudales, en el estado que se encuentran y que se exhiben allí, y 1 Escritorio metálico de siete cajones y tapa de vidrio que se exhibe en la calle Conde 455. Sin base. Al contado en efectivo. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires. 24 de noviembre de 1970.
Gastón F. Llantada secretario.
$ L. 18.188. 42.— e.2|12 Nº 9.372 v.3|12|70

Juzgado Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20 hace saber por tres días en autos: AVICOR S C A c|UCOTA MARIO s|Ejecución prendaria, (Expte Nº 25 043|70), que el martillero, propuesto por la parte actora, Mario Rozen, rematará por la

parte actora el día 18 de diciembre de 1970 a las 11.30 horas, en Alejandro Margariños Cervantes 1579 donde se exhibe el siguiente bien: Una heladera vitrina marca System, modelo H-V Nº 276; Un equipo refrigerador blindado marca Surrey, modelo E-R Nº 60580341. — Base $ 975 (Pesos Ley 18.188 novecientos setenta y cinco) — Seña 30 o|o — Comision 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1970. — Gastón F Llantada secretario.
$ L. 18.188, 54 e.1º|12 Nº 8.936 v.3|12|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "AUTOSAN S. C. A. c|MOSCATO, MAXIMO MARTIN s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 33.851 que el martillero Manuel Regueiro, rematará el día 12 de diciembre de 1970, a las 9 horas, en la calle Santo Domingo 1742, Capital Federal, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 30 hs., un automotor usado, marca Magirus Deutz, modelo Saturno R 1956, modelo año 1956, corrocería tipo jaula, motor Nº 1874887 92, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 458-653 del año 1968. — Base: $ 5.267,53 Ley Nº 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1970. — María Inés Sibileau secretaria.
$ L. 18.188 45. e.1º|12 Nº 9.398 v.3|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SERVILIMA S.A.C.I.F. c|HORACIO ROSARIO GIGLIO s|Ej. Prendaria" Expte. Nº 34.535, que el Mart. José A. Juliá, rematará el día 15 de diciembre, a las 9.30 hs., en el local calle Lima 141, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 hs., un automóvil usado, marca "Peugeot 404", modelo 1966, motor 27838 patente de la Pcia de Bs. As. Nº B-136292. — Base: $ 3.667 — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 45. e.1º|12 Nº 9.360 v.3|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CARNE GERARDO c|MEZA ROBUSTIANO s|ejec. prend., Expte. número 42 240", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 12 de diciembre, a las 10 horas, en Potosí 4441, donde se exhibe: Un Ford (1947), motor 102108 patente 605597. — Base $ 640. No habiendo postores media hora después se procederá al remate sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.2|12 Nº 9.645 v.3|12|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "BEJAR VICTOR c|OLIVER CARLOS S. s|Ejecutivo", Expte. número 27 855, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 4 de diciembre de 1970 a las 19 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Un televisor marca "Zenith", Gab. metálico, modelo Presidente, funciona; Un juego de sillones tapizados en pana color verde, compuesto de: Un sofá y dos sillones; Un reloj de pie a péndulo, sin marca visible, funciona; Un jarrón de porcelana china, con su mesita de madera, negra; Un biombo con figuras chinescas, de tres cuerpos, madera negra; Un aparador de 4 puertas madera negra; Una mesa ratona, rectangular, patas labradas y doradas; Una figura china, representa una mujer; Un juego de plata compuesto de: Tetera, cafetera, lechera y azucarera; Un velador, c|porcelana china, con su mesa. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 51.— e.2|12 Nº 9 450 v.3|12|70

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días que en autos Nº 22.616 "NAVA MARIO c|FICHERA CIRINO s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 7 de diciembre de 1970, a las 16 horas, en la calle Nicaragua 5023 de esta Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una escopladora Otto completa con motor Marelli 3 HP., Una espigadora Jansen;edes con motor Conz 7,5 HU; Una tupí Otto con motor Marelli 5 HP.; Una sierra oscilante con su aparato completo; Una garlopa Danckaert de 40 cms. con motor A.E.C. 5 HP.; Un cepillo Otto de 60 cms. completo con motor Marelli 5 HP.; Una sierra Otto de 90 cms. con motor A.E.C. 5 HP.; Una filadora Rial con motor A.E.C. 5 HP.; Una sierra circular con su mesa movible sin motor. Una afiladora con 2 piedras esmeril; Una máquina calculad. eléctrica Olivetti-Ivrea M. C. 14 S; Una caja hierro Vironia de 1,70 x 0,65 metros y 30 tablones de madera de 3 a 5" largos variables. Todo en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 48.— e.2|12 Nº 9.416 v.3|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "HOME S. C. A c|URSIC, JUAN Y LEOPOLDO s|prenda". Expediente Nº 27.862, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 12 de diciembre a las 11 horas, en Avda. del Trabajo 5068, donde se exhibe, el siguiente bien: Una heladera a kerosene marca Gardenia, modelo 1150, Nº 923, familiar, usada. — Base: $ 624. Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.2|12 Nº 9.679 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "MANQUILLAN S. A. F. I. M. c LONGOBUCO, JUAN s|Ejec. Prendaria" que el martillero Alberto E. Sáez, rematar; el día 15 de diciembre próximo a las 15 horas, en Paraná 586, p. 10, Of. 22, Capital Federal, un acoplado marca Helvética, modelo año 1964, con chassis de dos ejes, carrocera metálica tipo carga general con siete cubiertas y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en la firma Civop, Acceso Norte, Ruta Panamericana Km. 22.500, Pcia. de Bs. Aires. — Base: Ley 18.188 $ 6.402,98. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo, entregándose el bien, previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 54. e.1º|12 Nº 9.477 v.3|12|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "ARANDA, BENIGNA FELISA c|EL MUJTAR, EMILIO MIGUEL s|ejec. prendaria" (Expte. 26.639) que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 15 de diciembre de 1970 a las 14,30 horas en Echeverría 1212 Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Estanciera IKA modelo 1957, motor número 6009918, serie Nº 71111-03584, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 990-644, en el estado que se encuentra. Base $ 1.236,30 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 45 e.1|12 Nº 9.410 v.3|12|70

Nº 13

Juzgado Comercial 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos "CODIAR S. A. F. I. C. I. c|GIUDICE CARLOS MANUEL y otro s|ejecutivo", que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 9 de diciembre de 1970 a las 12 horas, en Humberto 1º 1725, Capital, el siguiente bien: El 50 % proindiviso de la finca compuesta por los siguientes lotes: Lote 13, manzana 1 con frente a la calle Quintana 1547 entre Arenales y San Martín, localidad de Florida, partido de Vicente López, mide 8,66 de frente por 43,30 de fondo. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección E, Manzana 51, Parcela 26 y Lote 11b de la manzana 1, sito en el interior de la misma de Florida, partido de Vicente López y mide 8,66 en sus costados NE y SO por 13 en sus costados NO y SE, Nomenclatura catastral Circ. II, Sec. E., Manzana 51, Parcela 28b. Los lotes se encuentran edificados constituyendo una sola unidad funcional, Taller y departamentos desocupados. La construcción se extiende sobre el lote 12 de la misma manzana propiedad de la firma Carrocerías La Estrella, de Giudice y Zala S. R. L. Informes: Uruguay 520, 4º "7". Base pesos Ley 18 188, cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno con cincuenta ($ 49.651,50). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 99.— e.2|12 Nº 9.323 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ARMENGOL, JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", Expte. 36.056, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 19 de diciembre de 1970, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, modelo Gran Turismo, año 1970, chasis Nº 09P2284, motor Nº 87X2259, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, once mil ciento quince con 15|100, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.2|12 Nº 9.733 v.3|12|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|LINEA 12 S. R. L. y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos José Testori rematará el 12 de diciembre de 1970, a las 12 hs., en Riobamba Nº 1040, Capital Federal, donde se exhibe, el bien que se detalla a continuación: Un automotor marca Bedford modelo J6LZ1, año 1962, motor Nº 3D 02925, serie Nº T4348-12, carburante a gas oil de 6 cilindros, con una potencia de 97 HP., distancia entre ejes 4,55 mts., patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 605.766, destinado al transporte de pasajeros en el estado en que se encuentra. — Se hace saber que no consta en autos que se halla abonado por la demandada el Impuesto Nacional de Emergencia del Automotor, Ley 16.957. Base: pesos ley 18.188, 4.000. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o. Al contado, al mejor postor y en efectivo. — El bien se entregará al comprador previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Procedimientos).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.2|12 Nº 9.727 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "GOMEZ AMADEO contra ESTRADA MANUEL y otros, s|ejecutivo" (Expte. 24 265|69), que el martillero Enrique A. Quintana rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital el día miércoles 9 de diciembre, a las 16.30 horas, el inmueble calle Méndez de Andés 2228, Capital; mide: 10 metros de frente al N.O. 21 metros de fondo Ocupado por el codemandado. — según cláuc. 5a. inc.a), contrato mutuo: "La parte deudora se obliga a no arrendar el bien gravado sin consentimiento del acreedor y entregar totalmente libre de ocupantes el bien caso de ejecución". — Base $ 28.394 Ley 18.188 (m$n. 2.839.400). Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Se visita de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 58,30 e.2|12 Nº 9.523 v.4|12|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "AUTOFIN SOC. EN COM. POR ACC. c VEGA ISIDORO, ej. prendaria (Expte. 34.897)", que el martillero P. Abel Masia, designado a propuesta de parte actora, rematará en la calle Pasco 649, Capital, lugar donde se exhibe, el día miércoles 16 de diciembre, a las 16 horas, el automotor usado, sedan 4 puertas, modelo año 1940, marca Ford, motor Nº M C B A.18 F.5466572, patente Ciudad Buenos Aires Nº 353205, se subastará en el estado en que se encuentra. La venta se realiza al mejor postor y al contado. El bien sera entregado previo pago del precio total y una vez prestada su aprobación judicial Base $ 1.206,06 (Ley 18.188). Seña 30 oo. Comisión 10 c o. en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.2|12 Nº 9.287 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BRUKMAN, SZULEM c| ESPINDOLA ROA, JUAN y otro s|ejec. prendaria", Expediente Nº 28.197 que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 12 de diciembre a las 11 horas, en Avda. del Trabajo 5068, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato de radio marca Tonomac, modelo Platino Nº 20644 y un combinado radiofono marca Ranser, modelo 1020 Nº 12410, todo en regular estado, para uso familiar. — Base: $ 742,95. Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, noviembre 15 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.2|12 Nº 9.680 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "CHANNEL MASTER TV S R. L. c AZCUENAGA, JULIO F. y otro, s|ejecución prendaria" (Expediente número 27.435), que el martillero Luis José Alamprese rematará el día 17 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en Gascón 691, donde se exhiben: un televisor marca RCA Víctor Driscoll Senior, número 47069; un combinado radio - tocadiscos Philco, modelo 1600, Nº 83865; un circulador de aire Chicago, modelo 16 número 932H13, totalmente equipados. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires 24 de noviembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.1º|12 Nº 9.076 v.3|12|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "VARELA, VICENTE c|IPEM S. R. L. s|ejecución prendaria" (Expte. número 27.405), que el martillero Juan Carlos Lobalzo rematará el día 17 de diciembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Lugones Nº 1532, lugar donde se exhibe, una maquina para fabricación e impresión de bolsas de papel Kraft cemento o similar, completamente equipada Nº 0087, marca Ipem, modelo Standard, con sus accesorios: 26 engranajes varias medidas, 5 porta bobinas, 6 cilindros porta clissé, 4 de metal y 2 de madera. Al contado. Base pesos Ley 18 188 quince mil ($ 15.000). 50 o|o de la deuda. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 63.- e.1º|12 Nº 9.466 v.3|12|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio. "BRUKMAN, SZULEM c SUSA, OSCAR REYNALDO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 35.386, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 12 de diciembre a las 11 horas, en la calle Avda. del Trabajo 5068, donde se exhibe los días 9 10 de diciembre de 9 a 12 horas, el siguiente bien. Un acondicionador de aire marca Fedders, modelo B-140 Nº 180685, usado. — Base: $ 500, ley 18.188. Al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 36 e.2|12 Nº 9.683 v.4|12|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. L. c|MARTINO, FRANCISCO s|prenda", Expediente Nº 131.210, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 17 de diciembre a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1735, donde se exhiben los días 13, 14 y 15 de diciembre de 9 a 13 horas, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática marca Savin, modelo 220, Nº 25-82445. — Sin base. Al contado, al mejor postor — Comisión: 10 o|o
2F38zf etaoi shrdl cmf vbgkqj se etaotao

Buenos Aires, noviembre 19 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ L. 18.188, 36 e.2|12 Nº 9.682 v.4|12|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por 3 días el Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c C. C. C. y en Com. HARFUCH JOSE A. Y CIA y HARFUCH JOSE ASSAD, c|ejecutivo, hace saber que el martillero Francisco Mazzei rematará 3 lotes de terreno con todo lo edificado, en Pila, Circ. I, Secc. A, el día 6 de diciembre de 1970, a las 11 30 horas, sobre los mismos; Parc. 31, manz. 12c, de 400 m2 partida 498, dominio fo. 31|1953, ocupado. Base $ 200. — Parc. 11, manz. 3, de 1 196 m2, partida 1094, dominio fo. 14|1959, ocupado. — Base $ 25.826,66. — Parcela 12, manz. 3 igual dominio, partida 1095, de 1.200 m2. — Base $ 1.173.32, ocupado. — Contado. Comisión 3 o.o seña 10 o|o. Visitar 9 a 11 horas. — Expte. 5308 A, secretaría a mi cargo Nº 6

La Plata, noviembre 26 de 1970. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
$ L. 18.188. 29 25 e.2|12 Nº 9.528 v 4|12|70

RESISTENCIA

Juez Federal subrogante, Dr. Lisandro O. de la Torre, de Resistencia (Chaco), en autos "JUNTA NACIONAL DE CARNES c ANICETO ABRAHAM FLORES, s|cobro ejecutivo de pesos", Expte. 924, año 1964, hace saber por tres publicaciones, que el martillero Juan Benítez rematará: 17 diciembre 1970, hora 10 calle Darwin y Córdoba, Villa Angela, 1|3 parte indivisa en condominio sobre inmueble ubicado en sitio 1, manzana 72 dicha ciudad. Inscripto protocolo dominio: Capital Federal, Tomos 166 y 209, folio 244 y 93, Nº 11.284. Base $a. 1.861.36 (un mil ochocientos sesenta y uno c|36|100 pesos Ley 18.188. — Hora 12, sobre mismo inmueble, ubicado sitio Nº 21, manzana 230 misma ciudad. Inscripto protocolo dominio: Capital Federal tomo 193, folio 87, Nº 16.133. Base $a. 2.418,53 (dos mil cuatrocientos dieciocho c|53|100 pesos Ley 18.188 ambos, contado, mejor postor. Comisión de ley. Inmuebles ocupados por comercio y casa familia respectivamente. Pueden visitarse días y horas hábiles.

Resistencia (Chaco), noviembre 11 de 1970. — Héctor R. Pérez, secretario.
$ L. 18.188. 72 e.2 12 Nº 9.272 v.4|12|70